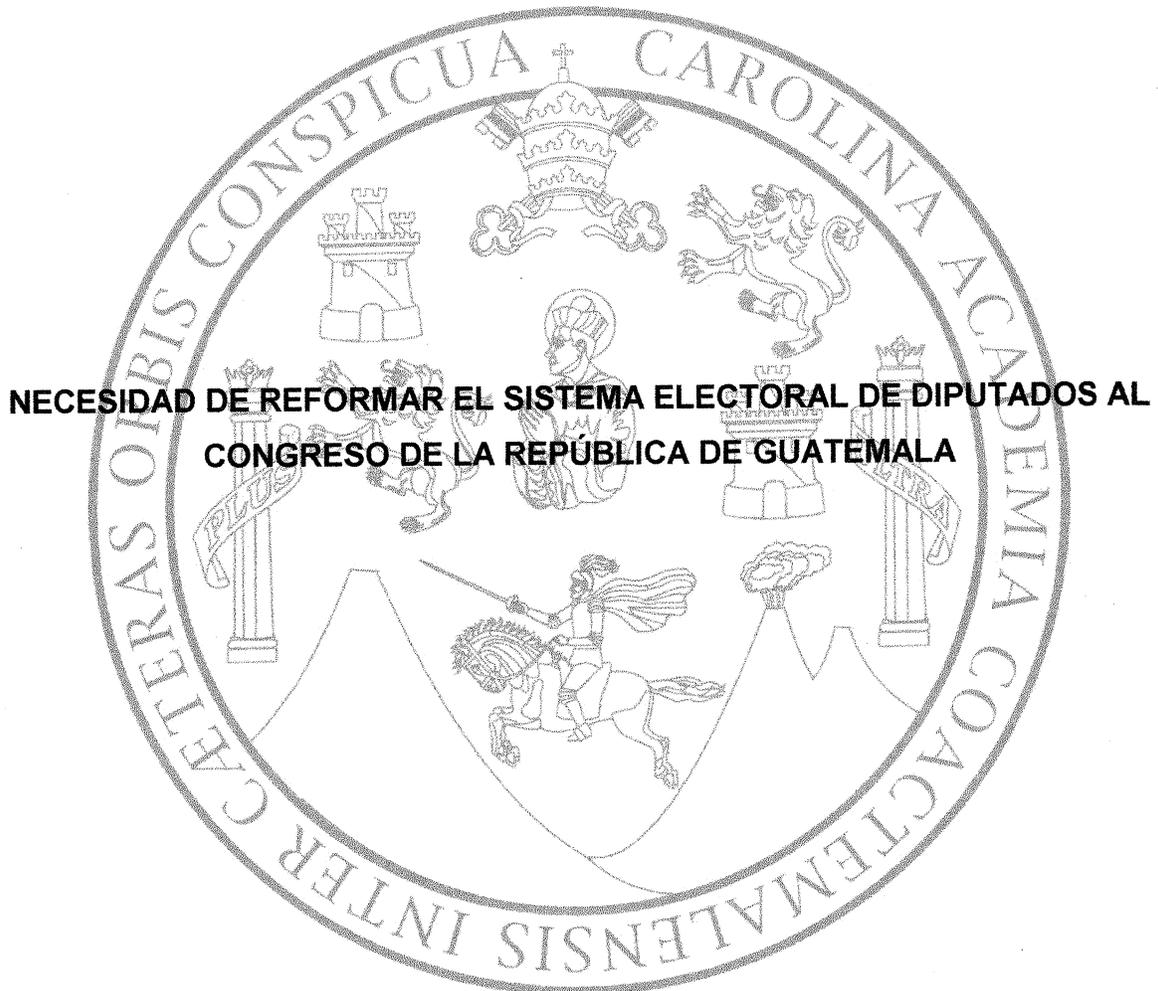


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**MAYRA SUCELY SEQUÉC CHICOL**

**GUATEMALA, MAYO DE 2017**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE REFORMAR EL SISTEMA ELECTORAL DE DIPUTADOS AL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**



**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

**MAYRA SUCELY SEQUÉC CHICOL**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, mayo de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidenta:	Licda.	Ileana Noemi Villatoro Fernández
Vocal:	Lic.	Ruben Alfonso Trejo Martínez
Secretaria:	Licda.	Sandra Elizabeth Giron Mejía

**Segunda Fase:**

Presidenta:	Licda.	Adela Lorena Pineda Herrera
Vocal:	Licda.	Olga Aracely López Hernández
Secretario:	Lic.	Marvin Vinicio Hernández Hernández

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 08 de octubre de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, IRMA LETICIA MEJICANOS JOL  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
MAYRA SUCELY SEQUÉC CHICOL, con carné 200924988,  
 intitulado NECESIDAD DE REFORMAR EL SISTEMA ELECTORAL DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del  
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título  
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de  
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y  
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros  
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la  
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará  
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime  
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

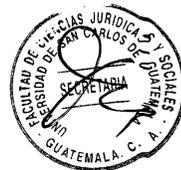
**DR. BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 02 / 02 / 2015.

f)

*Irma Leticia Mejicanos Jol*  
 ASesor(a)  
 IRMA LETICIA MEJICANOS JOL  
 ABOGADO Y NOTARIO

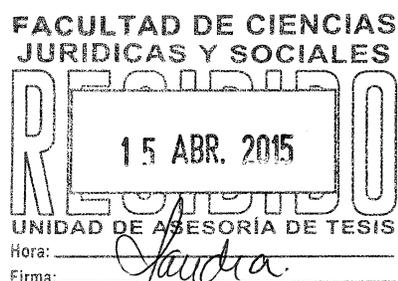




Irma Leticia Mejicanos Jol  
Colegiada número 3960  
40 calle 5-15, zona 8 de Mixco  
Tel. 24435132 y 55632095

Guatemala, 9 de abril de 2015

Doctor  
Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de **ASESORA** del trabajo de investigación intitulado **“NECESIDAD DE REFORMAR EL SISTEMA ELECTORAL DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA”**, propuesto por la bachiller **MAYRA SUCELY SEQUÉC CHICOL**, al cual después de varias discusiones y análisis, se le realizaron los cambios sustanciales necesarios, con fundamento en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, me permito informar lo siguiente:

- A) El trabajo de mérito, cumple con los aspectos técnicos y científicos exigidos para las investigaciones de esta naturaleza.
- B) Con respecto a la metodología y técnica de investigación, fueron utilizadas de conformidad con el tema investigado y el plan aprobado, y para el efecto debió hacer uso de los métodos deductivo e inductivo, conduciendo todo el contenido de la investigación de lo general a lo particular, generando juicios de aplicación general en un caso particular.
- C) La bachiller Sequéc Chicol observó y aplicó las instrucciones y recomendaciones dadas por mi persona, relativas a la redacción y puntuación dentro de la técnica de investigación jurídica.
- D) La importancia de la Conclusión Discursiva es que la Bachiller Sequéc Chicol manifiesta que es necesario modificar el sistema electoral de diputados al



Irma Leticia Mejicanos Jol  
Colegiada número 3960  
40 calle 5-15, zona 8 de Mixco  
Tel. 24435132 y 55632095

Congreso de la República de Guatemala, en cuanto al método de adjudicación de escaños y distribución de los distritos electorales, concluyendo que el poder se constituye en privilegio para los partidos fuertes y se excluye a los partidos pequeños.

- E) El tema es de carácter jurídico y un gran aporte científico para el derecho electoral, pues la propuesta es la modificación del Artículo 157 de la Constitución Política de la República de Guatemala y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, modificaciones que serán en beneficio de la sociedad guatemalteca.
- F) Las fuentes bibliográficas consultadas son suficientes y adecuadas al tema desarrollado, en el ámbito del derecho electoral.
- G) Expresamente declaro que no soy pariente de la bachiller **MAYRA SUCELY SEQUÉC CHICOL** dentro de los grados de ley.
- H) Encontrando que el trabajo cumple con todos los requisitos, resulta procedente emitir el **DICTAMEN FAVORABLE** para que la tesis sea discutida en el examen público correspondiente.

  
Irma Leticia Mejicanos Jol  
ASESORA

*Irma Leticia Mejicanos Jol*  
ABOGADO Y NOTARIO



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 27 de julio de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MAYRA SUCELY SEQUÉC CHICOL, titulado NECESIDAD DE REFORMAR EL SISTEMA ELECTORAL DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.



Lic. Avidán Ortiz Orellana  
**DECANO**





## DEDICATORIA

**A DIOS:** Dador de la vida y fuente de sabiduría inagotable. Por haberme dado este triunfo.

Encomienda a Jehová tus obras, y tus pensamientos serán afirmados. Proverbios 16:3.

**A MIS PADRES:** Héctor Sequéc Tuy y Argentina Chicol Gómez, a quienes admiro y doy gracias por sus consejos, ejemplos, amor, paciencia y sobre todo, por el apoyo económico y moral que me han brindado.

**A MIS HERMANOS:** Erika Argentina, Marvin Samuel, Héctor Mariano, Belveth Regina y Marlon Josué, quienes ocupan un lugar muy importante en mi corazón y me han brindado su apoyo moral durante todo este proceso.

**A:** La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala por abrirme sus puertas y hacer realidad mi sueño de ser una profesional egresada de ella.



**A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y a sus  
catedráticos, por haberme instruido y formado  
profesionalmente.

**A:** La Licenciada Irma Leticia Mejicanos Jol y al Dr. Carlos  
Herrera, por su ayuda en la elaboración de este trabajo.

**A MIS AMIGOS/AS:** Por su amistad, consejos y apoyo, por todos los momentos  
agradables que hemos vivido juntos/as.



## PRESENTACIÓN

El trabajo de tesis que se presenta a continuación trata sobre la necesidad de modificar el sistema electoral de diputados al Congreso de la República de Guatemala, en cuanto al método de adjudicación de escaños y distribución de las circunscripciones electorales. Perteneciendo este estudio a la rama del derecho constitucional, ya que las normas analizadas son, la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto Ley Número 1-85, que tienen carácter constitucional, debido a que fueron creadas por la Asamblea Nacional Constituyente.

Para desarrollar el tema se utilizó la investigación cuantitativa, recopilando información, midiendo datos, analizando el problema en sí y dando soluciones, tomando los datos de las elecciones legislativas al Congreso de la República de Guatemala celebradas en el año 2011.

El problema radica en el método utilizado en la adjudicación de escaños y la distribución de los distritos electorales que trae como consecuencia la falta de representación en el Congreso de la República de Guatemala. Para solucionar este problema se propone utilizar el Método Hare-Niémeyer en la adjudicación de escaños y reducir el número de distritos electorales, creando distritos más amplios, y así lograr la desconcentración del poder de las manos de los grupos fuertes. Para ello se pueden consultar los anexos, en los cuales de forma gráfica se pueden distinguir las ventajas de las reformas propuestas.



## HIPÓTESIS

El sistema electoral de diputados al Congreso de la República de Guatemala, presenta varias deficiencias, entre ellas:

En la adjudicación de escaños, los partidos más fuertes se ven beneficiados, vedándole a los partidos más débiles la oportunidad de obtener representación en el Congreso, y todo a consecuencia del sistema electoral regulado en el país, específicamente en el método de adjudicación de escaños, método D'Hondt y la distribución de los distritos electorales.

### **Variables Independientes**

Utilización del método D'Hondt

La distribución de los distritos.

### **Variables Dependientes**

Exclusión de los partidos pequeños en la adjudicación de escaños.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Aplicando los métodos científico y analítico, y con la ayuda de la técnica de la observación indirecta, se logró comprobar cada uno de los supuestos afirmados en la hipótesis. Los resultados fueron los siguientes:

1. Se comprobó que con la utilización del método Hare-Niémeyer obtendrían participación partidos pequeños, y con el método D'Hondt no pueden obtener representación esos partidos pequeños.
2. Que dicha representación sería más efectiva si se establecen menos distritos, pero más grandes.



## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

<b>1. Consideraciones preliminares.....</b>	<b>1</b>
1.1. Democracia.....	1
1.1.1. Etimología y definición.....	1
1.1.2. Clasificación de la democracia.....	3
1.2. Partidos políticos.....	7
1.2.1. Etimología.....	7
1.2.2. Origen.....	7
1.2.3. Definición.....	8
1.2.4. Clasificación.....	9
1.2.5. Funciones de los partidos políticos.....	10
1.2.6. Sistemas de partidos.....	12
1.2.7. Tipología de sistemas de partidos.....	12
1.2.8. Partidos políticos en Guatemala.....	17
1.3. Procesos electorales.....	21
1.3.1. Definición.....	21
1.3.2. Etapas del proceso electoral.....	21
1.3.3. Recursos.....	24
1.3.4. Historia del sufragio en Guatemala.....	25
1.4. Congreso de la República de Guatemala.....	27
1.4.1. Funciones.....	27
1.4.2. Atribuciones.....	29

1.4.3. Órganos del Congreso de la República de Guatemala.....	31
1.4.4. Diputados.....	35

## CAPÍTULO II

<b>2. Sistemas electorales.....</b>	<b>37</b>
2.1. Concepto.....	37
2.2. Definición.....	37
2.3. Importancia de los sistemas electorales.....	38
2.4. Efectos de los sistemas electorales.....	39
2.5. Principios de representación y fórmulas de decisión.....	40
2.5.1. Principios de representación.....	40
2.5.2. Fórmulas de decisión.....	42
2.6. Sistemas electorales aplicados en Guatemala.....	44
2.6.1. Casos de aplicación del sistema mayoritario.....	44
2.6.2. Casos de aplicación del sistema proporcional.....	47

## CAPÍTULO III

<b>3. Elementos de los sistemas electorales.....</b>	<b>49</b>
3.1. Las circunscripciones electorales.....	49
3.1.1. Definición.....	49
3.1.2. Tamaño de las circunscripciones electorales.....	50
3.1.3. Manipulación en la distribución de las circunscripciones electorales.....	52
3.1.4. Circunscripciones electorales en Guatemala.....	56
3.2. Candidaturas.....	59
3.2.1. Candidatura personal.....	59



	<b>Pág.</b>
3.2.2. Candidatura por lista.....	59
3.3. Las votaciones.....	62
3.3.1. Voto único.....	63
3.3.2. Voto múltiple.....	63
3.3.3. Voto múltiple limitado.....	63
3.3.4. Voto de listas y votos nominales.....	64
3.3.5. Voto preferencial.....	65
3.3.6. Voto acumulativo.....	65
3.3.7. Voto alterno.....	66
3.3.8. Panachage.....	66
3.3.9. Doble voto.....	67
3.4. Transformación de votos en escaños.....	67
3.4.1. Fórmulas de decisión.....	68
3.5. Candidaturas y formas de votación utilizadas en Guatemala.....	69
3.5.1. Congreso de la República de Guatemala.....	69
3.5.2. Presidencia y vicepresidencia de la República.....	70
3.5.3. Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).....	70
3.5.4. Alcaldes municipales y sus corporaciones.....	70

## **CAPÍTULO IV**

<b>4. Procedimientos para convertir votos en escaños o puestos de gobierno.....</b>	<b>71</b>
4.1. Fórmula mayoritaria.....	71
4.1.1. Mayoría absoluta.....	71
4.1.2. Mayoría relativa.....	72
4.2. Fórmula proporcional.....	73
4.2.1. Procedimientos de divisor.....	73
4.2.2. Procedimientos de cociente.....	74

4.3. Métodos de adjudicación de escaños.....	81
4.3.1. Procedimientos de divisor.....	81
4.3.2. Procedimientos de cociente.....	88

## CAPÍTULO V

<b>5. Tipología de sistemas electorales.....</b>	<b>95</b>
5.1. Clasificación de Carlota Jackisch.....	95
5.1.1. Sistemas de elección mayoritaria.....	95
5.1.2. Sistemas de elección proporcional.....	97
5.1.3. Sistemas electorales peculiares.....	98
5.2. Clasificación tradicional.....	98
5.2.1. Sistema de mayoría pluralidad.....	99
5.2.2. Sistema semi-proporcional.....	101
5.2.3. Sistema proporcional.....	102
5.3. Clasificación de Dieter Nohlen.....	105
5.3.1. Sistemas de representación por mayoría.....	105
5.3.2. Sistemas de representación proporcional.....	107
5.4. El caso particular de Alemania.....	110
5.5. Sistema guatemalteco.....	114

## CAPÍTULO VI

<b>6. Necesidad de reformar el sistema electoral de diputados al Congreso de la República de Guatemala.....</b>	<b>117</b>
6.1. Modificar el método de adjudicación de escaños.....	117
6.1.1. Comparación entre el método D'Hondt y el método Hare-Niémeyer.....	120



**Pág.**

6.2. Modificar la distribución de las circunscripciones electorales.....	127
6.2.1. Comparación entre la integración actual del Congreso de la República de Guatemala y su integración con la aplicación del método y distritos propuestos.....	129
6.3. Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala.....	133
6.4. Reformas al Decreto Ley Número 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas.....	134
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>139</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>141</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>185</b>



## INTRODUCCIÓN

El sistema electoral de diputados constituye un elemento esencial para la constitución del Congreso de la República de Guatemala, por lo que es importante estudiar su estructura.

Entre las varias deficiencias que presenta (sistema electoral) está la falta de representación proporcional.

Con este trabajo se pretendió hacer ver las deficiencias tanto del método de adjudicación de escaños como de la distribución de los distritos electorales, la importancia de ambos y el efecto que producen sobre los resultados en las elecciones legislativas.

Los principales beneficiados en las deficiencias mencionadas en el sistema electoral son los partidos fuertes que logran obtener una sobrevaloración de los votos que obtienen en cada elección legislativa, siendo los perjudicados los partidos pequeños cuyas oportunidades de obtener representación son escasas. Siendo los principales responsables el método D'Hondt y la distribución de las circunscripciones electorales.

El contenido de este trabajo está desarrollado en seis capítulos. El capítulo I comprende conceptos básicos relacionados con el tema principal. Estos son: La democracia, los partidos políticos, el proceso electoral, y algunos apuntes sobre el Congreso de la República de Guatemala; el capítulo II se refiere a los sistemas



electorales, su definición, importancia, principios de representación y fórmulas de decisión, y los sistemas electorales aplicados en Guatemala; el capítulo III trata de los elementos de los sistemas electorales, concluye con las candidaturas y formas de votación utilizadas en Guatemala; el capítulo IV desarrolla los procedimientos para convertir votos en escaños o puestos de gobierno y los métodos de adjudicación de escaños; el capítulo V trata sobre la clasificación de los tipos de sistemas electorales, el sistema utilizado en Alemania y el utilizado en Guatemala para adjudicar escaños; el capítulo VI expone las razones por las cuales debe modificarse el sistema electoral de diputados al Congreso de la República de Guatemala en el método de adjudicación de escaños y distribución de las circunscripciones electorales, colocando al sistema actual con el sistema propuesto en una comparación que hace ver las deficiencias, en estos aspectos, del sistema actual.

Para realizar este trabajo, en la recolección de información se utilizó el método científico en su fase indagadora, el método analítico se utilizó para estudiar a detalle el tema, y para comprobar la hipótesis se utilizó la fase demostrativa del método científico, y para la representación gráfica de los resultados obtenidos se utilizaron histogramas y tablas.

El método Hare-Niémeyer y la distribución de distritos electorales más amplios darían como resultado, de ser incluidos en la legislación, la inclusión de nuevos partidos políticos al Congreso de la República y como resultado se obtendría una representación más proporcional, desconcentrando el poder de manos de los partidos políticos más fuertes.



## CAPÍTULO I

### 1. Consideraciones preliminares

Para abarcar con propiedad el tema de la necesidad de reformar el sistema electoral de diputados al Congreso de la República de Guatemala, es necesario recordar algunos conceptos que tienen relación con el problema que en su oportunidad será planteado.

En su orden son:

#### 1.1. Democracia

##### 1.1.1. Etimología y definición

“El término democracia fue inventado en la Grecia clásica (500-250 a.d.C.). Originaria y etimológicamente significa gobierno del pueblo, donde el pueblo (demos) se refería a los ciudadanos, pero desde el punto de vista filosófico la democracia es más que poder del pueblo, es un sistema socio político y económico de hombres libres e iguales; no sólo libres e iguales ante la ley, sino en las relaciones sociales en la vida cotidiana. La democracia en cuanto concepción del mundo nos conduce a uno de los ideales más sublimes que el hombre intenta consolidar en la historia: el ideal de la simetría, es decir, de la igualdad y el ideal de la no arbitrariedad. La sociedad auténticamente democrática debe ser simétrica y no arbitraria”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <http://www.monografias.com/trabajos60/democracia/democracia.shtml#ixzz3fKdBOk5m>. Pág. 1(3 de noviembre de 2014, 09:00 horas).



Según el diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales “En acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella elige su forma de gobierno y, consecuentemente, sus gobernantes. Es, según la conocida frase de Lincoln, el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo”.<sup>2</sup>

Dando un concepto de democracia representativa, que en la actualidad se aplica al Estado de Guatemala, según mandato constitucional.

Luis Sánchez indica “que las democracias occidentales se definen por tres ideas... y de aquí su fuerza impulsiva y su valor expansivo hacia un más allá... el principio de igualdad política, la soberanía nacional y el pluralismo”.<sup>3</sup> Indicando que el principio de igualdad política se refiere al derecho al voto, sin distinción alguna. El principio de soberanía nacional hace referencia al poder ejercido por el pueblo de manera directa o indirecta a través de sus representantes. Y el principio pluralista que permite la libertad de pensamiento y de discusión, que se logra a través de los partidos políticos.

En sí el término democracia hace referencia al gobierno ejercido por el pueblo, de manera directa o indirecta. Dándoles la calidad de hombres libres e iguales a todos, extinguiendo los actos de abuso.

---

<sup>2</sup> Ossorio, Manuel, **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**, Pág. 287.

<sup>3</sup> Sánchez Agesta, Luis, **Cuadernos de Capel, Democracia y Procesos Electorales**, Pág. 9.



### 1.1.2. Clasificación de la democracia

Existen tres formas de democracia, que son

- **Democracia directa**

Se da cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo, es decir, las decisiones son tomadas por todos los habitantes.

Este tipo de democracia fue la que aplicaron los helénicos en la antigua Grecia.

- **Democracia indirecta o representativa**

En esta forma de democracia la decisión es tomada por los representantes del pueblo, quienes han sido electos por los mismos habitantes. Por eso es muy importante el derecho al sufragio en Estados democráticos y representativos, porque a través del voto los ciudadanos eligen a sus representantes.

Utiliza estos sistemas de representación

- **Sistema presidencialista**

En el que el poder ejecutivo tiene mucha importancia, en especial el presidente, en quien recae el ejercicio del poder, continúan los ministros y secretarios.

- **Sistema parlamentario**

Ocurre todo lo contrario en este sistema, el ejercicio del poder recae sobre el parlamento, y el presidente o rey en su caso, tienen limitaciones en el ejercicio del poder.

➤ **Sistema colegiado**

Este sistema combina el sistema parlamentario y presidencialista. Los integrantes del organismo ejecutivo son electos por el parlamento, y se rotan la presidencia.

Guatemala cuenta con este tipo de democracia (representativa), “es un Estado libre, independiente y soberano... Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo”. Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En cuanto al sistema de representación que utiliza, la Constitución Política de la República de Guatemala regula un sistema mixto, semipresidencialista y semiparlamentario, debido a las características que reconoce de ambos sistemas.

Entre ellas están

Del sistema parlamentario que “los ministerios son creados por la Constitución, hay consejo de ministros, integrado por los catorce ministerios de Estado, los ministros no son nombrados por el Congreso, los nombra el presidente del ejecutivo”.<sup>4</sup> Del sistema presidencialista se encuentran las características siguientes: “Los únicos secretarios reconocidos por la Constitución son el General y el Privado, el presidente es elegido en votaciones directas por los ciudadanos a propuesta de los partidos políticos, en planilla con el vicepresidente, hay secretarios denominados de la presidencia”.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Godínez Bolaños, Rafael, *Colección Juritex-26*, Pág. 4.

<sup>5</sup> *Ibid*, Pág. 4.

- **Democracia participativa o semidirecta**

Muchos autores indican que solo existen dos formas de democracia, y son las mencionadas anteriormente. La democracia participativa es una categoría intermedia, en ella se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas, o cuando se facilita a la ciudadanía mecanismos para expresarse directamente en circunstancias particulares.

Estos mecanismos son

- **El referéndum**

“En lo político, según Posada, se denomina referéndum la función del sufragio por virtud de la cual éste interviene en la adopción definitiva de las leyes ejerciendo como una especie de prerrogativa de veto y de sanción análoga en su alcance a la que es corriente atribuir a los jefes de Estado Constitucionales.”<sup>6</sup>

- **El plebiscito**

“En el lenguaje moderno, explica Posada, reciben ese nombre las resoluciones tomadas por todo un pueblo a pluralidad de votos y representan los actos de voluntad popular mediante los que el pueblo exterioriza su opinión sobre un hecho determinado de su vida política.

---

<sup>6</sup> Ossorio, Ob. Cit. Pág. 819.

Algunos autores establecen cierta identidad entre plebiscito y referéndum, pero más corrientemente se estima que el plebiscito representa el elemento propulsor de la actividad interna constitucional (como cuando tiene por finalidad la adhesión a una determinada forma de gobierno, la designación de la dinastía o de la persona que haya de regirlo, etc.) mientras que el referéndum es una institución constitucional que funciona durante el ejercicio mismo de la Constitución, como para ratificar leyes aprobadas por el órgano legislativo”.<sup>7</sup>

➤ **La iniciativa popular**

Es el procedimiento que permite que un grupo de ciudadanos pueda solicitar la sanción de una ley al poder legislativo, siempre que reúna los requisitos (un número mínimo de firmas) necesarios.

En Guatemala, se aplica en parte este mecanismo en lo referente a proponer reformas a la Constitución, normando que “tienen iniciativa para proponer reformas a la Constitución... d) El pueblo mediante petición dirigida al Congreso de la República, por no menos de cinco mil ciudadanos debidamente empadronados por el Registro de Ciudadanos”. Artículo 277 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

➤ **Destitución popular**

Es el procedimiento que faculta a los ciudadanos para destituir a uno de sus representantes antes de concluir su período, también se le denomina revocación de mandato.

---

<sup>7</sup> *Ibíd*, Pág. 728.



## **1.2. Partidos políticos**

### **1.2.1. Etimología**

“La palabra partido proviene de las voces latinas: pars y partire. Pars significa: parte, porción, acción en un negocio; espacio, genero, clases; partido (politico); papel en una representación, deber, obligación. Partire: significa dividir”.<sup>8</sup>

Con ello se puede concluir que la palabra partido político se refiere a una parte del Estado, tal y como se da en la práctica en la actualidad, pues existen varios partidos políticos que representan, supuestamente, los intereses de la población.

### **1.2.2. Origen**

“Sobre su origen, existen dos concepciones. La primera es una acepción amplia de partido, que es cualquier grupo de personas unidas por intereses comunes. En este caso su origen se remonta a los comienzos de la sociedad políticamente organizada.

En sentido estricto, el nacimiento de los partidos políticos se da en Europa, Inglaterra precisamente, y en los Estados Unidos de Norteamérica. No existe un consenso entre los autores sobre si se inició en el siglo XVIII o en el siglo XIX. La doctrina más aceptada indica que los partidos modernos tuvieron su origen en el siglo XVII, evolucionaron durante el siglo XVIII y se organizaron, a partir del siglo XIX,

---

<sup>8</sup> <http://derecho-politico-peru.blogspot.com/2010/04/significado-de-la-palabra-partido.html>. Pág. 1 (4 de noviembre de 2014, 08:00 horas).

concretamente, después de las reformas electorales y parlamentarias en Gran Bretaña en 1832”.<sup>9</sup>

### 1.2.3. Definición

Entre las definiciones de partidos políticos están las siguientes

Para Edmund Burke citado por Edna González “un partido es un cuerpo de hombres unidos para promocionar, por medio de la unión de sus esfuerzos, el interés nacional sobre la base de un principio concreto respecto del cual todos se muestran de acuerdo (una opinión organizada)”.<sup>10</sup>

El Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales indica que “son las agrupaciones de personas que, con distinto ideario unas de otras, sostienen opiniones políticas que pretenden hacer prevalecer a efectos de la orientación y de la gobernación del Estado”.<sup>11</sup>

La Ley Electoral y de Partidos Políticos en el Artículo 18 regula que “Los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley, y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado”.

---

<sup>9</sup> <http://partidospoliticos.wikidot.com/system:new1>. Pág. 1 (4 de noviembre de 2014, 14:00 horas).

<sup>10</sup> González Camargo, Edna Elizabeth, **Introducción a la Ciencia Política, Selección de Lecturas**. Pág. 170.

<sup>11</sup> Ossorio, **Ob. Cit.** Pág. 692.

#### **1.2.4. Clasificación**

La clasificación de los partidos políticos depende de factores como su estructura, su ideología, su organización, el lugar donde se creen, etc., por lo que existen muchas clasificaciones, entre ellas están las siguientes:

- **Partidos de formación abierta**

En este tipo de partidos cualquier ciudadano puede pertenecer a ellos, no exigen ningún tipo de requisitos de ingreso, basta con la simple solicitud para ser parte del mismo.

- **Partidos de formación corporativa**

Estos partidos exigen como requisito indispensable a los ciudadanos que quieran ser miembros, pertenecer previamente a determinada agrupación social, como por ejemplo sindicatos, asociaciones, etc.

- **Partidos de formación cerrada**

Estos exigen varios requisitos a quienes quieran unirse a ellos, por ejemplo, tener una preparación ideológica, pertenecer a un grupo social fijado por ellos, contribuir a los gastos a través de una cuota fija, entre otros.

- **Partidos de masas**

Se concentran en obtener el mayor número posible de afiliados, no importando la calidad o ideología de los nuevos miembros, ya que, luego del reclutamiento, proceden a mejorar su calidad, a través de una formación que les proveerá principios, disciplina, lealtad, etc.

- **Partidos de cuadros**

También se les denomina partidos de notables, tienen una estructura organizativa simple, se interesan más por la calidad de sus miembros que por la cantidad, por lo que no son muchos en número. Se dirigen a grandes personalidades con prestigio e influencia.

### **1.2.5. Funciones de los partidos políticos**

Dependen mucho del lugar donde se den, del sistema de gobierno, etc., factores que tienen relación directa con las funciones de los partidos políticos.

Según estudios realizados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en los sistemas democráticos las funciones de los partidos políticos se clasifican en dos.

- **Funciones sociales**

Estas funciones van dirigidas exactamente a la población, entre ellas están, la socialización política, en la que la población es instruida acerca de la democracia; la

representación de intereses, la función de legitimadores del sistema político “en la conformación de los órganos del Estado mediante las elecciones y, por otra, son focos de discusión y debate, además de que cuando llegan al poder por la vía electoral tienen frente a los ciudadanos la obligación de no cancelar los procedimientos y las instituciones democráticas, así como la de velar por el respeto de los derechos fundamentales”.<sup>12</sup>

- **Funciones institucionales**

En este tipo de funciones está el reclutamiento que los partidos políticos llevan a cabo, a través de campañas y propagandas a su partido para que los ciudadanos se afilien a ellos, esto da como resultado que sean los partidos políticos quienes seleccionen a sus gobernantes, pues son ellos quienes proponen a sus candidatos para formar parte del gobierno.

Otra función es la de organizar elecciones, es decir, que en todo el proceso de elecciones los partidos políticos están presentes, y aún antes, con la creación de las normas que han de regir el proceso electoral, además todos los candidatos forman parte de algún partido político.

La función de organización y composición de los poderes públicos, que no necesita explicación por ser más que obvia, pues al existir triunfadores en las elecciones, éstos serán los que formarán parte de los organismos Ejecutivo y Legislativo del Estado.

---

<sup>12</sup> <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros25038.pdf>. Págs. 25-28, (5 de noviembre de 2014, 14:00 horas).

### **1.2.6. Sistemas de partidos**

Giovanni Sartori, citado por Edna González indica que “los partidos no constituyen un sistema sino cuando son partes (en plural), y un sistema de partidos es precisamente un sistema de interacciones que es resultado de la competencia entre partidos. Esto es, el sistema de que se trata guarda relación con la forma en que se emparentan los partidos entre sí, con cómo cada uno de los partidos es función (en el sentido matemático) de los demás partidos y reacciona, sea competitivamente o de otro modo, a los demás partidos”.<sup>13</sup>

Es decir, los sistemas de partidos consisten en las interacciones (competición político-electoral y cooperación) que se llevan a cabo entre los distintos partidos que existen en un Estado.

### **1.2.7. Tipología de sistemas de partidos**

Existen diversas tipologías originadas por las múltiples relaciones entre partidos. Entre ellas están.

- **Clasificación de Maurice Duverger**

La clasificación realizada por Duverger en 1951 es la aceptada por muchos autores.

---

<sup>13</sup> González Camargo, Ob. Cit. Pág. 182.

Según él, existen 3 tipos de sistemas de partidos, que son

➤ **De partido único**

Su nombre lo dice todo, es el único partido que existe, no tiene competencia en las elecciones. En este tipo de sistema se priva a los ciudadanos el derecho a elegir libremente a sus representantes, ya que no tienen opciones. Todo el poder político lo sustenta ese único partido. Como ejemplos de aplicación de esta tipología están el fascismo y el comunismo.

➤ **Bipartidistas**

En el bipartidismo existen dos partidos políticos que disputan el poder. También se les denomina perfectos, cuando solo son dos (partidos); e imperfectos, cuando existen otros partidos pequeños que en realidad no tienen oportunidades frente a los dos dominantes. Ejemplo de ello son, Estados Unidos de América, que tiene un partido Republicano y otro Demócrata; y Gran Bretaña con los partidos Laborista y Conservador.

➤ **Multipartidistas**

Se le denomina también pluralista, y tiene más de dos partidos políticos, pudiendo ser tres, cuatro, cinco o más.

En él se puede reflejar el principio pluralista, importante para un sistema democrático, pero a la vez tiene sus desventajas, y es que crea una proliferación de partidos políticos, que puede crear diversos problemas.

En Guatemala existe este tipo de sistema, y muestra de ello es que en la actualidad existen veintiocho partidos políticos vigentes (cuatro suspendidos), y seis en formación. Duverger tomó como base en su clasificación, la cantidad de partidos que existían en un país, Estado, etc. Posteriormente agregó a su clasificación un sistema con la existencia de un partido político (dominante) más fuerte que los demás. Según Edna González “El concepto de partido dominante se aplica a las <<democracias populares>> comunistas, y también se puede agregar a México entre 1946 y 1985”.<sup>14</sup>

- **Clasificación de Giovanni Sartori**

“El politólogo Giovanni Sartori ha hecho una de las clasificaciones más amplias y aceptadas, tomando además del número de partidos, la distancia ideológica de los mismos y la competitividad que existe entre ellos”.<sup>15</sup>

Esa clasificación es la que se resume a continuación.

- **Sistemas de partidos competitivos**

Estos sistemas se caracterizan por tener elecciones libres, donde los ciudadanos ejercen un papel protagónico al ejercer su derecho al voto, existen varios partidos políticos que se disputan el poder en igualdad de condiciones.

---

<sup>14</sup> *Ibíd.* Pág. 183.

<sup>15</sup> [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ladi/aguilars\\_t\\_md/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ladi/aguilars_t_md/capitulo1.pdf). Pág. 24 (7 de noviembre de 2014, 10:00 horas).

✓ **Sistema de partido predominante**

En este sistema existe un partido que predomina, en quien radica todo el poder, a la par existen otros partidos que compiten contra él, pero es el partido dominante quien obtiene la mayoría absoluta de los votos.

✓ **Sistema bipartidista**

En él existen dos partidos políticos que se disputan el poder, ambos tienen la posibilidad de obtener la mayoría necesaria para ejercer el gobierno. Pueden existir otros partidos, pero no tienen el grado de competencia de los dos partidos principales.

✓ **Sistema de pluralismo moderado**

O pluralismo limitado, sistema que solamente permite la existencia de hasta cinco fuerzas políticas, que tienen una distancia ideológica pequeña, con una competencia centrípeta. Son una clasificación intermedia entre el sistema bipartidista y el sistema pluralista extremo o polarizado.

✓ **Sistema de pluralismo polarizado**

También se conoce como sistema de pluralismo extremo. Aquí existen cinco ó seis partidos políticos, según investigación, en torno a quienes se marca la frontera de fragmentación. La distancia ideológica que existe entre estas fuerzas es muy grande, con oposiciones polarizadas.

✓ **Sistema de atomización**

Aquí la fragmentación es amplia, es decir, que existen varios partidos políticos, todos con posibilidades de acceder al poder. Los autores que se oponen a este sistema indican que el mismo se da en sociedades donde la democracia aún no ha sido consolidada, dificulta el ejercicio del gobierno porque el poder se dispersa, dificultando su ejercicio en cuanto a tomar decisiones. Sin embargo es importante considerar que otorgarle el poder a un solo grupo o unos dos o tres, puede en cierta forma ayudar a que las decisiones sean unánimes muy fácilmente, pero en este caso no existe una oposición que pueda frenar sus acciones.

Este sistema es similar al utilizado en Guatemala.

➤ **Sistemas de partidos no competitivos**

Estos sistemas no permiten la libre competencia entre partidos por el poder. En él solamente existe un partido político que ejerce el poder en su totalidad, sin oposición alguna.

✓ **Sistema de partido único**

Solamente existe un partido político, no existen elecciones libres y democráticas, tampoco competencia porque está prohibida. Tiene tres modalidades que son: unipartidista totalitaria, autoritaria y pragmática.



✓ **Sistema de partido hegemónico**

En este sistema existe un partido político que ejerce el poder y con su consentimiento existen otros partidos que no pueden competir contra él. Se dividen en ideológicos y pragmáticos.

En este sistema no se da la alternancia en el poder.

**1.2.8. Partidos políticos en Guatemala**

Tienen su base legal, nada menos que en la propia Constitución Política de la República de Guatemala, en los Artículos 34 y 223, en el primero se reconoce el derecho de libre asociación, y en el segundo la libertad de formación y funcionamiento de las organizaciones políticas; específicamente en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en el Artículo 18 se regula que los partidos políticos “son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida”.

Para su constitución se requiere:

1. Constituir un comité con ese fin, llamado comité para la constitución de un partido político, para ello se debe seguir el siguiente procedimiento.

El grupo (con un mínimo del 2% de ciudadanos requeridos para la constitución de un partido político, que sepa leer y escribir) deberá elegir una junta directiva provisional (mínimo 9 miembros) que conste en acta notarial. La constitución del comité debe constar en escritura pública.

Artos. 51 y 52, Decreto Ley Número 1-85

\* La vigencia de la inscripción solamente será de 2 años improrrogables.

**Solicitud de inscripción:**

Se realiza por escrito ante el Registro de Ciudadanos .

plazo: 30 días siguientes a la fecha de su escritura de constitución.

Se debe adjuntar testimonio de escritura de constitución y el acta notarial mencionada anteriormente.

Artos. 51 y 54, Decreto Ley Número 1-85.

**Resolución:**

Si la solicitud reúne todos los requisitos, y fue presentada en tiempo, el director del Registro de Ciudadanos resolverá favorablemente y ordenará la Inscripción del comité.

Plazo: 8 días

Arto. 55, Decreto Ley Número 1-85.

2. Una vez inscrito el comité para la constitución de un partido político, se procede a constituir el partido político.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos regula en el Artículo 19 que los requisitos de constitución de un partido político son:

a) “Que tenga un mínimo de afiliados equivalente al 0.30% del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales, que estén en el pleno goce de sus derechos políticos. Por lo menos la mitad debe saber leer y escribir.

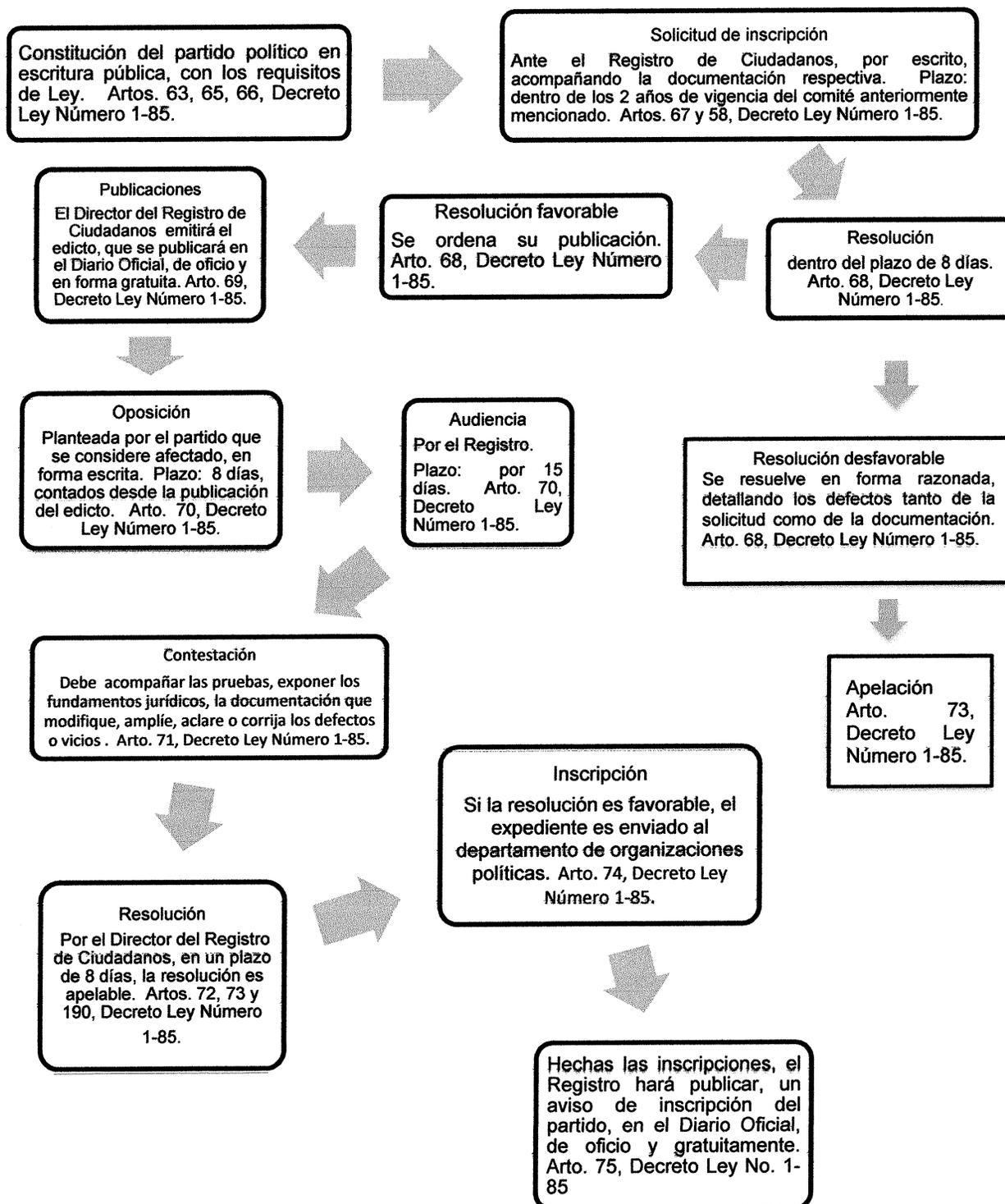
Al publicarse un nuevo padrón electoral para elecciones generales, los partidos políticos deben cumplir con el requisito anterior, dentro de un plazo que inicia el día que se dé por clausurado el proceso electoral y termina noventa días antes de la convocatoria del siguiente proceso de elecciones generales;

b) Estar constituido en escritura pública y llenar los demás requisitos que la ley establece.

c) Cumplir con los requisitos de inscripción de los integrantes de sus órganos permanentes y mantener éstos debidamente constituidos y en funciones; y,

d) Obtener y mantener vigente su inscripción en el Registro de Ciudadanos”.

## Procedimiento de inscripción de partidos políticos





### **1.3. Procesos electorales**

#### **1.3.1. Definición**

El proceso electoral comprende todos los actos que se realizan antes de las elecciones, los que se realizan durante las elecciones y los actos posteriores.

En Guatemala, “El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina al ser declarado su conclusión por el Tribunal Supremo Electoral...”, Artículo 193 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.

La convocatoria se realiza mediante decreto de convocatoria que debe dictarse la segunda o tercera semana del mes de enero del año en el que se celebren las elecciones generales y diputados al Parlamento Centroamericano, por el Tribunal Supremo Electoral.

#### **1.3.2. Etapas del proceso electoral**

Según el Artículo 196 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos las fases del proceso electoral son:

##### **a) Fase de postulación e inscripción de candidaturas**

Inicia un día después de la convocatoria y termina un día antes del inicio de la segunda fase. En esta fase es prohibida la realización de propaganda electoral.



## **b) Fase de campaña electoral**

Inicia noventa (90) días antes de la fecha de celebración de las elecciones generales hasta treinta y seis (36) horas antes de la elección convocada.

## **c) Fase de elecciones, cómputo y calificación de los votos emitidos**

En esta fase actúan los ciudadanos al emitir su sufragio, término cuya definición legal se encuentra en el Artículo 198 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85, que regula “es el voto que se emite en una elección política o en una consulta popular”. Importante para todo Estado democrático y representativo, tal como lo es Guatemala, porque es a través del voto que se cumple el ejercicio de la soberanía, al elegir a quienes representarán al pueblo. Las clases de comicios, según la legislación guatemalteca, son:

- “Elecciones generales que comprenden: La elección del Presidente y Vicepresidente de la República, así como de los diputados al Congreso de la República y Corporaciones Municipales.
- Elección de diputados a la Asamblea Nacional Constituyente.
- Elección de diputados al Parlamento Centroamericano.
- Consulta popular”.

Artículo 199 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.

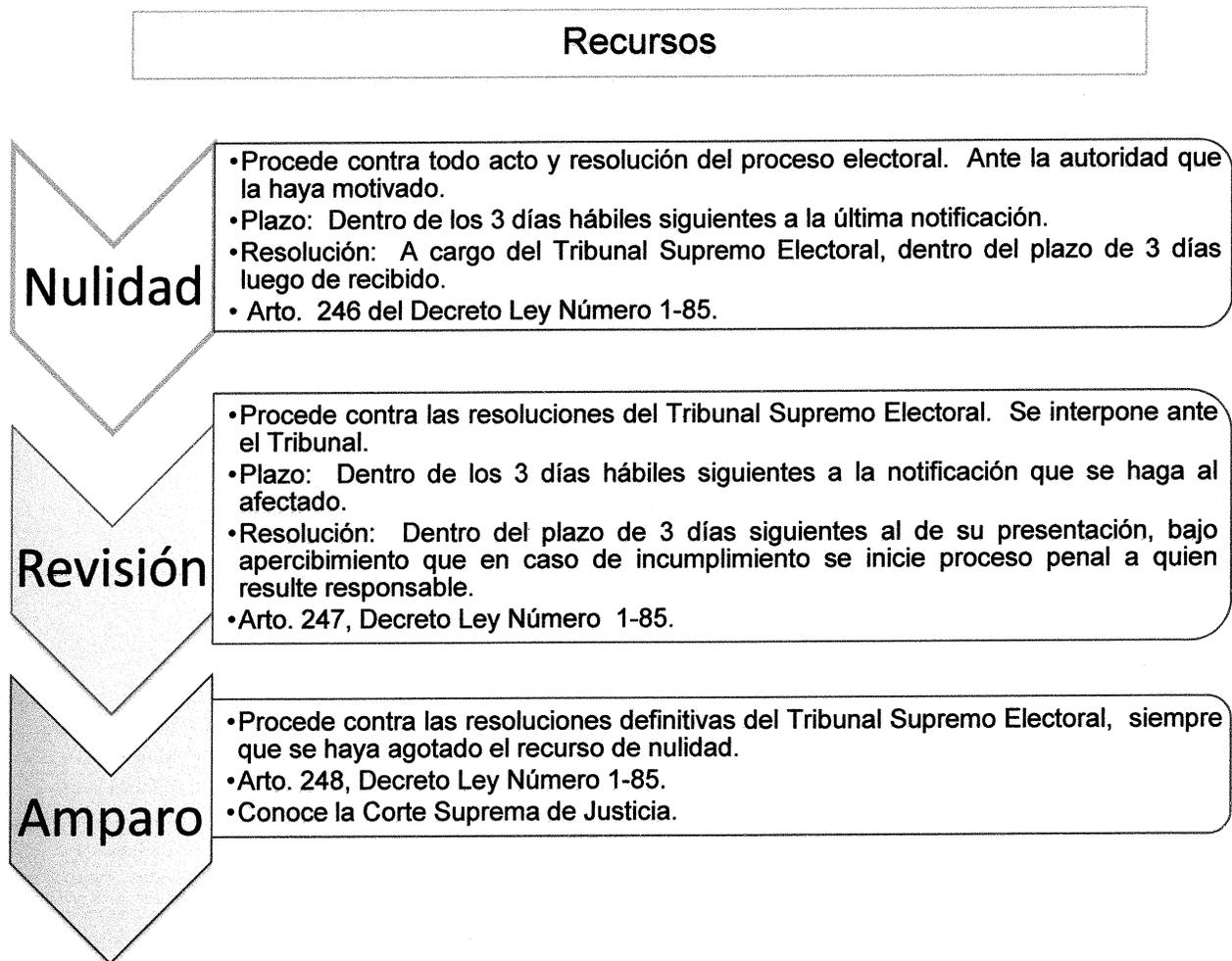
Además contiene los actos que se realizan para obtener el resultado de las votaciones llevadas a cabo. Entre ellos está el escrutinio de las elecciones, llevado a cabo por cada junta receptora de votos, después de cerrada la votación, la clasificación de los votos, la realización del acta de escrutinio, entre otros.



También se encuentran los diferentes sistemas optados por la legislación para calificar el sufragio y convertirlo en resultados que lleven al ejercicio del poder a alguno o algunos, según sea el caso, de los candidatos propuestos por los partidos políticos. Guatemala utiliza tres sistemas en la calificación del sufragio y son: Mayoría Absoluta, aplicada para la elección del presidente de la República; mayoría relativa, para la elección de alcaldes municipales y sindicatos; y representación proporcional de minorías, que se utiliza para la elección de diputados al Parlamento Centroamericano, para elegir a los concejales de las corporaciones municipales también utilizada para la elección de diputados al Congreso de la República, por lista nacional y distrital. Aquí se encuentran los sistemas electorales, objeto del presente trabajo.

### 1.3.3. Recursos

Durante el proceso electoral también existen recursos, que deben ser interpuestos por las partes debidamente acreditadas en cada caso, o sus legítimos representantes.



### 1.3.4. Historia del sufragio en Guatemala

En Guatemala este derecho inicia con la Constitución de 1879 durante todo su proceso de desarrollo se observa un alto grado de discriminación y abuso por parte de quienes en su momento detentaron el poder, hacia todas las personas que no contaban con cierto grado de estudios o no tenían el poder para influir en las decisiones de trascendencia, por carecer de recursos económicos. Personas que en su mayoría eran indígenas, privadas completamente de participar en los procesos electorales. Sumado a esto, hubo un momento en el que solamente se reconoció el derecho al sufragio a hombres. No fue sino hasta en 1945, cuando se creó una nueva Constitución y una Ley Electoral que reconocieron el sufragio a las mujeres alfabetas y a los analfabetos varones.

Al respecto Amílcar Burgos Solís y José Antonio Monzón Juárez realizaron una síntesis histórica del sufragio en Guatemala, y es la siguiente:

<b>SÍNTESIS HISTÓRICA DEL SUFRAGIO EN GUATEMALA</b>	
<b>Año</b>	<b>Características</b>
1879	Sufragio directo. Varones alfabetos mayores de 21 años. Que dispongan de oficio, renta o medios de subsistencia.
1887	Derecho al sufragio. Varones mayores de 18 años con grado o título literario (obtenido en los establecimientos nacionales).
1921	Limita el derecho electoral activo. Varones alfabetos o con grado de concejal mayores de 18 años.
1935	Pueden votar los analfabetos mayores de 18 años que tienen profesión.
1937	Se vuelve a introducir el reglamento de 1887.
1945	Constitución y Ley Electoral.



1946	Introducción del sufragio femenino. Sufragio obligatorio y secreto para los alfabetos varones mayores de 18 años. Sufragio optativo y secreto para las mujeres alfabetas. Sufragio optativo y público para los varones analfabetos.
1956	Sufragio secreto y obligatorio para hombres y mujeres alfabetos. Sufragio optativo para los varones analfabetos (no así las mujeres). Se suspende el carácter público del voto para los varones analfabetos.
1965	Se introduce el sufragio universal y secreto. Obligatorio para todos los ciudadanos mayores de 18 años. Se incluye a las mujeres. Optativo para los analfabetos. Se excluye a los miembros de la policía y del ejército de alta.
1985	Constitución y Ley Electoral. Es un derecho y un deber del ciudadano. Es universal, secreto, único, personal y no delegable. Los ciudadanos gozan de absoluta libertad para emitir su voto y nadie podrá, directa o indirectamente, obligarlo a votar o a hacerlo por determinado candidato, planilla o partido político.

\*Fuente: Carlota Jackisch (Compiladora), Sistemas Electorales y sus consecuencias políticas, pág. 303.

Los temas que fueron tratados en este capítulo tienen relación entre sí, pues para que una democracia funcione necesita contar con formas para elegir a sus representantes, ya que como se observó en líneas anteriores, una de las formas de la democracia es la representativa, en la que el pueblo delega la soberanía, y para lograrlo es necesario que existan partidos políticos que tengan sus propios ideales, consecuencia de las distintas necesidades del pueblo, es decir, el pueblo al sentirse afectado, tiene la facultad de organizarse y asociarse, formando partidos políticos que se disputarán el ejercicio del poder. Y para que no existan abusos, ni fraudes en el proceso de elección, existe el proceso electoral, que norma todo lo relativo al tema, con el fin de lograr que la voluntad del pueblo, sea la que luego se traduzca en puestos de elección popular.

## **1.4. Congreso de la República de Guatemala**

En el actual período de democracia el Congreso de la República de Guatemala fue integrado por primera vez el día catorce de enero de 1986, siendo la Asamblea Nacional Constituyente quien dio posesión de sus cargos a los diputados declarados electos por el Tribunal Supremo Electoral.

### **1.4.1. Funciones**

- **Función legislativa**

El Congreso de la República de Guatemala ejerce la función legislativa por mandato constitucional. El Artículo 157 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que la potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, y en su Artículo 171 inciso a) norma que corresponde al Congreso de la República decretar, reformar y derogar leyes.

El Decreto Número 63-94, Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas, en el Artículo uno también se refiere a la potestad legislativa que corresponde al Congreso de la República de Guatemala.

- **Función de control**

Es la función que ejerce el Congreso de la República sobre los demás organismos del Estado, especialmente sobre el Organismo Ejecutivo.

Al respecto la Corte de Constitucionalidad expresa "La función de control del Congreso



tiene una especial significación entre las distintas funciones que desempeña, la primordial de ellas, la potestad legislativa; al Congreso se le ha encomendado, además de su función legislativa tradicional, la tarea de controlar la actividad gubernamental en sus diversas fases, lo que constituye una función constitucional relevante como garantía de funcionamiento adecuado del régimen democrático-constitucional, actividad parlamentaria de gran importancia. Por esta función de control parlamentario, se tutela un interés básico que es la regulación del funcionamiento de las instituciones constitucionales; por medio de ellas, el Congreso ejerce una tutela sobre la actuación de los demás órganos constitucionales, especialmente respecto del poder Ejecutivo, a fin de que su conducta se ciña a los parámetros fijados por el orden jurídico y las exigencias políticas”.<sup>16</sup>

El Licenciado Godínez Bolaños indica que “el ejercicio de dicho control se efectúa a través de las interpelaciones de ministros, la citación de funcionarios, la emisión y reforma de normas legales, la aprobación o modificación del presupuesto general del Estado y la aprobación de su liquidación, la aprobación o desaprobación de tratados, convenios internacionales y de los decretos de urgencia que declaran estados de excepción; la participación en las comisiones de postulación y la designación de funcionarios para integrar otras entidades de control (Ministerio Público, Contraloría General de Cuentas, Corte de Constitucionalidad, Junta Monetaria, Registro Nacional de Personas, etc”.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Corte de Constitucionalidad, **Constitución Política de la República de Guatemala con notas de Jurisprudencia**. Págs. 279 y 280.

<sup>17</sup> Godínez Bolaños, **Ob. Cit.** Pág. 4.



Estas funciones se encuentran reguladas en los Artículos 165, 166, 168, 171 y 172 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

#### **1.4.2. Atribuciones**

La Constitución Política de la República de Guatemala regula las atribuciones del Congreso de la República en tres artículos

- **Artículo 165. Atribuciones**

Las facultades reguladas en este artículo se relacionan con la función de control, declarando si ha lugar o no a formación de causa contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral, Corte de Constitucionalidad, Ministros, Viceministros de Estado cuando estén a cargo del despacho, Secretarios de la Presidencia, Sub-secretarios a cargo, Procurador de los Derechos Humanos, Fiscal General y Procurador General de la Nación, y sobre todo contra el Presidente y Vicepresidente de la República.

Con el Organismo Ejecutivo el control es mayor, pues el Congreso recibe el juramento de ley del Presidente y Vicepresidente (también el Presidente del Organismo Judicial), mismo que le da posesión de su cargo, inclusive lo puede desconocer si continúa en su cargo vencido el período constitucional. Además tiene la facultad de interpelar a los ministros de Estado.

- **Artículo 170. atribuciones específicas**

Son de carácter administrativo e intraórgano. Por ejemplo, pueden nombrar y remover a su personal administrativo, aceptar o no la renuncia de sus miembros, calificar las credenciales de sus miembros.

- **Artículo 171. Otras atribuciones del Congreso de la República de Guatemala**

Entre esas otras atribuciones está la facultad de decretar, reformar y derogar leyes; aprobar, modificar o improbar el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios; aprobar o improbar anualmente, parcial o totalmente, el detalle y justificación de todos los ingresos y egresos de las finanzas públicas, que presente el Ejecutivo sobre el ejercicio fiscal anterior, etc.

En este Artículo, los constituyentes otorgaron un gran poder sobre la economía del Estado al Congreso de la República, además regula la función legislativa, propia de dicho organismo.

Por todo lo referido, se puede decir que el poder que ejerce el Congreso de la República de Guatemala es muy grande.

### **1.4.3. Órganos del Congreso de la República de Guatemala**

Son órganos del Congreso de la República mediante los cuales se ejerce la función legislativa

- **El pleno**

Es la autoridad superior del Congreso, integrado por los diputados reunidos en número suficiente, la mitad más uno del número total de diputados que integran el Congreso de la República. Artículo 7 de la Ley del Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas.

- **La junta directiva**

Se integra por el presidente, tres vicepresidentes y cinco secretarios, que son electos por planilla, para un período de 1 año, pudiendo ser reelectos.

Entre sus funciones están: convocar a los diputados a sesiones ordinarias en ausencia del presidente, calificar los memoriales, peticiones, expedientes, y demás asuntos que se remitan al Congreso para su traslado al pleno o a las comisiones de trabajo, proponer a la junta de jefes de bloque legislativos los proyectos de órdenes del día para sesiones del pleno, proponer y someter a la comisión de finanzas el presupuesto programado de ingresos y egresos del Organismo Legislativo, nombrar al director legislativo, director administrativo, director financiero, director de personal y al director de auditoría interna. Artículo 163 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 9, 10, y 14 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas.

- **La presidencia**

La ejerce el presidente del Congreso de la República de Guatemala, es el funcionario de más alta jerarquía del Organismo Legislativo. Ejerce la dirección, ejecución y representación del Legislativo.

Entre sus atribuciones están: Abrir, presidir y cerrar las sesiones del pleno del Congreso, convocar a sesiones al Congreso, junta directiva, de la comisión de régimen interior, y la comisión permanente, velar porque sean escuchadas las opiniones de las minorías, ejecutar las disposiciones adoptadas por el pleno del Congreso, junta directiva, comisión permanente, comisiones ordinarias o extraordinarias, representar al Congreso conforme al ceremonial diplomático, autorizar las erogaciones y gastos de dicho organismo. Artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas.

- **La comisión permanente**

Se compone por el presidente, tres secretarios designados por sorteo que practicará el presidente en presencia de los secretarios que integran la junta directiva, excepto si los secretarios deciden hacer la designación entre sí de común acuerdo; y tres vocales electos por el pleno.

La comisión se integra antes de clausurar sus sesiones y a falta de elección, la comisión se integra con los tres vicepresidentes que conforman la junta directiva. Facultada durante el receso del pleno para asumir todas las funciones de la junta

directiva, vigilar la conservación de los archivos, edificio y demás enseres o pertenencias del Congreso. Artículo 163 de la Constitución Política de la República y Artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas.

- **La comisión de derechos humanos**

Se integra por un diputado de cada partido político representado en el congreso, electo a propuesta de sus respectivos partidos políticos.

Propone al pleno del Congreso una terna de candidatos para el cargo de procurador de los derechos humanos, realiza estudios de la legislación vigente para luego proponer iniciativas de ley al pleno del Congreso, participa en eventos nacionales e internacionales sobre derechos humanos en representación del Congreso, evacúa opiniones y dictámenes sobre tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos, es el medio de relación del procurador de los derechos humanos con el pleno del Congreso, trasladando informes y gestiones que dicho funcionario formule ante el Congreso; mantiene comunicación con organismos internacionales de defensa de los derechos humanos para consulta e intercambio de información, etc.

Artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas.

- **Las comisiones de trabajo**

Constituyen órganos técnicos de estudio y conocimiento de los diversos asuntos que les someta a consideración el Congreso o que promuevan por su propia iniciativa.

Tienen el apoyo de la junta directiva.

Pueden requerir la presencia y colaboración de funcionarios, representantes o técnicos de cualquier institución pública o privada. Artículo 27 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas.

- **Las comisiones extraordinarias y las específicas**

"El Congreso de la República podrá crear comisiones extraordinarias o específicas en la forma que acuerde hacerlo. También podrá encargar el conocimiento de algún asunto a dos o más comisiones simultánea o conjuntamente." Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Artículo 32.

Las comisiones se integran de 1 presidente, elegido por el pleno del Congreso por mayoría absoluta de votos; un vicepresidente y un secretario, electos por cada comisión.

Los electos como presidente, vicepresidente y secretario deben ser de distintos partidos.

Artículos 32, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

- **La junta de jefes de bloque**

Los jefes de bloque son los designados por cada bloque legislativo (juntamente con un subjefe), quienes se reúnen semanalmente con el presidente del Congreso para conocer y aprobar el proyecto de orden del día o agenda que se proponga al pleno; conocer de los informes de la presidencia del Congreso; anualmente al inicio del período de sesiones, acordar la propuesta que deberá elevarse a consideración del pleno del Congreso, para determinar los días y horas de las reuniones, etc.



Los bloques legislativos pueden ser de partido, cuando sus miembros pertenecen a un mismo partido, también pueden ser independientes con hasta 11 integrantes. Los diputados solo pueden pertenecer a un bloque legislativo, y no se les puede obligar a pertenecer a algún bloque legislativo. Artículos 46, 47, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

#### **1.4.4. Diputados**

Son representantes del pueblo y dignatarios de la nación, gozan de inmunidad personal, irresponsabilidad por sus opiniones, iniciativa y por la manera de tratar los negocios públicos, en el desempeño de sus funciones. Velan por la dignidad y prestigio del Congreso. Artículo 160 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 53 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

Entre sus derechos y deberes están: Recabar de la administración pública los datos, informes, documentos o copia de los mismos, percibir una remuneración, representar al Congreso en comisiones oficiales en el interior o exterior del país, a ingresar sin restricción a edificios y dependencias públicas y municipales. Artículo 55 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

No pueden ejercer el cargo de ministro o funcionario público del Estado simultáneamente con el cargo de diputado, para poder desempeñar cualquier cargo público, primero deben obtener permisos por el tiempo que duren en sus funciones ejecutivas. Tampoco pueden ser diputados los funcionarios y empleados de los Organismos Ejecutivo, Judicial y del Tribunal Supremo Electoral y el Director del



Registro de ciudadanos, los que desempeñen funciones docentes y los profesionales al servicio de establecimiento social, etc., Artículos 160 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- **Requisitos para optar al cargo**

Ser guatemalteco de origen y estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, Artículo 162 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para optar al cargo de diputado al Congreso de la República, deberían requerirse profesionales universitarios con buena trayectoria y especializados en los asuntos que allí son tratados.



## CAPÍTULO II

### 2. Sistemas electorales

#### 2.1. Concepto

Los sistemas electorales forman parte del proceso electoral. La historia relata que el “diseño electoral moderno se traza a mitad del siglo XIX en Europa Occidental.

Hasta la primera guerra mundial, los parlamentos democráticos eran ya electos utilizando formas embrionarias de los sistemas de lista de representación proporcional (gran parte de Escandinavia y los Países Bajos), de sistemas a dos vueltas (Francia y Alemania) o mayoría relativa en distritos uninominales (Inglaterra, los Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda). Austria fue el único país que reemplazó su sistema electoral colonial de mayoría relativa en distritos uninominales, por el voto alternativo en 1918”.<sup>18</sup>

#### 2.2. Definición

Para Edna González el sistema electoral es “el mecanismo para convertir votos en escaños como culminación de un proceso electoral”.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Tr. Ulloa, J. Félix, **Sistemas Electorales**, Pág. 28.

<sup>19</sup> González Camargo, **Ob. Cit.** Pág. 173.



Por su parte, Rae D. W., citado por Carlota Jackisch, refiere que los sistemas electorales “son aquéllas (leyes) que gobiernan el proceso por el que las preferencias electorales se articulan en votos y por el cual estos votos se traducen en la distribución de la autoridad gubernativa (el caso típico, las bancas del congreso) entre los partidos políticos en competencia”.<sup>20</sup>

Dieter Nohlen indica que no existe un acuerdo sobre qué se entiende por sistema electoral. Hay quienes le dan un concepto amplio, abarcando, inclusive, todo el proceso electoral en su definición, y existen otros que le dan un concepto restringido, uniéndose a ellos Nohlen, dando la siguiente definición “los sistemas electorales determinan las reglas según las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y según las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones de presidente, gobernador, alcalde, etc.)”.<sup>21</sup>

### **2.3. Importancia de los sistemas electorales**

“Los sistemas electorales desempeñan un papel importante en el proceso de formación de la voluntad política y en la transferencia de poder (bajo la forma de escaños parlamentarios o puestos ejecutivos)”.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Jackisch, Carlota, (compiladora), **Sistemas Electorales y sus consecuencias políticas**, 1era. Pág. 44.

<sup>21</sup> Nohlen, Dieter, **Elecciones y sistemas electorales**, Pág. 31.

<sup>22</sup> **Ibid**, Pág. 33.

Son importantes ya que determinan el grado de participación de los ciudadanos en las elecciones, la composición del gobierno mismo, convirtiendo los votos en escaños o puestos de gobierno, aquí entran los partidos políticos, ya que dependiendo, si se trata de un sistema de representación por mayoría o de representación proporcional, se verá el grado de exclusión a los partidos más débiles, que dará como resultado la concentración del poder en los grupos más fuertes y la apatía por parte de los ciudadanos y grupos pequeños interesados en hacer política y luego gobierno.

#### **2.4. Efectos de los sistemas electorales**

“Los sistemas electorales operan dentro de un complejo contexto de múltiples factores que varía de acuerdo a los distintos países y épocas. El análisis de los sistemas electorales y la evaluación de sus efectos tienen que tomar en cuenta las circunstancias históricas y sociopolíticas del caso en cuestión. Las generalizaciones se relacionan con tipos de países o circunstancias comparables”.<sup>23</sup>

Lo que indica que los efectos de los sistemas electorales solamente se determinan estudiando casos concretos, debido a que los resultados que producen no son estáticos, sino impredecibles.

A manera de ilustración, se espera que un sistema de representación por mayorías produzca en los parlamentos o congresos, según sea el caso, mayorías parlamentarias, concentración del poder, exclusión de grupos pequeños, etc.. En los sistemas

---

<sup>23</sup> **Ibíd.** Pág. 34.

proporcionales, los efectos deben ser, una representación justa, proporcionalidad entre votos y escaños, configuración de una democracia participativa, etc..

## **2.5. Principios de representación y fórmulas de decisión**

Los sistemas electorales se basan en un principio de representación y en una fórmula de decisión para determinar sus objetivos y alcances. De ellos se desprenden los tipos básicos de sistemas electorales, el mayoritario y el proporcional.

### **2.5.1. Principios de representación**

Los principios de representación indican al sistema electoral su finalidad política. Los tipos de representación son el mayoritario y el proporcional.

- **Principio de representación por mayoría**

Los sistemas electorales que se basan en este principio tienen como objetivo lograr mayorías parlamentarias, aun cuando el número de escaños no corresponda al número de votos (se obtienen más escaños de los debidos) ganados por el partido o coalición de partidos que resulten vencedores.

Impide la fragmentación partidaria, fomenta la estabilidad del gobierno, el grado de participación del elector es grande, porque elige directamente, no a través de una lista de partidos o indirectamente.

Alexis de Tocqueville, citado por Dieter Nohlen “estableció tres condiciones para el éxito de la representación por mayoría: a) Igualdad de las condiciones de vida de la población o una sociedad altamente homogénea; b) Consenso político básico en la población acerca de la regla de la mayoría; c) Oportunidad de que la minoría se convierta en mayoría”.<sup>24</sup>

No es recomendable su aplicación en sociedades con diversidad de culturas o religiones, porque la existencia de una mayoría parlamentaria no permite la representación de estos grupos, quienes a su vez pueden reaccionar de forma violenta por sentirse excluidos o discriminados.

- **Principio de representación proporcional**

El objetivo de este principio es lograr una mayor proporcionalidad entre votos y escaños, permitiendo que los partidos políticos obtengan una representación en el parlamento acorde a la cantidad de votos emitidos a su favor. Su finalidad es que todas las fuerzas sociales y políticas se vean reflejadas en el parlamento.

Permite una representación justa, da lugar a nuevas tendencias políticas, impide la formación de mayorías demasiado artificiales, como sucedió en Sri Lanka en 1970, cuando el partido SLFP con el 36.9% de los votos obtuvo el 60.2% de los escaños en disputa.

---

<sup>24</sup> *Ibid.* Pág. 55.

## **2.5.2. Fórmulas de decisión**

Consiste en la fórmula que se utiliza para realizar la conversión de los votos emitidos en escaños o puestos de gobierno. Definiendo a los ganadores y perdedores.

En palabras de Dieter Nohlen “el principio de decisión representa la fórmula de acuerdo a la que se determinan los que ganan el (o los) escaño(s) o participan en la distribución de los escaños en disputa y los que no reciben ningún escaño”.<sup>25</sup>

- **Fórmula o principio de decisión del sistema de representación mayoritario**

El ganador o ganadores son aquellos que hayan obtenido más votos en las elecciones, mayoría absoluta o relativa. Aunque eso signifique desperdiciar los votos emitidos a favor de los otros competidores.

Entre sus efectos están: La existencia de una desigualdad en el valor del voto, la falta de interés en participar en elecciones por parte de las minorías, que anticipadamente saben que no tendrán oportunidad frente a los partidos mayoritarios.

A su favor se puede mencionar que el voto se da a candidatos individuales, los candidatos a un cargo de elección popular tienen independencia del partido al que pertenecen.

---

<sup>25</sup> *Ibíd.* Pág. 40.

- **Fórmula o principio de decisión del sistema de representación proporcional**

Por este principio los resultados se deciden según la proporción de votos que cada partido haya obtenido, por ejemplo, si un partido obtuvo el 40% de los votos emitidos, y otro partido obtuvo el 10%, los resultados en escaños ganados serán proporcionales, es decir, el 40% de los escaños le corresponderían al primer partido y el 10% al segundo partido. Permitiendo de esta forma que los partidos pequeños tengan representación en el parlamento o congreso.

Esta fórmula le da igualdad al valor del voto, incentiva la participación política de los grupos pequeños, permite la diversidad de opiniones en el parlamento y la representación de los grupos sociales.

Son criticados debido a que el grado de participación del votante se ve limitado, existe dependencia entre el postulado y su partido, lo que indica que sus decisiones no serán imparciales y libres sino en beneficio de su partido; incentiva la proliferación de partidos, etc.

Entre los defensores del sistema proporcional está John Stuart Mill, quien citado por Carlota Jackisch, afirma “no hay sufragio cuando cada uno de los individuos no cuenta tanto como cualquier otro de los individuos de la comunidad”.<sup>26</sup>

Debido al efecto desproporcional del sistema mayoritario, que para Stuart Mill era injusto.

---

<sup>26</sup> Jackisch, **Ob. Cit.** Pág. 59.

Entre los seguidores del sistema mayoritario está Walter Bagehot, defensor del sistema de voto uninominal por circunscripciones, quien le reprocha al sistema proporcional la dependencia que produce de los candidatos a sus partidos, que da como resultado el sometimiento de los elegidos a su partido al llegar al poder.

Sostenía “que existía un derecho fundamental del votante que vota por el partido ganador a que ese partido pueda gobernar y que el sistema electoral tenía que responder al derecho del votante mayoritario para que el gobierno pudiera cumplir su programa”.<sup>27</sup> Replicaba a Stuart Mill refiriendo que más que justicia hacía falta eficacia.

## **2.6. Sistemas electorales aplicados en Guatemala**

En Guatemala se aplican ambos sistemas electorales, el mayoritario y el proporcional.

### **2.6.1. Casos de aplicación del sistema mayoritario**

Se aplica en los siguientes casos

- **Elección de presidente y vicepresidente de la República de Guatemala**

Según lo regulado en los Artículos 200 y 201 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85, triunfa la planilla que obtenga la mitad más uno de los votos válidos (mayoría absoluta) En caso de no obtener ninguno de los candidatos la mayoría de los votos requeridos por la ley, obligadamente tiene que realizarse una

---

<sup>27</sup> **Ibíd.** Pág. 59.

segunda elección, en la que solamente participan los dos candidatos que hayan alcanzado las dos puntuaciones mayores (los que hayan obtenido más votos válidos).

En la segunda elección se sigue el mismo criterio, gana la planilla que obtenga por lo menos la mitad más uno de los votos válidos.

En los sistemas como este se utiliza el término de ballottage. Definido por Manuel Ossorio como “El procedimiento utilizado en el derecho electoral francés, cuando uno de los candidatos no obtiene la mayoría de votos en su distrito, por lo cual se hace necesario repetir la elección entre los mismos candidatos o entre los dos que en la primera elección hayan obtenido mayor número de sufragios. Refiriéndose al ballottage francés, dice Cabanellas, que se equivale a lo que en España se llamaba “segunda vuelta”. (Y continúa refiriendo que es) Un galicismo no aceptado por la academia, no obstante existir en castellano la palabra balota, que es como se denominan las bolillas que en algunas comunidades se usan para las votaciones”.<sup>28</sup>

- **Para la elección de alcaldes municipales y sus corporaciones**

Se aplica el sistema de mayoría relativa, por el que obtiene el triunfo la planilla que haya obtenido el mayor número de votos válidos. Artículos 200 y 202 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.

---

<sup>28</sup> Ossorio, **Ob. Cit.** Pág. 103.

- **Consulta popular**

Se utiliza la consulta popular en Guatemala para tomar decisiones políticas de especial trascendencia, para ratificar reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala y para realizar las gestiones que tiendan a resolver la situación de los derechos de Guatemala sobre Belice. Artículos 173 y 280 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 19 de las Disposiciones transitorias y finales de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Tal como lo menciona Carlota Jackisch, aun cuando el objeto de la consulta popular no sea elegir candidatos a cargos públicos, la Ley Electoral y de Partidos Políticos la regula como una de las clases de comicios y por lo tanto necesita un sistema electoral para convertir los votos en resultados.

Utiliza el método de mayoría relativa para declarar el resultado de la consulta popular, Artículo 209 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.



## **2.6.2. Casos de aplicación del sistema proporcional**

El sistema proporcional se aplica en los siguientes casos

### **•Elección de diputados al Congreso de la República de Guatemala**

#### **Por planilla distrital**

La Ley Electoral y de Partidos Políticos regula la forma de distribución de los distritos electorales, tema que será tratado en el capítulo siguiente. Por ahora este trabajo solo se limita a indicar que existen veintitrés distritos electorales en total.

El número de diputados que le corresponden a cada distrito se determina por las reglas siguientes:

El número de diputados distritales no excederá de 128, el cual será distribuido de la forma siguiente: a) Distrito Central: 11 diputados; b) Distrito de Guatemala: 19 diputados; c) Sacatepéquez: 3 diputados; d) El Progreso: 2 diputados; e) Chimaltenango: 5 diputados; f) Escuintla: 6 diputados; g) Santa Rosa: 3 diputados; h) Sololá: 3 diputados; i) Totonicapán: 4 diputados; j) Quetzaltenango: 7 diputados; k) Suchitepéquez: 5 diputados; l) Retalhuleu: 3 diputados; m) San Marcos: 9 diputados; n) Huehuetenango: 10 diputados; o) Quiché: 8 diputados; p) Baja Verapaz: 2 diputados; q) Alta Verapaz: 9 diputados; r) Petén: 4 diputados; s) Izabal: 3 diputados; t) Zacapa: 2 diputados; u) Chiquimula: 3 diputados; v) Jalapa: 3 diputados; w) Jutiapa: 4 diputados.



Utiliza el sistema proporcional de minorías para la adjudicación de escaños, con ayuda de la fórmula D'Hondt. Artículos 200 y 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.

### **Y por lista nacional**

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 157 se refiere a los diputados por lista nacional, quienes constituyen el veinticinco por ciento del total de diputados al Congreso de la República. Al respecto la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el Artículo 205 regula “.Los 32 diputados electos por el sistema de lista nacional constituyen el veinticinco por ciento del número total de diputados distritales que integran el Congreso de la República.”

Para su elección se utiliza el sistema de representación proporcional de minorías y el método D'Hondt. Artículos 200 y 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.

- **Elección de diputados al Parlamento Centroamericano**

Se utiliza el sistema de representación proporcional de minorías, con el procedimiento de divisor D'Hondt para adjudicar los escaños en juego. Artículos 200 y 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.



## CAPÍTULO III

### 3. Elementos de los sistemas electorales

Los elementos de los sistemas electorales son: Las circunscripciones electorales, la forma de las candidaturas, la votación, y la transformación de votos en escaños.

#### 3.1. Las circunscripciones electorales

##### 3.1.1. Definición

Para Carlota Jackisch “La circunscripción electoral es aquella superficie de un territorio en la cual los votos que son emitidos por las personas que tienen el derecho a sufragio, constituyen el fundamento para el reparto de asientos parlamentarios entre los candidatos presentados, con independencia de los votos que fueron emitidos en otra región o zona electoral”.<sup>29</sup>

Torres Rivas, et. al., entienden por circunscripción o distrito electoral “el ámbito donde se agrupan los electores (los ciudadanos) y donde se procede a la transformación de los votos en representación y/o a la provisión de cargos electivos”.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Jackisch, **Ob. Cit.** Págs. 60 y 61.

<sup>30</sup> Torres-Rivas, Edelberto, et. al. **Construyendo la democracia electoral en Guatemala.** Págs. 34 y 35.

Por su parte Dieter Nohlen clasifica el territorio electoral en tres. Área de votación, circuitos electorales y circunscripciones electorales. Para él (Nohlen), el área de votación ayuda al elector para poder ejercer su derecho al sufragio fácilmente, dividiendo el territorio. Y define los Circuitos electorales como aquellos “cuya función se limita únicamente a la definición de las candidaturas, como ocurre, por ejemplo, en el caso de los Países Bajos”.<sup>31</sup>

### **3.1.2. Tamaño de las circunscripciones electorales**

O clases de circunscripciones, cuyo tamaño se refiere a la cantidad de escaños a adjudicar.

La doctrina generalmente las divide en dos grupos básicos, que son: circunscripciones uninominales y circunscripciones plurinominales.

- **Circunscripciones uninominales**

Son aquellas circunscripciones donde se compite, ya sea, por un escaño al Parlamento/Congreso o por un puesto de elección popular.

---

<sup>31</sup> Nohlen, **Ob. Cit.** Pág. 60.

- **Circunscripciones plurinominales**

En estas circunscripciones se celebran elecciones para adjudicar más de un escaño.

Se dividen a su vez en:

- **Circunscripciones pequeñas**

Son circunscripciones en las que se adjudican de dos a cinco escaños.

- **Circunscripciones medianas**

Estas abarcan de seis a diez puestos en el parlamento.

- **Circunscripciones grandes**

En estas circunscripciones el número de escaños a adjudicar es mayor de diez.

Según la doctrina, en las circunscripciones uninominales debe aplicarse la fórmula mayoritaria para convertir votos en escaños, y en las circunscripciones plurinominales dependiendo de la cantidad de escaños disputados así debe ser la fórmula proporcional que se utilice en la adjudicación de los cargos. Por el contrario, para Dieter Nohlen los sistemas proporcionales y mayoritarios pueden ser compatibles con ambos tipos de circunscripciones electorales.

“Es posible establecer la regla siguiente: a menor tamaño de la circunscripción electoral, menor el grado de proporcionalidad del sistema electoral, y por lo tanto, menores las posibilidades de obtener escaños para los partidos pequeños”.<sup>32</sup>

Hay países donde se utilizan circunscripciones plurinominales pequeñas, medianas y grandes a la vez, cuyo efecto es desproporcional en las circunscripciones pequeñas y medianas, y relativamente proporcionales en las circunscripciones grandes (por tener posibilidades los partidos pequeños a un escaño)

### **3.1.3. Manipulación en la distribución de las circunscripciones electorales**

La distribución de las circunscripciones, por influir en el grado de proporcionalidad e inclusive en los resultados, puede ser manipulada por quienes tienen el poder para hacerlo, y ven sus intereses afectados con ciertas formas de distribución.

- **Manipulación en el tamaño de las circunscripciones**

La primera forma de manipulación se da en el tamaño de las circunscripciones, pues “En la división que se realiza de un territorio en circunscripciones pueden jugar distintos factores. Consideraciones de carácter histórico, administrativo y geográfico, constituyen criterios importantes. Sin embargo, la historia de los procesos electorales, en el mundo y en Latinoamérica en particular, está plagada de casos de división en circunscripciones electorales por razones de índole política”.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Nohlen, **Ob. Cit.** Pág. 65.

<sup>33</sup> Jackisch, **Ob. Cit.** Págs. 62 y 63.

Lo que significa que en varios casos el tamaño de las circunscripciones se ha realizado para favorecer a cierto grupo, porque el tamaño de las circunscripciones influye de manera impresionante en los resultados de votos y escaños, pudiendo darle el triunfo a una persona o grupo político determinado.

A esto, Carlota Jackisch indica que “solamente los procedimientos de escrutinio que determinan la concesión de un asiento parlamentario por un número determinado de votos y los sistemas de elección proporcional con igualación de asientos parlamentarios a escala nacional son inmunes a las desigualdades que se producen en la división de las circunscripciones electorales”.<sup>34</sup>

Por eso el tamaño de las circunscripciones forman parte elemental en el sistema electoral.

- **El gerrymandering**

Carlota Jackisch “denomina “gerrymandering” al diseño intencional de los límites de las circunscripciones electorales según la dispersión geográfica con la que cuenta un candidato o un partido, sin tener que manipular el criterio de representación”.<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> **Ibid.** Pág. 63.

<sup>35</sup> Jackisch, **Ob. Cit.** pág. 64.



En palabras más sencillas, es la distribución de las circunscripciones electorales de acuerdo a las preferencias político-partidistas con las que cuenta un partido(s), con el fin de obtener los escaños en disputa.

Debe su nombre a Elbridge Gerry, quien fue Gobernador del Estado de Massachusetts, determinó el tamaño de una circunscripción de la ciudad de Boston, y con ello obtuvo el triunfo. La circunscripción tenía la forma de una salamandra, y por eso se le denomina gerrymandering.

Erikson R.S., citado por Carlota Jackisch, afirma “el gerrymandering óptimo para un partido reside en distribuir el electorado de la oposición en muchas circunscripciones electorales”.<sup>36</sup>

Su importancia deviene de la influencia que causa sobre el resultado electoral.

Como ejemplos de gerrymandering se puede citar el caso de las elecciones de Argentina celebradas en 1952 y la V república en Francia.

---

<sup>36</sup> *Ibíd.* Pág. 64.

- **La representación**

Otra de las formas de manipulación se da en la representación. Producida por la desproporcionalidad que existe entre votos y escaños en sistemas mayoritarios con distritos uninominales. El número de asientos parlamentarios obtenidos no corresponden al número de votos (hay más escaños que votos). No obstante en distritos plurinominales también puede suceder, aun cuando se apliquen fórmulas proporcionales. Debido a la manipulación que se realiza sobre el sistema electoral para que la distribución de las circunscripciones beneficie a algún partido en particular. Este podría ser el caso de Guatemala.

Dieter Nohlen agrega el principio de igualdad en la representación. Indica que la extensión del sufragio universal trajo la igualdad en el valor del voto, pero algunos lo desvían por razones, según ellos, "justas", pero que en el fondo solo buscan obtener ventajas para sí mismos. "No obstante, a menudo se sobrepasan los límites tolerables de desviación del principio de igualdad en la representación (en la terminología clásica: one man, one vote, one value). En estos casos, el resultado electoral se convierte en un producto de la manipulación... La aplicación del principio de igualdad mediante la fijación de un promedio de habitantes por escaño parlamentario tiene dos variantes técnicas: La primera implica la distribución de circunscripciones electorales... La segunda fórmula implica el cómputo de la proporción de escaños atribuible a una circunscripción electoral basada en el número de habitantes".<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Nohlen, **Ob. Cit.** Págs. 61 y 62.

Resulta importante considerar que tal como lo indica Nohlen, en los sistemas donde un partido o unos cuantos obtienen todo el poder, un remanente de la sociedad se queda sin representación, restándole valor a sus votos, lo que significa que existe una desigualdad en el valor de los votos.

#### **3.1.4. Circunscripciones electorales en Guatemala**

Existen Estados que combinan los tipos de circunscripciones en su territorio (circunscripciones uninominales y las variaciones de circunscripciones plurinominales), entre ellos está Guatemala, que norma los siguientes tipos de circunscripciones:

- **Circunscripción nacional (uninominal)**

Es una circunscripción única, aplicada para elegir al presidente y vicepresidente de la República.

- **Circunscripción nacional (plurinominal)**

Se utiliza para elegir a los diputados por lista nacional, que constituyen la cuarta parte del total de diputados que integran el Congreso de la República. Fundamentado en el Artículo 157 de la Constitución Política de la República y en el Artículo 205 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Es por eso que en las últimas elecciones legislativas llevadas a cabo en el año 2011, la cantidad de escaños a adjudicar fue de treinta y un puestos por lista nacional. Por lo que se puede afirmar que en la elección de diputados por lista nacional, el tamaño de la circunscripción es plurinominal grande.

También para la elección de diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) el tamaño de la circunscripción que se utiliza es (plurinominal) grande, debido a que los representantes del Estado son veinte, según el Artículo dos del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas.

- **Circunscripción departamental (plurinominal)**

La distribución de las circunscripciones para la elección de diputados al Congreso de la República de Guatemala se realizó de acuerdo a la división administrativa del Estado, que se divide en departamentos y éstos en municipios.

Cada departamento constituye un distrito, con excepción del departamento de Guatemala, donde el municipio del mismo nombre constituye el distrito central y los restantes municipios conforman el distrito departamental de Guatemala. Siendo en total veintitrés distritos con tamaños distintos.

La variación en el tamaño de los distritos ocurrió debido a que el número de escaños a adjudicar se determinó en base a la cantidad de población que existía en cada circunscripción.

Artículo 205 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85 y Artículo 224 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- **Circunscripción municipal**

Utilizada para elegir a los representantes (alcaldes, síndicos y concejales “corporaciones municipales”) de los distintos municipios que conforman el país.

Se elige un alcalde por municipio.

La cantidad de síndicos y concejales se determina de acuerdo a la población de cada municipio. Por lo que también es una circunscripción variable respecto a este tema.

La ley establece:

4. En los municipios con más de cien mil habitantes se eligen tres síndicos y un síndico suplente, diez concejales titulares y cuatro suplentes.
5. En los municipios con más de cincuenta mil habitantes pero menos de cien mil, se eligen dos síndicos y un síndico suplente, siete concejales titulares y tres suplentes.
6. En los municipios con más de veinte mil habitantes y hasta cincuenta mil, se eligen dos síndicos y un síndico suplente, cinco concejales titulares y dos suplentes.
7. En los municipios con veinte mil habitantes o menos se eligen dos síndicos y un síndico suplente, cuatro concejales titulares y dos concejales suplentes.

Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Como ejemplos de países con circunscripciones variables se pueden citar Argentina, Austria y Suecia.

### **3.2. Candidaturas**

Representan las formas en que se presentan los candidatos a cargos públicos o escaños parlamentarios ante los ciudadanos.

Se distinguen dos formas de candidaturas

#### **3.2.1. Candidatura personal**

La candidatura personal es aquella que le permite saber al electorado por quien está votando.

Es una votación directa, donde se vota por una persona.

Al respecto Carlota Jackisch refiere “En la candidatura personal, únicamente cuentan para el reparto de bancas o asientos parlamentarios, los votos que un candidato haya obtenido y se hayan emitido expresamente a su nombre”.<sup>38</sup>

#### **3.2.2. Candidatura por lista**

En las candidaturas por lista se vota básicamente por una lista que contiene un número determinado de candidatos que aspiran a obtener un escaño.

---

<sup>38</sup> Jackisch, **Ob. Cit.** pág. 64.

Para la conformación de las listas, quienes tienen la última palabra son los partidos políticos, ya que son ellos quienes deciden a quienes colocarán como sus candidatos.

“En cualquier forma de lista, lo decisivo a la hora de transformar votos en bancas es la suma de los votos de diversos candidatos y la transferencia de los votos de uno o varios candidatos a otro, o bien el número de votos conseguidos por el conjunto de candidatos”.<sup>39</sup>

- **Clases de listas**

- **Lista cerrada y bloqueada**

Presenta al electorado una estructura de quienes serán los candidatos de cada partido, ordenados según criterio de los partidos a los cuales representan, cuyo orden no puede ser alterado.

El elector aquí no tiene una relación directa con los candidatos porque vota por una lista y no por una persona en particular.

“Las bancas que correspondan a cada lista se adjudican a los candidatos en el orden en que éstos aparecen en dicha nómina. De ahí que en las “internas partidarias” se desarrollen intensas negociaciones para poder lograr figurar en los primeros lugares de

---

<sup>39</sup> **Ibíd.** Págs. 64 y 65.

la lista partidaria. En general este tipo de listas implican y refuerzan el monopolio de los partidos políticos en la presentación de candidaturas”.<sup>40</sup>

➤ **Lista cerrada y no bloqueada**

Llamada también semi-abierta. Le permite al electorado influir un poco más e independiza a los candidatos de sus partidos. El método que se utiliza consiste en que cada partido político presenta una propuesta y orden de sus candidatos, y es el electorado quien tiene la última palabra sobre el orden, porque vota por el candidato de su preferencia colocado en la lista, no necesariamente debe ser el primero, aquí el orden en que se presentan los candidatos no importa.

Se tiene derecho a un número de votos equivalente al número de escaños en juego, o un mínimo de dos votos, uno por la lista y uno por el candidato.

Para mostrar sus preferencias, el electorado puede colocar un número delante de cada nombre que indique el orden de sus preferencias.

“La utilización de este tipo de lista puede también admitir borraritas o tachaduras, es decir, la eliminación, por parte del elector, de algún candidato, tachando su nombre de la lista”.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> **Ibíd.** Pág. 65.

<sup>41</sup> **Ibíd.** Pág. 65.

➤ **Lista abierta**

“Esta modalidad de listas admite no solamente cambiar el orden de los candidatos, en base a las preferencias del elector, como hemos visto en el caso de las listas cerradas y no bloqueadas, sino que el elector puede votar por candidatos de distintas listas, elaborando de esta manera, una nueva lista (panachage) o incluso introducir nombres nuevos”.<sup>42</sup>

Dieter Nohlen indica al respecto “le permite a los votantes confeccionar sus propias listas, compuestas con candidatos de partidos diferentes. La lista presentada por el partido sólo tiene carácter de propuesta”.<sup>43</sup>

De lo anterior se deduce que el elector en este tipo de listas tiene un grado de participación mayor, porque tiene la libertad de escoger a quienes él considere más aptos para ocupar los cargos que se disputan. Además los candidatos son independientes de su partido, lo que traerá como consecuencia parlamentos o congresos con diputados o senadores libres respecto a su partido.

### **3.3. Las votaciones**

Refiriéndose a las formas en que el electorado puede llevar a cabo su votación.

---

<sup>42</sup> **Ibíd.** Pág. 66.

<sup>43</sup> Nohlen, **Ob. Cit.** pág. 74.

Estas formas son

### **3.3.1. Voto único**

En esta forma de votación el elector tiene un solo voto, aunque los escaños o puestos de gobierno en juego sean varios. Se aplica en Guatemala para la elección de varias de sus autoridades y representantes, entre ellos, elección de presidente y vicepresidente de la República y alcaldes municipales y sus respectivas corporaciones.

Tal y como lo menciona Carlota Jackisch, solamente se puede combinar (voto único) con circunscripciones uninominales o plurinominales acompañadas de listas cerradas y bloqueadas.

### **3.3.2. Voto múltiple**

En el voto múltiple se le da al elector una cantidad de votos equivalente al número de escaños a adjudicar, por ejemplo, si en una circunscripción hay diez escaños en disputa, diez son los votos a los que tiene derecho cada elector, con la salvedad de que esos votos deben ser distribuidos y no pueden acumularse en un candidato o candidatos, siguiendo con el mismo ejemplo, cada elector debe votar por diez candidatos distintos.

### **3.3.3. Voto múltiple limitado**

El elector en este caso cuenta con varios votos, votos que nunca serán equivalentes al número de escaños a adjudicar.



Carlota Jackisch menciona al respecto “Así por ejemplo, en circunscripciones con tres bancas, el elector dispone de dos votos; en circunscripciones con cuatro bancas puede elegir tres candidatos.

Este voto limitado suele combinarse con la elección mayoritaria, para formar la elección mayoritaria con voto limitado en circunscripciones plurinominales, lo que permite una representación de la minoría política”.<sup>44</sup>

#### **3.3.4. Voto de listas y votos nominales**

Los votos de listas son aquellos que se otorgan a una lista en particular, es decir, el elector vota por la lista de su preferencia, donde solamente tiene derecho a un voto aun cuando el número de escaños a adjudicar sea mayor.

Lo mismo sucede con los votos nominales, solamente se tiene derecho a un voto.

“En general, el voto nominal beneficia a la lista en la cual está comprendido el nombre del candidato por el que se vota, ya que se añade a la cantidad total de votos de la lista, la cantidad que se toma como base para el reparto de bancas por listas”.<sup>45</sup>

En este tipo de votación el grado de participación del elector es mínimo.

Los partidos políticos son quienes toman el mando, debido a que ellos arman las listas y el orden de aparición de los candidatos.

---

<sup>44</sup> Jackisch, **Ob. Cit.** Pág. 67.

<sup>45</sup> **Ibíd.** Pág. 67.

### 3.3.5. Voto preferencial

Le permite al elector votar por los candidatos en un orden establecido por él mismo. De lo que se infiere que el elector tiene derecho a la misma cantidad de votos que escaños a adjudicar; y aunque los partidos políticos hayan estructurado la lista en un orden, el votante puede reordenar la lista de acuerdo a sus preferencias.

Se utiliza en listas cerradas y no bloqueadas.

“En algunos casos se limita el número de preferencias, de modo tal que el elector no puede reordenar a su gusto la totalidad de la lista, sino un número menor, establecido, del total de candidatos que componen la lista”.<sup>46</sup>

### 3.3.6. Voto acumulativo

Le permite al elector otorgar varios votos a un solo candidato.

Existe la variante de voto acumulativo limitado, donde el elector solo puede otorgarle una parte de los votos con los que cuenta a un candidato. Por ejemplo, si el elector cuenta con cinco votos y el límite de votos acumulados es de tres, puede otorgarle tres a un candidato y dos a otro.

“La intención original del voto acumulativo, según Nohlen, fue la protección de minorías. La idea es que, gracias a la acumulación de votos, la minoría consiguiera por lo menos que resultara electo uno de sus candidatos”.<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> *Ibíd*, Pág. 68.

<sup>47</sup> *Ibíd*. Pág. 68.

### **3.3.7. Voto alterno**

Es aquel que le permite al elector indicar “a que candidatos elegiría en el caso de que su primer candidato no consiguiese alcanzar el número necesario de votos... También permite transferir los votos sobrantes de un candidato ya elegido a las segundas y terceras preferencias. Esta forma de votación es característica del sistema de elección por voto único transferible”.<sup>48</sup>

Esta forma de votación permite indicar un orden de preferencias, colocando el votante a un candidato como su primera opción, y dependiendo de la cantidad de votos que se le otorguen, puede asignar segundas, terceras y cuartas preferencias, hasta agotar el número de votos a los que tiene derecho.

### **3.3.8. Panachage**

Método que le otorga al electorado la posibilidad de votar a los candidatos de su preferencia, aun cuando éstos correspondan a distintas listas.

Esta forma de votación le permite al elector armar su propia lista con los candidatos propuestos por los distintos partidos políticos, además de otorgarle un número de votos equivalente al número de escaños a adjudicar.

Utiliza listas abiertas y no cerradas.

Los candidatos son independientes de sus partidos, ya que quienes tienen la última palabra son los electores.

---

<sup>48</sup> **Ibíd.** Págs. 68 y 69.

### **3.3.9. Doble voto**

“El elector tiene dos votos; uno por el candidato de un partido político en el nivel de la circunscripción electoral y otro por la lista de un partido en el nivel de asociaciones de circunscripciones”.<sup>49</sup>

El doble voto está contemplado en Guatemala. El elector tiene derecho a un voto por una planilla distrital y otro voto por una planilla a nivel nacional.

### **3.4. Transformación de votos en escaños**

Consiste básicamente en traducir votos en escaños o puestos de gobierno. Aquí entran los principios de decisión, ya que a través de las distintas fórmulas que contemplan dichos principios, se logra determinar ganadores y perdedores.

Constituye uno de los puntos más importantes para determinar los objetivos y tipologías de sistemas electorales.

En las fórmulas de decisión es muy importante saber si se trata de un sistema de representación mayoritario o proporcional, para poder aplicar el procedimiento y método correcto en la adjudicación de curules o puestos de gobierno.

---

<sup>49</sup> Nohlen, **Ob. Cit.** Pág. 74.

### 3.4.1. Fórmulas de decisión

Las fórmulas de decisión se dividen en

- **Fórmulas mayoritarias**

Que a su vez se subdivide en dos

- **Mayoría relativa**

Gana el partido o candidato que haya obtenido más votos.

- **Mayoría absoluta**

Para establecer al triunfador se deben obtener por lo menos la mitad más uno de los votos válidos emitidos por los electores.

- **Fórmulas proporcionales**

De igual manera se subdivide en dos

- **Fórmulas de divisores**

“Divide a través de distintos divisores los totales de los votos obtenidos por los diferentes partidos, lo cual produce secuencias de cocientes decrecientes para cada partido. Los escaños se asignan a los promedios más altos”.<sup>50</sup> Esto significa que el total de votos válidos que cada partido obtiene se divide dentro de varios números,

---

<sup>50</sup> Ibid. Pág. 82.

estos constituyen los divisores. Dependiendo del método de divisor que se utilice, así serán sus divisores. Los resultados que se obtienen son los cocientes. Los partidos que obtienen los cocientes más altos, es decir, las cantidades más altas de dicha operación, son los partidos que ganan los escaños en juego.

- **Fórmulas de cociente**

“Se establece un cociente electoral o cuota mínima de votos para obtener un escaño. Los partidos obtienen tantos escaños como veces quepa el cociente en el número de votos obtenidos”.<sup>51</sup>

Aquí la dinámica es un poco distinta a las fórmulas de divisores, pues no existen divisores determinados, los mismos se obtienen de una operación que varía de método en método.

El tema será ampliado un poco más en el capítulo siguiente.

### **3.5. Candidaturas y formas de votación utilizadas en Guatemala**

#### **3.5.1. Congreso de la República de Guatemala**

Guatemala utiliza listas cerradas y bloqueadas para la elección de diputados al Congreso de la República; no permite al electorado escoger a los candidatos de su

---

<sup>51</sup> **Ibíd.** Pág. 83.

preferencia para ocupar las curules en juego, ni tampoco les permite a los candidatos de los distintos partidos políticos independizarse.

Por la regulación de diputados por lista nacional y por planilla distrital se utiliza el doble voto. El electorado tiene derecho a votar por una lista que pertenece al distrito donde radica, aun cuando los escaños en disputa sean más. El otro voto se otorga a una lista pero nacional.

### **3.5.2. Presidencia y vicepresidencia de la República**

Para la elección de presidente y vicepresidente de la República se utilizan listas cerradas, debido a que no se puede votar por una planilla un candidato a presidente, y otra planilla para vicepresidente. Las listas son cerradas de esa forma. El elector tiene derecho a un solo voto (voto único).

### **3.5.3. Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN)**

Para su elección se utilizan candidaturas por listas cerradas y bloqueadas. El elector tiene derecho a un solo voto (voto único).

### **3.5.4. Alcaldes municipales y sus corporaciones**

Se utilizan listas cerradas, con un voto único.

## CAPÍTULO IV

### **4. Procedimientos para convertir votos en escaños o puestos de gobierno**

Las fórmulas de decisión son las que se encargan de adjudicar los escaños a través de sus distintos procedimientos, y como se mencionó en el capítulo anterior, las fórmulas de decisión se dividen en dos.

#### **4.1. Fórmula mayoritaria**

Las fórmulas de decisión mayoritarias son utilizadas para que el candidato(s), que haya (n) obtenido la mayoría de votos emitidos válidamente, gane(n) las curules o cargos públicos en juego.

Se distinguen dos subtipos de fórmulas de decisión mayoritarias que son

##### **4.1.1. Mayoría absoluta**

En la mayoría absoluta, se necesita, además de la mayoría de votos sobre los otros competidores, que dicha mayoría sea por lo menos la mitad más uno de los votos emitidos válidamente. Cuando no se obtiene dicha mayoría, necesariamente debe realizarse una segunda vuelta, donde participan sólo los 2 candidatos que hayan obtenido más votos válidos.

Los partidos perdedores tienen la opción de formar alianzas con alguno de los dos partidos que se enfrentarán en la segunda vuelta electoral.

En Guatemala se norma este tipo de mayoría para la elección de presidente y vicepresidente de la República. Obtiene el triunfo la planilla con la mitad más uno de los votos válidos, de no lograrse, se debe llevar a cabo una segunda vuelta electoral, con las dos planillas que hayan alcanzado la mayor cantidad de sufragios. El triunfo será para la planilla que obtenga la mitad más uno de los votos válidamente emitidos. Artículo 200 inciso a) y Artículo 201 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.

#### **4.1.2. Mayoría relativa**

Para que un candidato o lista obtenga el triunfo, basta con obtener la mayoría de los votos válidos sobre sus competidores. Por ejemplo, en una circunscripción con 10,000 votos emitidos válidamente, el candidato o lista con el mayor número de votos válidos es de 4,300 votos, éste gana el puesto o escaño en juego, aun cuando no haya obtenido ni siquiera la mitad de los votos válidamente emitidos.

Se aplica para la elección de alcaldes y sindicatos en Guatemala. Obtiene el triunfo la planilla que alcance el mayor número de votos válidos. Artículo 200 inciso b) y Artículo 202 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.

## **4.2. Fórmula proporcional**

Permite que todos los votos emitidos tengan el mismo valor y dependiendo de sus procedimientos así será el grado de representación que obtendrán los partidos políticos.

El problema de la fórmula mayoritaria radica en excluir a las minorías, problema que trata de solucionar la fórmula proporcional.

Utiliza varios procedimientos para convertir votos en escaños, entre ellos están

### **4.2.1. Procedimientos de divisor**

También se llaman fórmulas del promedio mayor. “Estos se caracterizan por dividir a través de distintos divisores los totales de los votos obtenidos por los diferentes partidos, lo cual produce secuencias de cocientes decrecientes para cada partido. Los escaños se asignan entonces a los promedios más altos”.<sup>52</sup>

#### **4.2.1.1. Métodos de divisor**

Entre los métodos más conocidos dentro de este tipo de procedimientos están:

- Método D’Hondt
- Método st. laguë
- Laguë modificado

---

<sup>52</sup> Nohlen Ob. Cit. Pág. 82.

“Las ventajas de los procedimientos de divisor/fórmulas del promedio mayor radican en su simplicidad (especialmente la fórmula D’Hondt) tanto como en el hecho de que todos los escaños son adjudicados en una única operación, al contrario de lo que ocurre con los procedimientos de cociente”.<sup>53</sup>

Ventaja que sin duda alguna no tiene trascendencia, pues el hecho de operar un poco más para adjudicar la totalidad de escaños no requiere un esfuerzo sobrevalorado el cual sea imposible de lograr.

Estos métodos serán ampliados en el tema, métodos de adjudicación de escaños.

#### **4.2.2. Procedimientos de cociente**

Estos procedimientos realizan la adjudicación de escaños a través de un cociente (divisor) que se establece realizando una operación en la que el dividendo constituye la suma de los votos emitidos válidamente, y el divisor se obtiene de los distintos métodos aplicados, es decir, el divisor varía de método en método.

“Los procedimientos de cocientes se aplican en sistemas de representación proporcional donde se busca perfeccionar la proporcionalidad”.<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> **Ibíd**, Pág. 83.

<sup>54</sup> **Ibíd**, Pág. 86.

- **Métodos de cociente**

Entre los métodos de cociente están

- **Fórmula del cociente electoral simple o natural**

Obtiene el cociente (divisor) mediante la división de los votos válidamente emitidos dentro del número de escaños a adjudicar en la circunscripción de que se trate.

- **Fórmula Hagenbach-Bischoff**

Utiliza una fórmula similar al método de cociente electoral simple para obtener el cociente. Divide el número de votos válidos emitidos dentro del número de escaños a adjudicar en la circunscripción más uno.

- **Fórmula del cociente electoral modificado**

En esta fórmula lo que se hace es dividir el número de votos válidos emitidos dentro del número de escaños a adjudicar más dos.

- **Método Hare-Niémeyer**

El cociente se obtiene de la siguiente operación: La cantidad de votos emitidos válidamente por cada partido se multiplica por el número de escaños a adjudicar.

- **Métodos complementarios/fórmulas de escaños restantes**

Generalmente los procedimientos de cociente no adjudican la totalidad de curules en juego al realizar sus operaciones, por lo que necesitan auxiliarse de otros métodos para adjudicar los escaños restantes.

Los métodos complementarios o fórmulas de escaños restantes se utilizan precisamente para distribuir esos escaños que no pudieron ser distribuidos en la primera operación realizada por alguno de los métodos de cociente.

“No obstante, los escaños restantes no representan ningún problema, puesto que se aprovechan frecuentemente para mejorar o limitar la proporcionalidad entre votos y escaños... La función de los escaños restantes depende entonces de la fórmula de conversión y de si todos los partidos políticos participan en la asignación de los mismos o sólo aquellos que ya obtuvieron escaños en el primer escrutinio”.<sup>55</sup>

Nohlen al respecto indica que los escaños restantes pueden ser distribuidos en la misma circunscripción, o en otros niveles, segundos (asociación de circunscripciones) y terceros niveles (circunscripción electoral nacional).

Por ejemplo en una circunscripción con diez escaños disponibles, 10,000 votos emitidos válidamente y seis partidos compitiendo, con los resultados siguientes

---

<sup>55</sup> **Ibíd.** Pág. 85.



PARTIDO	VOTOS
A	3,100
B	900
C	2,000
D	710
E	1700
F	1590
TOTAL	10,000

Utilizando la fórmula del cociente electoral simple o natural, se tendrían los siguientes resultados:

Fórmula:

$$\frac{\text{Votos válidos emitidos}}{\text{Número de escaños en circunscripción}}$$

$$\frac{10,000}{10} = 1,000$$

El cociente electoral es 1,000 (divisor) y el total de votos emitidos por cada partido se convierte en el dividendo.

De esta operación los resultados son:

PARTIDO	VOTOS	ESCAÑOS	VOTOS RESTANTES
A	3,100	3	100
B	900	0	900
C	2,000	2	00
D	710	0	710
E	1,700	1	700
F	1,590	1	590
TOTAL	10,000	7	

Se observa claramente que se lograron ocupar siete escaños, quedando pendientes tres, además cuatro partidos lograron representación y dos no.

En este caso hipotético hay cinco partidos que cuentan con votos restantes, que aspiran a ocupar una curul de las tres pendientes de adjudicar.

Dependiendo del método complementario que se utilice, se podrá establecer quien ocupará cualquiera de los tres puestos restantes.

Los métodos complementarios se desarrollan a continuación, y para su mejor comprensión se ejemplifican con los datos obtenidos del caso hipotético mencionado anteriormente.

➤ **Método del resto mayor**

Las cantidades mayores de votos válidos emitidos, constituyen los restos mayores.

Correspondiendo las cantidades mayores a los partidos:

PARTIDO	VOTOS RESTANTES	ESCAÑOS
B	900	1
D	710	1
E	700	1

Con la ayuda de este método los partidos B y D lograron obtener representación y el partido E obtuvo otra curul.

Este método favorece a las minorías.

➤ **Método del resto menor**

Se adjudican los escaños restantes a las cantidades menores de votos válidamente emitidos, empezando por la cantidad menor, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de las curules pendientes de adjudicar.

Los partidos beneficiados con este método son:

PARTIDO	VOTOS RESTANTES	ESCAÑOS
A	100	1
F	590	1
E	700	1

Los tres partidos logran una curul más a su lista. Es obvio que este método favorece a los partidos más fuertes, pues los partidos más débiles se quedaron igual, sin representación.

- **Barreras legales**

Las barreras legales (thresholds), son impuestas por el ordenamiento jurídico a los partidos políticos. Consisten en un número mínimo de votos que la ley le exige a cada partido para poder participar en la adjudicación de escaños. Perjudican a los partidos pequeños y favorecen a los partidos más fuertes.

“Existen diferentes tipos de barreras legales de representación según su ámbito de aplicación y altura. El ámbito puede ser la nación, la región (asociación de circunscripciones) o la circunscripción”.<sup>56</sup>

Pueden aplicarse en la primera o en la segunda fase de la conversión de votos en escaños.

Existen también barreras naturales o fácticas, que surgen a consecuencia del tamaño de las circunscripciones y no por mandato legal, como es el caso de las barreras legales.

Entre los países que regulan barreras legales está Alemania con una barrera legal del 5%, esto significa que aquellos partidos que no alcancen por lo menos el 5% de la votación total quedan automáticamente sin posibilidades de obtener representación porque no son tomados en cuenta en la adjudicación de escaños.

En Guatemala no existe barrera legal, lo que hay es un umbral electoral informal, “que viene a ser el mínimo que un partido debería alcanzar para obtener una curul al aplicarse la fórmula electoral en un departamento determinado”.<sup>57</sup>

Esto por lo normado en el Artículo 93 inciso b) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, según los autores en referencia, ya que la Ley regula que los partidos

---

<sup>56</sup> **Ibíd.** Pág. 79.

<sup>57</sup> Torres-Rivas, **Ob. Cit.** Pág. 43.

políticos que participen en las elecciones deben obtener por lo menos un 5% de los votos válidos para no ser cancelados, salvo que obtengan una curul ante el Congreso de la República, los autores refieren que esto se puede lograr aún sin haber obtenido el 5% del total de los votos, concentrando todos los votos en un departamento poco poblado.

### **4.3. Métodos de adjudicación de escaños**

#### **4.3.1. Procedimientos de divisor**

- **Método D'Hondt**

Pertenece a los procedimientos de divisor, es utilizado en varios países para adjudicar escaños.

Creado por el jurista belga, profesor de derecho civil y matemáticas, Víctor D'Hondt en 1878. También se le denomina sistema del divisor común o de la cifra repartidora.

Víctor D'Hondt, citado por Carlota Jackisch, explica el procedimiento de este método indicando "El número de votos emitidos por cada partido o agrupación electoral se divide por un número de cocientes cuya suma sea igual al número de representantes a elegir, y ese divisor será la cifra de repartición, esto es, representará el número de votos indispensables para la elección de cada candidato".<sup>58</sup>

---

<sup>58</sup> Jackisch, **Ob. Cit.** Pág. 72.



La serie de divisores que se utilizan es de uno, dos, tres, etc., hasta un número igual al número de escaños a adjudicar.

La totalidad de votos válidamente emitidos por cada partido se dividen entre los divisores. A los resultados con las cantidades mayores se les adjudican los escaños en juego.

Ejemplo: En una circunscripción con 10,000 votos emitidos válidamente, siete escaños a adjudicar y cuatro partidos compitiendo con los datos siguientes:

PARTIDO	VOTOS
A	4,000
B	2,900
C	1,790
D	1,310
TOTAL	10,000

FÓRMULA:

Totalidad de votos obtenidos por cada partido político

1, 2, 3, 4, etc.

<u>PARTIDO A</u> <u>4,000</u> = 4,000 1	<u>PARTIDO B</u> <u>2,900</u> = 2,900 1	<u>PARTIDO C</u> <u>1,790</u> = 1790 1	<u>PARTIDO D</u> <u>1,310</u> = 1,310 1
<u>4,000</u> = 2,000 2	<u>2,900</u> = 1450 2	<u>1,790</u> = 895 2	<u>1,310</u> = 655 2
<u>4,000</u> = 1,333 3	<u>2,900</u> = 966 3	<u>1,790</u> = 596 3	<u>1,310</u> = 436 3
<u>4,000</u> = 1,000 4	<u>2,900</u> = 725 4	<u>1,790</u> = 447 4	<u>1,310</u> = 327 4
<u>4,000</u> = 800 5	<u>2,900</u> = 580 5	<u>1,790</u> = 358 5	<u>1,310</u> = 262 5
<u>4,000</u> = 666 6	<u>2,900</u> = 483 6	<u>1,790</u> = 298 6	<u>1,310</u> = 218 6
<u>4,000</u> = 571 7	<u>2,900</u> = 414 7	<u>1,790</u> = 255 7	<u>1,310</u> = 187 7

El último paso es adjudicar a las cantidades mayores las curules en juego, que son:

PARTIDO	CANTIDAD	ESCAÑO
A	4,000	1
B	2,900	2
A	2,000	3
C	1,790	4
B	1,450	5
A	1,333	6
D	1,310	7

El partido A logró obtener los escaños uno, tres y seis, en total tres escaños.

El partido B logró obtener los escaños dos y cinco, haciendo un total de dos escaños.

Los partidos C y D lograron obtener un escaño cada uno, el cuatro y siete respectivamente.

Este es el procedimiento del método D'Hondt, utilizado en países como Uruguay, Venezuela, Argentina, Austria, Colombia, Ecuador, Finlandia, Israel, Japón, Polonia, Turquía, etc.

Guatemala también utiliza este método para la adjudicación de escaños a los diputados al Congreso de la República de Guatemala, para la elección de diputados al Parlamento Centroamericano y elección de concejales de corporaciones municipales.

“Las elecciones de diputados, por lista nacional, por planilla distrital, a diputados al Parlamento Centroamericano, así como las de concejales para las corporaciones municipales, se llevarán a cabo por el método de representación proporcional de minorías. Bajo este sistema, los resultados electorales se consignarán en pliego que contendrá un renglón por cada planilla participante y varias columnas. En la primera columna se anotará a cada planilla el número de votos válidos que obtuvo; en la segunda, ese mismo número dividido entre dos; en la tercera, dividida entre tres, y así sucesivamente, conforme sea necesario para los efectos de adjudicación.

De estas cantidades y de mayor a menor, se escogerán las que correspondan a igual número de cargos en elección. La menor de estas cantidades será la cifra repartidora, obteniendo cada planilla el número de candidatos electos que resulten de dividir los votos que obtuvo entre la cifra repartidora, sin apreciarse residuos. Todas las adjudicaciones se harán estrictamente en el orden correlativo establecido en las listas o planillas, iniciándose con quien encabece y continuándose con quienes le sigan, en riguroso orden, conforme el número de electos alcanzado.”

Arto. 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85.

- **Método Sainte Lagüe**

Es un procedimiento de divisor, creado por el matemático francés André Sainte Lagüe.

Utiliza una serie de divisores de números impares para asignar los escaños a los distintos partidos, estos divisores son uno, tres, cinco, siete, etc., una cantidad igual al número de escaños que se van a distribuir. A este método varios politólogos le atribuyen la característica de ser proporcional, porque el hecho de que sus divisores sean impares beneficia a los partidos pequeños.

La fórmula que utiliza es

Totalidad de votos obtenidos por cada partido

1, 3, 5, 7, 9, etc.

Los partidos que obtienen las cantidades más altas de la operación anterior, ganan los escaños en juego.

Ejemplo (utilizando los datos del caso del método anterior).

PARTIDO A	PARTIDO B	PARTIDO C	PARTIDO D
$\frac{4,000}{1} = 4,000$	$\frac{2,900}{1} = 2,900$	$\frac{1,790}{1} = 1,790$	$\frac{1,310}{1} = 1,310$
$\frac{4,000}{3} = 1,333$	$\frac{2,900}{3} = 966$	$\frac{1,790}{3} = 596$	$\frac{1,310}{3} = 436$
$\frac{4,000}{5} = 800$	$\frac{2,900}{5} = 580$	$\frac{1,790}{5} = 358$	$\frac{1,310}{5} = 262$
$\frac{4,000}{7} = 571$	$\frac{2,900}{7} = 414$	$\frac{1,790}{7} = 255$	$\frac{1,310}{7} = 187$
$\frac{4,000}{9} = 444$	$\frac{2,900}{9} = 322$	$\frac{1,790}{9} = 198$	$\frac{1,310}{9} = 145$
$\frac{4,000}{11} = 363$	$\frac{2,900}{11} = 263$	$\frac{1,790}{11} = 162$	$\frac{1,310}{11} = 119$
$\frac{4,000}{13} = 307$	$\frac{2,900}{13} = 223$	$\frac{1,790}{13} = 137$	$\frac{1,310}{13} = 100$



Ahora se adjudican los escaños en juego a los partidos que tienen los resultados mayores.

PARTIDO	CANTIDAD	ESCAÑO
A	4,000	1
B	2,900	2
C	1,790	3
A	1,333	4
D	1,310	5
B	966	6
A	800	7

Los resultados son:

El Partido A obtuvo tres escaños.

El partido B obtuvo dos escaños.

El partido C obtuvo un escaño.

El partido D obtuvo un escaño.

- **Lagüe modificado**

Llamado también lagüe mejorado, este método utiliza una variación en los divisores que se aplican a la hora de adjudicar las curules en juego. Inicia con un 1.4 en lugar de 1, como se aplica en el st. lagüe, y por esa pequeña variación los partidos pequeños se ven perjudicados al momento de la adjudicación de curules.

La variación se aplica solo en el primer divisor, luego, el resto de divisores son tres, cinco, siete, etc., igual que en el método st. lagüe.



La fórmula que aplica es:

Votos válidos por cada partido

1.4, 3, 5, 7, 9, etc.,

Del resultado obtenido, los partidos que tengan las cantidades mayores se quedan con las curules en juego.

Ejemplo, con el mismo caso.

PARTIDO A	PARTIDO B	PARTIDO C	PARTIDO D
$\frac{4,000}{1.4} = 2,857$	$\frac{2,900}{1.4} = 2,071$	$\frac{1,790}{1.4} = 1,278$	$\frac{1,310}{1.4} = 935$
$\frac{4,000}{3} = 1,333$	$\frac{2,900}{3} = 966$	$\frac{1,790}{3} = 596$	$\frac{1,310}{3} = 436$
$\frac{4,000}{5} = 800$	$\frac{2,900}{5} = 580$	$\frac{1,790}{5} = 358$	$\frac{1,310}{5} = 262$
$\frac{4,000}{7} = 571$	$\frac{2,900}{7} = 414$	$\frac{1,790}{7} = 255$	$\frac{1,310}{7} = 187$
$\frac{4,000}{9} = 444$	$\frac{2,900}{9} = 322$	$\frac{1,790}{9} = 198$	$\frac{1,310}{9} = 145$

Los resultados son:

PARTIDO	CANTIDAD	ESCAÑO
A	2,857	1
B	2,071	2
A	1,333	3
C	1,278	4
B	966	5
D	935	6
A	800	7

El partido A obtuvo tres escaños.

El partido B obtuvo dos escaños.

El partido C obtuvo un escaño.

El partido D obtuvo un escaño.

#### 4.3.2. Procedimientos de cociente

- **Método del cociente electoral simple o natural**

Mediante este método la adjudicación de escaños se realiza de la siguiente manera:

Primero se obtiene el cociente, y la fórmula para lograrlo es:

$$\frac{\text{Totalidad de votos emitidos válidamente}}{\text{Número de escaños a adjudicar}} = \text{Cociente}$$

Utilizando los datos del caso hipotético del método D'Hondt, se tendría el resultado siguiente:

$$\frac{10,000}{7} = 1,428$$

Segundo, con el cociente ya establecido se procede a dividir:

La totalidad de votos emitidos por cada partido ÷ cociente = Número de escaños a adjudicar.

PARTIDO	VOTOS	COCIENTE	ESCAÑOS	VOTOS RESTANTES
A	4,000	1,428	2	1144
B	2,900	1,428	2	44
C	1,790	1,428	1	362
D	1,310	1,428	0	1310

En este caso los partidos A y B lograron obtener dos escaños cada uno, el partido C logró un escaño y el partido D no logró ninguno.

Quedaron pendientes de adjudicar dos escaños.

Utilizando el método complementario del resto mayor, los escaños restantes serían adjudicados a los partidos D y A.

Utilizando el método complementario del resto menor, los partidos beneficiados serían B y C, quedando D sin representación.

- **Método hagenbach-bischoff**

Para obtener el cociente se aplica la misma fórmula del método del cociente electoral simple con el agregado "+1".

$$\frac{\text{Votos válidos emitidos}}{\text{Número de escaños en circunscripción} + 1} = \text{cociente}$$

Luego se realiza una operación en la que se observa cuantas veces cabe el cociente en la cantidad total de votos emitidos por cada partido, el resultado viene a ser el número de escaños a los que tiene derecho cada partido.

Utilizando el caso del método D'Hondt se ejemplifica este método.

$$1000,000 \div (7 + 1) \equiv 1,250$$

PARTIDO	VOTOS	COCIENTE	ESCAÑOS	VOTOS RESTANTES
A	4,000	1,250	3	250
B	2,900	1,250	2	400
C	1,790	1,250	1	540
D	1,310	1,250	1	60

Los resultados son

A conquista tres escaños.

B obtiene dos curules.

C y D logran obtener un escaño cada uno.

Con este método se logran ocupar todos los escaños en juego en una única operación.

- **Método del cociente electoral modificado**

Adjudica los escaños en base a su cociente.

Para obtener el cociente se debe seguir la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Votos válidos emitidos}}{\text{Número de escaños en circunscripción} + 2} = \text{cociente}$$

Número de escaños en circunscripción + 2

Luego se opera:

Votos válidos por cada partido ÷ cociente = número de escaños a adjudicar

Ejemplo, utilizando los datos del caso visto en el método D'Hondt.

$$10,000 \div (7 + 2) = 1,111$$

PARTIDO	VOTOS	COCIENTE	ESCAÑOS	VOTOS RESTANTES
A	4,000	1,111	3	667
B	2,900	1,111	2	678
C	1,790	1,111	1	679
D	1,310	1,111	1	199

Con este método se lograron ocupar todos los escaños en una sola operación.

El partido A es el partido mayoritario, con tres escaños a su favor.

El partido B obtuvo dos escaños.

El partido C y D obtuvieron un escaño cada uno.

- **Método Hare/Niémeyer**

Llamado sistema de proporciones matemáticas, fue creado por el matemático alemán Niémeyer, quien se basó en el sistema de “Cuota de Hare, sistema creado por Thomas Hare, quien en su libro “La Maquinaria de la Representación”, publicado en 1857, propuso su utilización conjuntamente con el Sistema del Voto Único Transferible”.<sup>59</sup>

Para realizar la adjudicación de escaños utiliza la siguiente Fórmula:

$$\text{Cantidad de votos válidos por cada partido} \times \text{No. total de escaños a adjudicar}$$

El resultado se  $\div$  por el número total de votos emitidos = Número de escaños a adjudicar (números enteros).

PARTIDO	VOTOS VÁLIDOS CADA PARTIDO	COCIENTE	ESCAÑOS
A	4,000	$4,000 \times 7$ $\frac{=28,000}{10,000} = 2.8$	2

<sup>59</sup> De Leon Solis, Mario Rolando, Tesis Actualización de los Métodos del Sufragio en la Adjudicación de escaños en el Congreso de la República a partir de 1999 (Listado Nacional y Distrito Metropolitano), Pág. 64.

B	2,900	$2,900 \times 7$ $\frac{=20,300}{10,000} = 2.03$	2
C	1,790	$1,790 \times 7$ $\frac{=12,530}{10,000} = 1.25$	1
D	1,310	$1,310 \times 7$ $\frac{=9,170}{10,000} = 0.92$	0

Con este método los partidos A y B nuevamente se ven beneficiados, ambos partidos con dos curules cada uno, el partido C solamente logró un escaño, y el partido D no pudo obtener representación.

“Los escaños restantes se distribuyen según el valor del número decimal posterior.”<sup>60</sup>

Siendo el escaño número seis para el partido D y el escaño número siete para el partido A.

Por ser los procedimientos de divisor, métodos que distribuyen la totalidad de escaños en la primera operación, muchos autores se inclinan a favor de ellos, pero no realizan una distribución proporcional de los escaños, concediéndoles favoritismos a los partidos más fuertes en circunscripciones no tan grandes.

Todo lo contrario ocurre con los procedimientos de cociente, que tratan de que todos los votos tengan el mismo valor a la hora de distribuir escaños, pero tiene esa desventaja de no otorgar todos los votos en una primera operación, siendo los métodos

<sup>60</sup> Ob. Cit. Pág. 85.



complementarios influyentes en estas operaciones, pues a pesar de estar utilizando un método altamente proporcional, el método complementario si se inclina a favor de las mayorías, el resultado final no será tan proporcional.

Por todo lo expuesto, se puede inferir que aun tratándose de un principio de decisión proporcional, el resultado final puede ser mayoritario, pues existen métodos de adjudicación que aun perteneciendo a sistemas proporcionales, sus resultados son mayoritarios, por ello debe cuidarse cada detalle en la configuración de un sistema electoral, pues hasta el mínimo detalle influye.



## CAPÍTULO V

### 5. Tipología de sistemas electorales

Tal y como lo afirma Dieter Nohlen, existen muchos tipos de sistemas electorales, y todo a causa de las distintas formas de conjugar los elementos de dichos sistemas, como el tamaño de las circunscripciones o el principio de representación.

Un tipo de sistema electoral se crea de manera que se adapte de la mejor forma al sistema jurídico al cual se implementa, para que sus efectos sean positivos y de los resultados deseados.

Para tener un panorama de la tipología de dichos sistemas, se mencionan brevemente algunas clasificaciones realizadas por varios politólogos y expertos en la materia, basadas en los principios de representación mayoritaria y proporcional.

#### 5.1. Clasificación de Carlota Jackisch

##### 5.1.1. Sistemas de elección mayoritaria

En los que, los partidos más fuertes obtienen las curules o cargos públicos en disputa.

"Tienen su origen en Inglaterra, fueron modificados durante la segunda mitad del siglo XIX dando origen al sistema de mayoría absoluta y se lo conoce como modelo de westminster".<sup>61</sup>

---

<sup>61</sup> González Camargo, **Ob. Cit.** Pág. 173.

A su vez se subdivide en

- **Sistemas de mayoría relativa en circunscripciones uninominales**

Donde no se requiere una mayoría absoluta (la mitad más uno de los votos totales emitidos válidamente), simplemente gana el partido más votado. El tamaño de la circunscripción es de solo un representante, ya sea a una curul o cargo público.

- **Sistemas de mayoría absoluta en circunscripciones uninominales**

En este sistema solo se elige a un representante, ya sea a un escaño o puesto en el gobierno, pero los competidores aquí deben obtener la mitad más uno de la totalidad de los votos emitidos válidamente. En estos sistemas se observa el mencionado ballottage, por no obtener dicha mayoría ningún partido, lo que obliga a realizar una segunda elección, generalmente entre los dos partidos más votados en la primera elección, tal y como se practica en Guatemala para la elección de presidente y vicepresidente de la República.

- **Sistemas de mayoría calificada**

En este sistema para que un partido político o candidato obtenga el triunfo necesita obtener dos tercios de la totalidad de votos emitidos. Como ejemplo Carlota Jackisch menciona la elección del papa en el Vaticano.

### **5.1.2. Sistemas de elección proporcional**

Estos sistemas tratan de lograr una representación proporcional entre votos y escaños.

"Con respecto al origen de la formulación de la representación proporcional, fue Carl Christopher en 1855 quien estableció en Dinamarca por primera vez un sistema de elección proporcional mediante el formato de voto único e intransferible. Su desarrollo en el siglo XX se encuentra ligado estrechamente a los años posteriores a la guerra de 1914-1918".<sup>62</sup>

A su vez se subdivide en

- **Elección proporcional pura**

Este sistema busca una representación lo más exacta posible, de manera que si un partido logró el uno por ciento del total de votos emitidos válidamente, ésta sea su representación en el parlamento o congreso. No admite limitaciones como las barreras legales.

- **Sistemas electorales proporcionales**

A diferencia del sistema proporcional puro, este sistema admite limitaciones o barreras, por lo que los partidos que no logran obtener cierta cantidad de votos en las elecciones, no pueden participar de la adjudicación de escaños.

Este sistema solamente busca una representación proporcional, pero no en el grado de exactitud del proporcional puro.

---

<sup>62</sup> **Ibíd.** Pág. 173.



### **5.1.3. Sistemas electorales peculiares**

Como sistemas peculiares Jackisch menciona el sistema mixto alemán, con una elección proporcional personalizada; y el sistema de elección por voto único transferible.

## **5.2. Clasificación tradicional**

Existe otra clasificación que ha sido denominada tradicional, que divide los tipos de sistemas electorales en mayoritarios, proporcionales y mixtos, siendo los últimos los que contienen características tanto de los sistemas mayoritarios como de los sistemas proporcionales.

Sobre esta clasificación el autor J. Félix Ulloa explica "Hay cientos de sistemas electorales funcionando y muchas más variaciones de cada tipo, pero con la intención de ser más sencillos, hemos categorizado los sistemas electorales en tres grandes familias: El de mayoría-pluralidad, el de semi-proporcionalidad y el proporcional".<sup>63</sup>

Félix Ulloa se refiere a su clasificación como familias, que significa que dentro de cada tipo se puede dar una gran cantidad de tipologías de sistemas electorales.

---

<sup>63</sup> Ulloa, J. **Ob. Cit.** Pág. 5.

Realizó la subdivisión siguiente de su clasificación

### 5.2.1. Sistema de mayoría-pluralidad

- **La mayoría relativa en distritos uninominales (MRDU)**

Su nombre lo dice todo, son distritos donde solamente se elige a un representante, ya sea a una curul o a un cargo público. El ganador es el partido o candidato que obtiene la mayor cantidad de votos válidamente emitidos, aunque dicha cantidad corresponda por ejemplo, a un treinta y cinco por ciento del total de votos.

- **El voto en bloque**

En esta familia como indica Ulloa, el electorado cuenta con varios votos que son equivalentes al número de curules o puestos en el gobierno que están en juego. El triunfador es el que obtiene el mayor número de votos válidos.

Ulloa menciona dentro de esta familia, al voto en bloque de partido, sistema en el que, el electorado cuenta únicamente con un voto, a pesar de ser varios los escaños en juego, por lo que se vota por una lista de partido y no por un candidato. Para determinar al ganador o ganadores se utiliza el sistema de mayoría relativa, es decir, gana el partido que obtiene la mayoría de votos válidos.

- **El voto alternativo**

Este sistema le permite a sus electores marcar sus preferencias a la hora de emitir su voto, "los electores colocan a sus candidatos por orden de preferencias, marcando uno por su primera elección, dos por su segunda opción, tres para su tercera opción, etc., etc. Así, el sistema permite que los votantes expresen sus preferencias entre los candidatos en lugar de simplemente expresar su primera elección. Por esta razón, es a menudo conocido como voto preferencial en los países donde se utiliza".<sup>64</sup>

El ganador es el partido o candidato que obtiene la mayoría absoluta de votos emitidos válidamente. Si no se obtiene una mayoría absoluta se procede a eliminar al candidato o candidatos con el menor número de primeras preferencias "y sus papeletas examinadas por sus segundas preferencias. Estas son entonces asignadas a los candidatos restantes por el orden indicado en la papeleta. Este proceso es repetido hasta que un candidato obtiene una mayoría absoluta y es declarado electo".<sup>65</sup>

- **El sistema a dos vueltas**

Este sistema, según la descripción dada por el autor de esta clasificación, funciona como el ballotage. Para que un partido obtenga el triunfo en la adjudicación de escaños, necesita obtener una mayoría absoluta en el total de votos emitidos válidamente, y como esta condición es difícil cumplirla, necesita de una segunda elección. Generalmente entre los dos partidos más votados.

---

<sup>64</sup> *Ibíd*, Pág. 126.

<sup>65</sup> *Ibíd*, Pág. 127.

### **5.2.2. Sistema semi-proporcional**

"Los sistemas semi-proporcionales, son aquellos que inherentemente convierten los votos emitidos en escaños, de tal forma que, se encuentra entre la proporcionalidad de los sistemas RP y el mayoritarismo de los sistemas mayoría-pluralidad".<sup>66</sup>

Indica el autor que estos sistemas no son ni mayoritarios ni proporcionales, es decir, están en medio de los sistemas mayoritarios y proporcionales.

En ésta clasificación incluyó

- **Sistemas paralelos**

Combinan la representación proporcional de lista con el sistema mayoritario, es decir "Los sistemas paralelos (o mixtos) usan ambos distritos, representación proporcional de lista y el ganador se lleva todo".<sup>67</sup>

Algo confuso y difícil de entender, pero se podría considerar que se trata de un sistema de representación proporcional en el que influye cualquiera de los elementos de los sistemas electorales mayoritarios, incluso los principios de decisión, ya que algunos métodos de conversión de escaños pertenecen a sistemas proporcionales pero sus efectos o resultados son mayoritarios.

---

<sup>66</sup> **Ibíd.** Pág. 132.

<sup>67</sup> **Ibíd.** Pág. 133.

El autor en referencia coloca a Guatemala como uno de los ejemplos de países que aplican dicho sistema, porque en la elección de diputados al Congreso de la República siempre se ven beneficiados los partidos mayoritarios (partidos fuertes), aunque el sistema aplicado es el de representación proporcional.

- **El voto limitado**

Consiste en otorgar un número de votos al electorado no equivalente al número de escaños en juego, por ejemplo, en una circunscripción con cinco escaños en juego, los electores tienen hasta un máximo de tres o cuatro votos, pero no cinco.

- **El voto único no-transferible**

En este tipo de sistema el elector tiene derecho a un solo voto, aunque sean varias las curules en juego.

### **5.2.3. Sistema proporcional**

- **La lista de representación proporcional**

Describe prácticamente a la lista cerrada y bloqueada, ya que el votante tiene derecho a un solo voto, aun cuando hayan varios escaños en disputa. El voto se otorga a una lista de partido y no a un candidato. Los partidos políticos son los que preparan la lista y el orden de candidatos. Ganan escaños dependiendo del número de votos emitidos a su favor.

- **Miembro mixto proporcional**

Este tipo de sistema combina los sistemas de representación proporcional y mayoritario, de la siguiente manera: "Una proporción del parlamento son electos por métodos de mayoría-pluralidad, generalmente de distritos uninominales; mientras el resto es constituido por listas de representación proporcional (...), que compensan por cualquier desproporcionalidad producida por los resultados de escaños de distrito".<sup>68</sup>

- **El voto único transferible**

Los votantes en esta tipología tienen derecho a tantos votos como escaños hayan en juego, las circunscripciones son de tamaño variable. Los electores pueden ordenar sus preferencias en la papeleta si así lo desean, caso contrario, pueden ordenar solo algunas de sus preferencias o incluso votar solamente por un candidato, no existe obligación de utilizar todos los votos con los cuales se dispone.

"Después de contar el número total de primeras preferencias, se inicia la cuenta para establecer "la cuota" o cociente electoral, de votos requeridos para la elección de un candidato".<sup>69</sup>

---

<sup>68</sup> *Ibíd.* Pág. 149.

<sup>69</sup> *Ibíd.* Pág. 151.



Dieter Nohlen, sobre estas clasificaciones trilógicas refiere "Esta clasificación insuficiente por varias razones: en primer lugar, no diferencia entre distintos tipos de sistemas mayoritarios y sistemas proporcionales, algo que es imprescindible para cualquier análisis comparativo de los sistemas electorales; en segundo lugar, el tercer tipo constituye sólo una categoría residual que sugiere que los llamados sistemas mixtos no son ni mayoritarios ni proporcionales.

En realidad, los efectos de los "sistemas mixtos" varían desde lo mayoritario a lo proporcional, cubriendo en la práctica el mismo espacio de efectos sobre la relación entre votos y escaños que los sistemas mayoritarios y proporcionales. Así, en vez de encubrir este factum en una caja negra, el objetivo científico sería precisamente determinar el efecto mayoritario o proporcional de cada uno de los sistemas mixtos y clasificarlos de acuerdo al resultado de este examen".<sup>70</sup>

Considero que lo afirmado por Nohlen es correcto, pues muchos son los que se refieren a esta clasificación trilógica, pero en realidad ésta no aporta mucho a quien quiera comprender mejor el tema.

Para que una clasificación sea efectiva, creo que debe aportar categorías o niveles, diferencias entre una y otra categoría, y efectos que se puedan dar de manera general (ya que no todo se puede predecir, y menos tratándose de la sociedad, a quien se le aplican estos sistemas).

---

<sup>70</sup> Nohlen, **Ob. Cit.** Pág. 93.

### 5.3. Clasificación de Dieter Nohlen

Nohlen realiza una clasificación, basándose en "el efecto que tienen los sistemas electorales sobre la relación votos/escaños y, (...) ciertos aspectos de su composición".<sup>71</sup>

Clasificación que es

#### 5.3.1. Sistemas de representación por mayoría

Se subdivide en

- **Sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales**

Descrito como el sistema por el que el partido o candidato más votado, es el ganador, en una circunscripción pequeña (donde solo se elige a un representante). No siendo necesario obtener la mayoría absoluta, basta con ser el partido con más votos (ejemplo, elección de alcaldes municipales).

- **Sistema de mayoría absoluta en circunscripciones uninominales**

En este sistema se necesita un porcentaje de votos de la mitad más uno para obtener el triunfo. Como ejemplo en Guatemala se encuentra la elección de presidente y vicepresidente de la República.

---

<sup>71</sup> *Ibíd.* Págs. 93 y 94.

- **Sistema de circunscripciones plurinominales**

Son sistemas en los cuales existen circunscripciones de distintos tamaños.

Son las circunscripciones variables, vistas anteriormente, donde existen circunscripciones pequeñas, medianas y grandes al mismo tiempo en un país. En Guatemala, en la elección de diputados por planilla distrital se encuentra un ejemplo claro de este sistema.

- **Sistema mayoritario con representación de minorías en circunscripciones plurinominales**

Son sistemas en los cuales aquellos partidos fuertes se llevan todo, debido a que existen circunscripciones de distintos tamaños, como por ejemplo circunscripciones con un escaño y otras circunscripciones con derecho a diez o más de diez escaños.

"El sistema clásico correspondiente es el del voto limitado (el elector tiene menos votos que diputados por elegir en una circunscripción)".<sup>72</sup>

Aunque parezca imposible la clasificación de Nohlen, hasta el momento describe al sistema guatemalteco en cuanto a elección de diputados por planilla distrital.

---

<sup>72</sup> *Ibíd.* Pág. 95.

### •Sistema mayoritario con lista proporcional adicional o sistema segmentado

"Este sistema puede cumplir funciones como la de dar representación a los partidos de la oposición (por sobre todo, en sistemas de partido con partido dominante) o la de contrabalancear el efecto de la uninominalidad (independencia del diputado frente al partido) y fortalecer a los partidos políticos a través de la lista".<sup>73</sup>

Son sistemas mayoritarios donde existe una lista en la cual el orden de aparición de los candidatos a optar a un escaño, dependen de sus partidos, quienes son los encargados de colocar el orden de preferencias entre sus candidatos. Siendo los partidos ganadores aquellos a los cuales se les adjudican ya sea uno o más curules por el método proporcional que se emplee.

#### 5.3.2. Sistemas de representación proporcional

##### •Sistema proporcional en circunscripciones plurinominales variables de media mayor

"De tamaño mediano y grande, que constituyen una barrera natural de representación no tan alta como para cuestionar el carácter proporcional del sistema. Sin embargo, este sistema puede producir una considerable desproporcionalidad entre votos y

---

<sup>73</sup> *Ibíd.* Pág. 95.

escaños (por este motivo se le denomina a menudo como de representación proporcional impura)".<sup>74</sup>

En este tipo de sistemas solamente aquellas circunscripciones de tamaño mediano o grande, son tomadas en cuenta para la adjudicación de escaños, y el grado de representación dependerá del método que se utilice para adjudicar las curules en juego.

- **Sistema de representación proporcional puro**

"Este sistema aspira a una proporcionalidad lo más exacta posible, excluyendo el uso de barreras naturales o legales de una altura que pueda impedir alcanzar una alta proporcionalidad".<sup>75</sup>

Su objetivo es lograr una igualdad efectiva en el valor del voto, y que todas las fuerzas sociales legalmente representadas puedan acceder al poder, sin ningún tipo de exclusión (barreras legales o naturales).

- **Proporcional con barrera legal de representación en el nivel nacional**

Son sistemas proporcionales en los que aquellos partidos que aspiran a obtener representación deben alcanzar el número de votos que la Ley regula de modo que los partidos que no alcancen el mínimo de votos establecido por esta barrera, no pueden participar de la adjudicación de escaños y son eliminados.

---

<sup>74</sup> *Ibíd.* Pág. 94.

<sup>75</sup> *Ibíd.* Pág. 94.

- **Sistema proporcional compensatorio**

"Combina la uninominalidad con escaños de lista que tienen la función de compensar (de alguna manera) la desproporcionalidad resultante de la uninominalidad".<sup>76</sup>

Significa que existen dos distritos, uno que es uninominal y el otro plurinominal, teniendo el elector derecho a dos votos. Uno de ellos (votos) será para el distrito uninominal, en el que el partido que obtenga la mayoría, absoluta o relativa, gana la curul o cargo público en juego; el segundo (voto) es para los distritos plurinominales, teniendo derecho el elector a emitir su voto en su distrito. Los partidos ganadores obtienen las curules en juego en cada distrito.

- **Single transferable vote**

Que traducido quiere decir sistema de voto único transferible. En este sistema no existe una lista como en los demás. Los partidos solamente presentan a sus candidatos frente al elector, siendo éste quien tiene la última palabra, eligiendo en orden de preferencias a los candidatos que él crea aptos para el cargo.

Para la adjudicación de escaños se utiliza la cuota de droop (método). Si un candidato logra obtener una curul y tiene votos sobrantes, estos votos son trasladados a las segundas preferencias, siguiendo un procedimiento que Nohlen describe así "los votos excedentes se trasladan a la segunda preferencia del modo siguiente: si la cuota es 10,000 y los votos excedentes 5,000, el número de las segundas preferencias efectuadas en las 15,000 boletas se multiplica por 5,000 para cada candidato, dividido

---

<sup>76</sup> *Ibíd.* Pág. 95.



por 10,000 y finalmente sumado a las primeras preferencias del candidato en cuestión.

El candidato que alcanza la cuota es considerado electo".<sup>77</sup>

#### 5.4. El caso particular de Alemania

Alemania tiene un sistema electoral peculiar, denominado en su país, sistema de representación proporcional personalizado. "El sistema fue creado por la Ley Básica de la República Federal de Alemania (Constitución de Alemania Occidental), resultado de negociaciones interpartidarias entre las fuerzas democráticas de Alemania Occidental y, al igual que la Ley Básica, originalmente se consideró que sería provisional, pero se ha mantenido sin cambios esenciales desde 1949".<sup>78</sup>

Algunos autores lo denominan sistema mixto, por combinar rasgos del sistema mayoritario y del proporcional, sin embargo, es un sistema completamente proporcional.

En él existen dos procedimientos para la asignación de escaños, debido a que se combinan dos factores importantes, que son, la representación proporcional por lista y el voto personal en circunscripciones uninominales.

El elector tiene dos votos, el primer voto (erststimme en Alemania) que se otorga al candidato de su preferencia en las circunscripciones uninominales (voto personal). Por

---

<sup>77</sup> **Ibíd.** Pág. 76.

<sup>78</sup> Ulloa, **Ob. Cit.** Pág. 203.



esta forma de votación se eligen a quienes ocuparán las curules de manera directa, voto directo. El ganador es el que logra obtener la mayoría de los primeros votos (direktmandate en Alemania).

El segundo voto (zweitstimme en su país), es el que otorga el elector a nivel estatal o federal (que son dieciséis estados federales), votando por una lista estadual del partido.

Esas son las formas de votación. Ahora bien, para la asignación de escaños se utilizan dos procedimientos, y son

### **Primer procedimiento**

Primero: se procede a realizar el escrutinio de los segundos votos (zweitstimme) obtenidos por cada partido en las listas estaduais, esto se hace a nivel nacional, no estadual.

Segundo: existe una barrera legal del cinco por ciento, significa que cada partido debe obtener ese mínimo de votos (cinco por ciento) para poder participar en la adjudicación de escaños. También los partidos que no obtienen el cinco por ciento del total de los votos válidamente emitidos pueden participar de la adjudicación de escaños, si obtienen tres escaños directos.



Tercero: luego de haber superado la barrera legal cada partido, se procede a la adjudicación de escaños.

Al total de votos obtenidos por cada partido a nivel nacional, no estadual, se le aplica el método Hare/Niémeyer.

Cuarto: el resultado son los escaños obtenidos por cada partido en el bundestag (parlamento).

### **Segundo procedimiento**

Primero: se determina cuantos escaños corresponden a cada partido a nivel estadual, ya que en el primer procedimiento los resultados son generales, es decir, a nivel nacional.

Segundo: utiliza el método Hare/Niémeyer para esa adjudicación.

Tercero: se procede a determinar cuántos escaños directos le corresponden a cada partido.

\* Hay partidos que logran más escaños directos que los obtenidos con los segundos votos, en este caso los retienen. A estos escaños se les llama excedentes "überhangsmandate".



"El sistema alemán, logra una elevada proporcionalidad y es un sistema altamente proporcional en la adjudicación de los escaños entre los partidos que superan la barrera legal de representación. (...) El elector decide con sus dos votos sobre personas y partidos, sobre candidatos en circunscripciones uninominales y sobre listas de partido en circunscripciones plurinominales que corresponden a los estados federados.

El voto personalizado y el voto de lista le permiten al elector hacer un voto cruzado (split-voting), lo que es apreciado como una prueba de que el votante realmente distingue entre candidato y partido. Así el elector determina a través de su voto personal la composición individual de la mitad del bundestag, sin interferir por ello en la composición político-partidaria del parlamento.

La uninominalidad no influye en la relación votos/escaños, sino sólo en la relación votante elegido."<sup>79</sup>

No cabe duda que el sistema alemán además de conjugar elementos de los sistemas mayoritarios y de los sistemas proporcionales, logra su principal objetivo que es una representación proporcional en el parlamento. Y a pesar de que a veces el sistema le otorga más escaños de los debidos a uno que otro partido, el sistema es altamente eficiente. La aplicación de la barrera legal también ayuda a que no exista polarización de los partidos políticos.

---

<sup>79</sup> Nohlen, **Ob. Cit.** Pág. 102.



## 5.5. Sistema guatemalteco

En el caso de Guatemala, lo normado por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, es un sistema de representación proporcional de minorías, en el cual existen dos votos para los electores, uno a nivel nacional (lista nacional), y otro a nivel distrital (planilla distrital). En ambos casos la votación es cerrada y bloqueada, los votantes se limitan a elegir una planilla. Son los partidos políticos los que eligen el orden de aparición de sus candidatos.

Como se mencionó en capítulos anteriores, Guatemala cuenta con distritos variables, debido a que los distritos electorales son de distintos tamaños, es decir, desiguales.

En las elecciones legislativas celebradas el día domingo once de septiembre del año 2011, fueron adjudicados ciento cincuenta y ocho escaños, ciento veintisiete por el sistema de distritos electorales y treinta y uno por lista nacional, según Decreto Número 1-2011 del Tribunal Supremo Electoral.

Al cerrarse las votaciones, y obtenidos los resultados, se procede a realizar la adjudicación de escaños por planilla distrital y a nivel nacional, utilizando el método D'Hondt.

Este sistema también se aplica para la elección de diputados al Parlamento Centroamericano y concejales de las corporaciones municipales.

Por él, la cantidad de votos obtenidos por cada partido se divide dentro de varios cocientes, que son, uno, dos, tres, cuatro, etc., dependiendo de la cantidad de escaños a adjudicar, así será el número de cocientes. Los escaños se adjudican a los partidos que obtienen las cantidades más altas de dicha operación.

Crear un sistema electoral no es algo que debe tomarse a la ligera, tal y como lo afirma Nohlen, se necesita conocer a la sociedad (ideologías, cultura, sociedades desarrolladas o subdesarrolladas, etc.) a la que se aplique un sistema determinado, y otros aspectos fundamentales como el tamaño de las circunscripciones.

Este capítulo trató sobre las clases de sistemas electorales, pero como se afirmó con anterioridad, esto es algo imposible, pues cada Estado debe crear su propio sistema electoral, acomodarlo a sus necesidades y estructura, y no simplemente tomar uno al azar.

Y quedó más que claro que las generalidades son el sistema mayoritario y el proporcional, de donde nacen una gran diversidad de sistemas electorales.

A pesar de existir partidarios del sistema mayoritario por sus ventajas, tales como lograr mayorías parlamentarias, personalmente me inclino hacia los sistemas proporcionales pues tal y como la historia nos relata, el sistema proporcional nació de grandes luchas realizadas por las clases débiles, que querían que sus necesidades



fueran escuchadas, personas que en un momento dado se sintieron oprimidas, y que a través de mucha sangre derramada lograron este mérito, nosotros tenemos el deber de proteger y defender ese derecho y no permitir que los cargos de elección popular sean un privilegio para aquellos que no conocen ni comprenden cuales son las necesidades por las que el pueblo pasa y solamente buscan un beneficio económico.



## CAPÍTULO VI

### **6. Necesidad de reformar el sistema electoral de diputados al Congreso de la República de Guatemala**

El sistema electoral de diputados utilizado en la actualidad presenta varios puntos defectuosos, entre ellos: el problema que impide una efectiva representación en el Congreso de la República, de las fuerzas sociales del país, esto significa que son varios los partidos políticos que no tienen la posibilidad de obtener representación en el Congreso de la República, específicamente los partidos pequeños. Contrario sensu los partidos políticos fuertes, que se ven beneficiados con el sistema electoral, con una sobrevaloración de los votos que obtienen, por lo que el número de escaños que les corresponden aumenta. Situación que sin lugar a dudas privilegia los votos obtenidos por los partidos fuertes, mientras que los votos obtenidos por aquellos partidos que no participaron en la adjudicación de escaños, no son tomados en cuenta, dejando a un remanente de la sociedad sin representación.

Para dar solución a este problema, se debe modificar el sistema electoral en los siguientes puntos

#### **6.1. Modificar el método de adjudicación de escaños**

En Guatemala se utiliza el método D'Hondt para la adjudicación de escaños. Sus defensores indican que es un método proporcional, y sus resultados son igualmente



proporcionales. Sin embargo, y a pesar de pertenecer a los métodos proporcionales, sus resultados suelen favorecer a los partidos más fuertes.

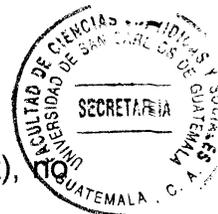
En Guatemala el método D'Hondt quedó regulado en el Artículo 203 del Decreto Ley Número 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas. Sistema que fue utilizado para conformar la Asamblea Nacional Constituyente de 1984.

Mario Rolando de León Solís entrevistó a algunos diputados de ese entonces, que conformaron la comisión de Ley Electoral y de Partidos Políticos, para indagar el ¿por qué? de la aplicación del método D'Hondt en Guatemala. A lo que la mayoría contestó "que era el mejor método, el que le daba participación a las minorías, porque así les había dicho quien lo propuso (el método)", y el postulador de dicho sistema fue el Tribunal Supremo Electoral. Además indicaron que no tuvieron tiempo de conocer otros métodos.

A todo esto de León Solís refiere "Todos aprobaron el hecho de aceptar un sistema impuesto y el cual creemos nunca fue discutido en su totalidad. De haber sido discutido, no cabe duda del conocimiento por alguno de la comisión de la existencia de otros sistemas, los cuales pudieron haber sido conocidos, discutidos y posiblemente aprobado uno de ellos, sin desmerecer -ante todo- el sistema D'Hondt."<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> De León Solís, **Ob. Cit.** Pág. 57.



No cabe duda que la regulación del método de adjudicación de escaños (D'Hondt), se hizo en base a un estudio que diera como resultado, la aplicación positiva del mismo. Todo lo contrario, la comisión únicamente se limitó a autorizar los proyectos que el Tribunal Supremo Electoral ponía a su disposición.

Esto demuestra que el método D'Hondt no se reguló a conciencia en Guatemala. Por esa misma razón el sistema resulta ineficiente en cuanto a alcanzar su objetivo, que es lograr que las minorías alcancen representación en las elecciones legislativas.

Este trabajo propone realizar un cambio en cuanto al método D'Hondt, y aplicar el método Hare-Niémeyer, que es un método de cociente bastante proporcional, no por lo que digan sus exponentes, sino por los resultados que se obtienen de su aplicación. Entre los países que utilizan este método se encuentra Alemania, con un parlamento bastante proporcional.

Utilizando el método Hare Niémeyer, aquellos partidos que no tienen posibilidades de participar en la adjudicación de escaños con el método D'Hondt, obtendrían representación en el Congreso de la República de Guatemala.



### **6.1.1. Comparación entre el método D'Hondt y el método Hare-Niémeyer**

A continuación se presenta una comparación entre ambos métodos, tomando una pequeña muestra de los resultados obtenidos en las elecciones legislativas del año 2011, en base a la versión digital de la Memoria de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, del Tribunal Supremo Electoral.

#### **•Resultados por listado nacional**

En las elecciones de diputados por lista nacional participaron catorce partidos políticos, en total fueron cinco millones sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve votos emitidos, y los escaños en juego eran treinta y uno.

Aplicando el método D'Hondt nueve partidos políticos obtienen representación, el primero de ellos (PP) con nueve escaños, el segundo (UNE-GANA) con ocho escaños, luego seguían UCN, LIDER Y CREO con tres escaños cada uno, VIVA-EG con dos, la coalición de partidos WINAQ-URNG-MAIZ-ANN con un escaño, PAN Y FRG con un escaño cada uno. Los demás partidos no logran obtener representación.

Con la aplicación del método Hare-Niémeyer los resultados son: PP, siete escaños; UNE-GANA, seis escaños; UCN, LIDER Y CREO, tres escaños cada uno; VIVA-EG, dos escaños; WINAQ-URNG-MAIZ-ANN, PAN, FRG, UNIONISTA, VICTORIA, CASA y



ADN, un escaño cada uno. Solamente FCN no obtiene representación. En total trece partidos políticos logran representación.

Los resultados lo dicen todo, pues con la aplicación del método D'Hondt solamente logran obtener representación nueve partidos políticos, y con el método Hare-Niémeyer trece partidos políticos logran obtener representación.

Con la aplicación del método Hare-Niémeyer cuatro partidos más son tomados en cuenta en la adjudicación de escaños.

Se puede notar que el PP y UNE-GANA disminuyen el número de curules que el método D'Hondt les brinda. Ambos pierden dos escaños, que son repartidos dentro de cuatro partidos más con la aplicación de este método (Hare-Niémeyer).

#### •Resultados por planilla distrital

##### **Distrito central**

En estas elecciones participaron catorce partidos políticos; el número de escaños en juego era de once y el total de votos emitidos fue de quinientos quince mil cuatrocientos veinte.

Aplicando el método D'Hondt seis partidos obtienen representación. Encabeza el PP con tres escaños, UNE-GANA obtiene un escaño, CREO se adjudica tres escaños, VIVA-EG obtiene dos, UNIONISTA y UCN obtienen un escaño cada uno.

Con la aplicación del método Hare-Niémeyer el PP obtiene tres curules, UNE-GANA logra un escaño, CREO y VIVA-EG obtienen dos, UNIONISTA, UCN y LIDER obtienen un escaño cada uno.

Con este método se ve beneficiado un partido más. Siendo CREO el partido que pierde un escaño.

### **Distrito de Guatemala**

En el distrito de Guatemala hubo un total de setecientos seis mil novecientos ochenta y un votos emitidos; los escaños en juego eran diecinueve y los partidos participantes quince.

Con la aplicación del método D'Hondt siete partidos se adjudican los diecinueve escaños en juego, menos de la mitad de partidos participantes.

El PP obtiene siete escaños, UNE-GANA obtiene cuatro, CREO obtiene tres, VIVA-EG logra dos, UCN, LIDER Y VICTORIA logran un escaño cada uno.

Con el método Hare-Niémeyer cuatro partidos más son beneficiados, en total once partidos logran obtener representación. El PP obtiene cinco escaños, UNE-GANA obtiene tres, CREO y VIVA-EG obtienen dos escaños cada uno, siguen UCN, LIDER, VICTORIA, UNIONISTA, FRG, WINAQ-URNG-MAIZ-ANN, PAN, cada uno obtiene un escaño.



El PP disminuye en dos el número de escaños que el método D'Hondt le brinda, mismo ocurre con UNE-GANA Y CREO, el método Hare-Niémeyer les arrebató un escaño a cada uno.

### **Distrito de Sacatepéquez**

El total de votos emitidos fue de ciento veintiséis mil novecientos setenta y seis, el número de partidos que participó fue de doce y los escaños en juego eran tres.

Con la aplicación del método D'Hondt PP obtiene dos escaños y UNE-GANA obtiene un escaño.

Con el método Hare-Niémeyer los escaños son repartidos de manera más proporcional, a pesar de haber solamente tres escaños en juego. Para PP, UNE-GANA y LIDER son los escaños en juego, uno para cada uno.

### **Distrito de Chimaltenango**

Fueron cinco escaños en juego, con doce partidos participantes y un total de doscientos tres mil trescientos treinta y dos votos.

Aplicando el método D'Hondt PP y UNE-GANA obtienen dos escaños cada uno y LIDER gana un escaño. En total son tres partidos los que obtienen representación.

Aplicando el método Hare-Niémeyer un partido más logra obtener representación, siendo en total cuatro partidos políticos los que accederían al poder. El PP aquí logra

dos escaños, igual que con el método D'Hondt, UNE-GANA, LIDER y CREO obtienen un escaño cada uno.

### **Distrito de Escuintla**

Fueron seis escaños en juego, once partidos participantes y doscientos cincuenta y un mil doscientos votos.

Con el método D'Hondt PP y UNE-GANA obtienen dos escaños cada uno, LIDER y UCN obtienen un escaño cada uno, en total cuatro partidos políticos obtienen representación.

El método Hare-Niémeyer beneficia a un partido más, siendo en total cinco partidos políticos los que logran obtener representación, PP con dos escaños, UNE-GANA, LIDER, UCN y VIVA-EG, obtienen un escaño cada uno.

### **Distrito de Santa Rosa**

Habían tres escaños en juego, trece partidos políticos participando y un total de ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y un votos emitidos.

Con el método D'Hondt PP obtiene dos escaños y UNE-GANA uno.

El método Hare-Niémeyer le resta un escaño a PP, de lo que se beneficia un partido más (UCN), siendo tres partidos políticos los que obtienen los escaños en juego.



## **Distrito de San Marcos**

Los escaños en juego eran nueve, dieciséis partidos participantes y trescientos veintisiete mil ciento catorce votos emitidos en total.

Con el método D'Hondt PP y UNE-GANA obtienen tres escaños cada uno, LIDER, CREO, "URNG"<sup>81</sup> obtienen un escaño cada uno. En total obtienen representación cinco partidos.

Con el método Hare-Niémeyer el PP y UNE-GANA obtienen dos escaños cada uno, LIDER, URNG, CREO FRG y VIVA-EG obtienen un escaño cada uno. En total son siete partidos los que logran obtener representación, dos más que con el método D'Hondt.

## **Distrito de Huehuetenango**

Fueron diez escaños en juego, diecisiete partidos participando y un total de trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos votos emitidos.

Aplicando el método D'Hondt, "UNE"<sup>82</sup> y PP se quedan con cuatro escaños cada uno, UCN y PAN con un escaño cada uno. En total, cuatro partidos políticos de los diecisiete se quedan con todos los escaños en juego.

---

<sup>81</sup> URNG participó separado de los partidos WINAQ-ANN, obteniendo URNG un total de 22,248 votos y WINAQ-ANN obtuvieron 4,936 votos. El número de votos recibidos por URNG y por la coalición WINAQ-ANN aparecen sumados en el anexo.

<sup>82</sup> Los partidos UNE y GANA participaron de manera independiente, obteniendo UNE un total de 83,589 votos válidos, y GANA un total de 6,672, pero en el anexo aparecen juntos.

Con el método Hare-Niémeyer los resultados son distintos, pues UNE y PP únicamente obtienen dos escaños cada uno, y los partidos UCN, PAN, “URNG-MAIZ”<sup>83</sup>, LIDER, CREO y FRG obtienen un escaño cada uno. Beneficiando el método (Hare-Niémeyer) a cuatro partidos más en la adjudicación de escaños.

De estos resultados se puede inferir que el método Hare-Niémeyer ofrece una mayor proporcionalidad entre votos y escaños que el método D’Hondt.

Aún en circunscripciones pequeñas el método Hare-Niémeyer mostró su superioridad al método D’Hondt en cuanto a proporcionalidad. Como ejemplo de ello está la forma en que distribuyó (Hare-Niémeyer) los tres escaños en Sacatepéquez y Escuintla, otorgando los tres escaños en juego a tres partidos distintos.

En cambio el método D’Hondt le otorgó dos escaños a un partido y un escaño a otro partido, revelando su favoritismo hacia los partidos más fuertes.

Si la adjudicación de escaños de las elecciones legislativas del año 2011 se hubieran llevado a cabo con la ayuda del método Hare-Niémeyer, el resultado hubiera sido un Congreso más equilibrado, ya que el método D’Hondt otorgó mucho poder a los partidos PP, UNE y GANA, Contrario sensu el método Hare-Niémeyer, que en el ejemplo visto distribuyó los escaños de manera más proporcional, además de permitirle a otros dos partidos acceder en la adjudicación de escaños, al partido CASA y al partido ADN.

---

<sup>83</sup> URNG y MAIZ actuaron de manera separada de WINAQ, obteniendo URNG-MAIZ, un total de 19,883 votos, y WINAQ un total de 4,324. Datos que aparecen juntos en el anexo.

## 6.2. Modificar la distribución de las circunscripciones electorales

Como se pudo observar en el capítulo tres, para la elección de los diputados al Congreso de la República de Guatemala se utilizan dos distritos, el primero es el de planilla nacional, y el segundo es el de distritos departamentales. En la integración de ambos participa toda la población, es decir, el pueblo elige directamente.

El tamaño de las circunscripciones está regulado en el Artículo 205 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto Ley Número 1-85.

Dieter Nohlen se pronuncia sobre el tema indicando que “La distorsión de la representación política en sistemas proporcionales resulta a menudo de la distribución desigual de las circunscripciones de diferentes tamaños”.<sup>84</sup>

Esto quiere decir que la pluralidad de circunscripciones desiguales tiene un alto grado de influencia sobre los resultados entre votos y escaños. Por lo que la distribución de las circunscripciones en Guatemala afecta los resultados de las elecciones legislativas.

Refiere también Nohlen que en muchos casos la distribución de las circunscripciones se realiza de acuerdo a la división administrativa del país, que da como resultado la inoperancia de sistemas proporcionales en circunscripciones pequeñas o medianas.

---

<sup>84</sup> Nohlen. **Ob. Cit.** Pág. 70.

A lo cual Nohlen no se equivoca pues esa es la situación en la que se encuentra Guatemala respecto a la distribución de las circunscripciones electorales. Que obstaculiza en gran manera una representación proporcional en el Congreso de la República

Por ello se propone reducir el número de distritos, de veintidós (distritos departamentales) a ocho, distribución que servirá únicamente para elegir a quienes ocuparán las curules en cada elección legislativa, y no con otros fines.

La distribución de distritos que en el presente trabajo se propone es la siguiente: Distrito I, Municipio de Guatemala (once escaños); Distrito II, Departamento de Guatemala, con excepción del municipio de Guatemala (dieciocho escaños); Distrito III, con dieciocho escaños, conformado por Izabal, Zacapa, Jalapa, Chiquimula, Santa Rosa, Jutiapa; Distrito IV, con dieciséis escaños, quedaría integrado por Petén, Alta Verapaz, Baja Verapaz, El Progreso; Distrito V, con dieciséis escaños, comprendería Quiché, Chimaltenango, Sacatepéquez; Distrito VI, con catorce escaños, se conformaría por Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá; Distrito VII, con catorce escaños, quedaría integrado por Retalhuleu, Suchitepéquez, Escuintla; Distrito VIII, con dieciocho escaños, abarcaría Huehuetenango, San Marcos. Los escaños a adjudicar en total serían ciento veinticinco, y el tamaño de los distritos va de los catorce a dieciocho escaños, siendo la excepción el distrito más pequeño (Distrito I), con once escaños. Este cambio de distribución traería consigo la modificación del tamaño de los distritos, debido a que todos los distritos se convertirían en grandes.

Lo que se pretende es crear circunscripciones que sean más o menos iguales en tamaño, que le permitan a los partidos pequeños acceder al poder, y que no se concentre el poder en los partidos fuertes.

Para crear estos distritos, se tomó como base orientadora la distribución por regiones del país. Y se concluyó que las regiones no pueden ser distritos, debido a que presentan una gran variabilidad en tamaños, van desde los cuatro escaños (región más pequeña), hasta los treinta escaños (región más grande), ver anexo XXVII. Con lo que el problema en cuanto a representación continuaría.

En relación con la circunscripción nacional, quedaría igual, pero en sí esta circunscripción no tiene razón de ser, lo ideal sería suprimirla.

Con estas reformas al sistema electoral actual, el problema de la falta de representación en el Congreso de la República cesaría.

### **6.2.1. Comparación entre la integración actual del Congreso de la República de Guatemala y su integración con la aplicación del método y distritos propuestos**

Comparación que se realizó con los resultados obtenidos en las elecciones legislativas del año 2011, en base a la versión digital de la Memoria de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, del Tribunal Supremo Electoral.

## •Integración del Congreso de la República de Guatemala

### ➤ Resultados por partido

Con el método y circunscripciones actuales el PP obtuvo cincuenta y siete escaños, el treinta y seis por ciento de la representación en el Congreso de la República; el UNE-GANA obtuvo cuarenta y ocho escaños, que es el treinta y tres por ciento de la representación en el Congreso de la República; LIDER y UCN obtuvieron catorce curules cada uno, que significa para cada partido un ocho punto nueve por ciento de representación en el Congreso de la República; CREO se adjudicó doce escaños, no más del siete punto seis por ciento de representación; VIVA-EG logró seis escaños, que es el tres punto ocho por ciento de representación en el Congreso de la República; siguen PAN y la coalición URNG-WINAQ-MAIZ-ANN con dos escaños, que significa el uno punto dos por ciento de la representación para el Pan y el otro uno punto dos por ciento para la coalición URNG-MAIZ-WINAQ-ANN; los últimos partidos que lograron representación fueron VICTORIA, FRG y UNIONISTA, con un escaño cada uno, que es el cero punto siete por ciento de representación para cada uno.

En realidad ningún partido pudo hacer nada frente a los dos partidos más fuertes, PP y UNE-GANA, que juntos lograron más del cincuenta por ciento de la representación en el Congreso de la República (en sí obtuvieron el sesenta y seis punto tres por ciento de representación). Les siguen LIDER, UCN, CREO y VIVA-EG, que son los partidos con una representación un poco significativa, que ni aún unidos pueden igualar a ninguno de los dos partidos dominantes.

## • Integración del Congreso de la República de Guatemala con la aplicación del método y distritos electorales propuestos

### ➤ Resultados por partido

Con esta nueva distribución y la aplicación del método Hare-Niémeyer, el PP obtiene treinta y ocho escaños (diecinueve escaños menos que en la distribución ), que es el veinticuatro punto cuatro por ciento de representación; sigue UNE-GANA con treinta y tres curules (quince escaños menos que en la distribución actual), que significa el veintiuno por ciento de representación; LIDER obtiene dieciséis escaños (dos escaños más que con el método y distritos actuales), el diez punto uno por ciento de representación; UCN obtiene catorce curules, que es el nueve por ciento de representación en el Congreso de la República, el mismo número de curules que ocupan actualmente; CREO se adjudica catorce escaños, el nueve por ciento de representación en el Congreso de la República beneficiándose con dos escaños más; VIVA-EG obtiene diez escaños, logrando el seis punto cuatro por ciento de representación, cuatro escaños más que actualmente; PAN logra seis curules, el tres punto ocho por ciento de representación, cuatro escaños más que en la actualidad; UNIONISTA se adjudica ocho escaños, que es el cinco punto uno por ciento de representación, siete escaños más; la coalición URNG-MAIZ-WINAQ-ANN obtienen cinco curules, no más del tres punto dos por ciento de representación, tres más que actualmente; VICTORIA y FRG logran cuatro escaños cada uno, obteniendo así el dos punto siete por ciento de la representación cada partido, tres escaños más de los que actualmente les corresponden; CASA y ADN se adjudican dos escaños cada uno; que es el uno punto tres por ciento de representación, partidos que se incluyen en la

adjudicación de escaños con esta propuesta, ya que con los distritos y método actuales, no pudieron obtener representación.

Con esta propuesta, los partidos PP, UNE y GANA bajan su representación, del sesenta y seis punto tres por ciento al cuarenta y cinco punto cuatro por ciento, treinta y cuatro escaños menos.

Esos escaños que obtuvieron PP y UNE-GANA, producto de la sobrevaloración de los votos que obtuvieron a causa del sistema actual, con las modificaciones propuestas son distribuidos (escaños) a los demás partidos que entraron en la operación de adjudicación de manera proporcional, es decir, sin privilegios para uno u otro partido. El resultado final fue un Congreso más proporcional, con una distribución de distritos acorde al país y un método efectivo, que le permiten a las minorías acceder al poder. Los resultados se pueden observar de manera gráfica en los anexos IXL al XLI.

Los resultados por cada uno de los distritos propuestos también fueron colocados en los anexos, del XXIX al XXXVII, usando siempre el método D'Hondt y el Hare-Niémeyer, para que se puedan comparar y observar las ventajas del método Hare-Niémeyer sobre el D'Hondt.

En los anexos también se encuentran los resultados por departamento, es decir, por distritos, según las elecciones legislativas del año 2011, con el fin de hacer notar el favoritismo hacia los partidos dominantes y como se excluye a los partidos pequeños en la adjudicación de escaños. Teniendo los distritos actuales efectos desfavorables

respecto a la proporcionalidad que debería aplicarse en la adjudicación de escaños y la existencia de unos cuantos partidos dominando todo el poder y el resto sin ninguna posibilidad de oponerse ante los partidos dominantes.

### **6.3. Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala**

Para lograr el cambio que se necesita en el sistema electoral, se debe reformar el Artículo 157, el cual quedará así:

#### **Artículo 157. Potestad legislativa e integración del Congreso de la República**

La potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Los distritos electorales son ocho. El Distrito I se constituye por el municipio de Guatemala; El Distrito II se integra por los municipios del departamento de Guatemala, con excepción del municipio de Guatemala; el Distrito III comprende los departamentos de Izabal, Zacapa, Jalapa, Chiquimula, Santa Rosa, Jutiapa; el Distrito IV está integrado por los departamentos de Petén, Alta Verapaz, Baja Verapaz, El Progreso; al Distrito V lo integran Quiché, Chimaltenango, Sacatepéquez; el Distrito VI abarca los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá; el Distrito VII comprende Retalhuleu, Suchitepéquez y Escuintla; y el Distrito VIII se integra por Huehuetenango y



San Marcos. La ley establece el número de diputados que corresponde a cada distrito. Los 32 diputados electos por el sistema de lista nacional constituyen el veinticinco por ciento del número total de diputados distritales que integran el Congreso de la República.

En caso de falta definitiva de un diputado se declarará vacante el cargo. Las vacantes se llenarán, según el caso, llamando al postulado que aparezca en la respectiva nómina distrital o lista nacional a continuación del último cargo adjudicado.

#### **6.4. Reformas al Decreto Ley Número 1-85, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas**

Se debe reformar por ser ésta la ley específica, la que regula todos los aspectos del sistema electoral en cuestión.

Los Artículos a reformar son el 203 y 205, que quedarían así:

##### **Artículo 203. De la representación proporcional de minorías**

Las elecciones de diputados al Parlamento Centroamericano, así como las de concejales para las corporaciones municipales, se llevarán a cabo por el método de representación proporcional de minorías.



Bajo este sistema, los resultados electorales se consignarán en pliego que contendrá un renglón por cada planilla participante y varias columnas. En la primera columna se anotará a cada planilla el número de votos válidos que obtuvo; en la segunda, ese mismo número dividido entre dos; en la tercera, dividida entre tres, y así sucesivamente, conforme sea necesario para los efectos de adjudicación.

De estas cantidades y de mayor a menor, se escogerán las que correspondan a igual número de cargos en elección.

La menor de estas cantidades será la cifra repartidora, obteniendo cada planilla el número de candidatos electos que resulten de dividir los votos que obtuvo entre la cifra repartidora, sin apreciarse residuos.

Todas las adjudicaciones se harán estrictamente en el orden correlativo establecido en las listas o planillas, iniciándose con quien encabece y continuándose con quienes le sigan en riguroso orden, conforme el número de electos alcanzado.

Lo que se hizo en este artículo fue suprimir la elección de diputados por lista nacional y planilla distrital.

Ahora bien, para introducir el método propuesto se necesita agregar un Artículo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El nuevo Artículo será el 203 Bis. el cual quedará así:

## **Artículo 203 Bis. De la adjudicación de escaños al Congreso de la República de Guatemala**

La adjudicación de escaños al Congreso de la República, por lista nacional y planilla distrital se llevarán a cabo por el sistema de representación proporcional de minorías, utilizando el método de cociente Hare-Niémeyer para convertir los votos en escaños.

Al tener los resultados electorales, se procede a la adjudicación de curules, utilizando el método Hare-Niémeyer, cuya fórmula consiste en multiplicar la cantidad de votos válidos obtenidos por cada partido, por el número total de escaños a adjudicar en la circunscripción de que se trate, el resultado se divide por el número total de votos emitidos. Los escaños quedan adjudicados a los partidos políticos que obtengan números enteros, constituyendo los números enteros la cantidad de escaños que corresponden a cada partido. Si de esta operación no se distribuye la totalidad de escaños; los restantes (escaños) se adjudican a los partidos políticos que tengan el número decimal posterior mayor, en estricto orden, empezando por el decimal posterior más alto, y así sucesivamente hasta agotar el número total de curules a adjudicar.

El siguiente Artículo a reformar es el 205, que quedaría así

## **Artículo 205. De la integración del Congreso de la República de Guatemala**

El Congreso de la República se integra con diputados electos en los distritos electorales y por el sistema de lista nacional. Los distritos electorales son ocho, constituidos de la siguiente manera: El Distrito I se constituye por el municipio de Guatemala, con once escaños; El Distrito II se integra por los municipios del



departamento de Guatemala, con excepción del municipio de Guatemala, con dieciocho escaños; el Distrito III con dieciocho escaños, comprende los departamentos de Izabal, Zacapa, Jalapa, Chiquimula, Santa Rosa y Jutiapa; el Distrito IV, con dieciséis escaños, está integrado por los departamentos de Petén, Alta Verapaz, Baja Verapaz y El Progreso; el Distrito V con dieciséis curules, está integrado por los departamentos de Quiché, Chimaltenango y Sacatepéquez; el Distrito VI con catorce escaños, abarca los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán y Sololá; el Distrito VII tiene catorce escaños, y comprende los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez y Escuintla; y el Distrito VIII con dieciocho escaños, se integra por Huehuetenango y San Marcos. En total son ciento veinticinco escaños.

Los 32 diputados electos por el sistema de lista nacional constituyen el veinticinco por ciento del número total de diputados distritales que integran el Congreso de la República.





## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En el sistema electoral de diputados al Congreso de la República de Guatemala existen varias deficiencias, entre ellas, el problema del método de adjudicación de escaños y la distribución de los distritos electorales, combinación que perjudica la proporcionalidad del sistema, constituyéndose la oportunidad de obtener una curul en un privilegio para aquellos partidos fuertes, exclusión de los partidos pequeños y concentración del poder en pocos partidos políticos.

Para solucionar estos problemas se debe modificar el sistema electoral de diputados al Congreso de la República de Guatemala, reformando los siguientes Artículos: el Artículo 157 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el párrafo referente a la distribución de las circunscripciones electorales, y el Artículo 205 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, modificando la distribución de los distritos electorales, constituyendo menos distritos pero con un número mayor de escaños a adjudicar a cada uno.

Con estas reformas se lograrían establecer distritos más grandes, contrarrestando de manera significativa el problema de la desproporcionalidad en la adjudicación de curules. También debe modificarse el Artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y agregar el Artículo 203 bis a la normativa en mención, para regular la adjudicación de escaños al Congreso de la República de Guatemala, e incluir el método Hare-Niémeyer en dicha adjudicación, y con ello terminaría el problema de la desproporcionalidad que trae como consecuencia la concentración del poder en un grupo que se constituye como dominante dentro del Congreso de la República.





**ANEXOS**



Comparación entre el Método D'Hondt y el Método Hare-Niémeyer en las elecciones de diputados al Congreso de la República de Guatemala, tomando como base las elecciones legislativas realizadas en el año 2011

ANEXO I

Resultados por Listado Nacional

Total de votos emitidos: 5,064,369; número de escaños a adjudicar: 31; partidos participantes: 14.

Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	/6	/7	/8	/9	/10
PP	1,165,221	582,610	388,407	291,305	233,044	194,203	166,460	145,652	129,469	116,522
UNE-GANA	985,610	492,805	328,536	246,402	197,122	164,268	140,801	123,201	109,512	98,561
UCN	418,175	209,087	139,391	104,543	83,635	69,695	59,739	52,271	46,463	41,817
LÍDER	387,378	193,689	129,126	96,844	77,475	64,563	55,339	48,422	43,042	38,737
CREO	382,730	191,365	127,576	95,682	76,546	63,788	54,675	47,841	42,525	38,273
VIVA-EG	345,709	172,854	115,236	86,427	69,141	57,618	49,387	43,213	38,412	34,570
WINAQ- URNG	143,238	71,619	47,746	35,809	28,647	23,873	20,462	17,904	15,915	14,323
-MAIZ-ANN										
PAN	136,247	68,123	45,415	34,061	27,249	22,707	19,463	17,030	15,138	13,624
FRG	120,105	60,052	40,035	30,026	24,021	20,017	17,157	15,013	13,345	12,010
UNIONISTA	118,309	59,154	39,436	29,577	23,661	19,718	16,901	14,788	13,145	11,830

De los 14 partidos, solamente 9 obtuvieron representación.

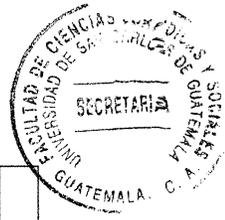


ANEXO II

Método Hare-Niémeyer

Partido	Votos obtenidos a nivel nacional	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	Adjudicación de escaños restantes	Total de escaños por partido
PP	1,165,221	$\frac{1,165,221}{5,064,369} \times 31 = 7.13$	7	0	7	
UNE-GANA	985,610	$\frac{985,610}{5,064,369} \times 31 = 6.03$	6	0	6	
UCN	418,175	$\frac{418,175}{5,064,369} \times 31 = 2.55$	2	1	3	
LIDER	387,378	$\frac{387,378}{5,064,369} \times 31 = 2.37$	2	1	3	
CREO	382,730	$\frac{382,730}{5,064,369} \times 31 = 2.34$	2	1	3	
VIVA-EG	345,709	$\frac{345,709}{5,064,369} \times 31 = 2.11$	2	0	2	
WINAQ-URNG MAIZ-ANN	143,238	$\frac{143,238}{5,064,369} \times 31 = 0.87$	0	1	1	
PAN	136,247	$\frac{136,247}{5,064,369} \times 31 = 0.83$	0	1	1	
FRG	120,105	$\frac{120,105}{5,064,369} \times 31 = 0.73$	0	1	1	
UNIONISTA	118,309	$\frac{118,309}{5,064,369} \times 31 = 0.72$	0	1	1	
VICTORIA	71,588	$\frac{71,588}{5,064,369} \times 31 = 0.43$	0	1	1	
CASA	48,517	$\frac{48,517}{5,064,369} \times 31 = 0.29$	0	1	1	
ADN	39,160	$\frac{39,160}{5,064,369} \times 31 = 0.23$	0	1	1	
Total			21	10	31	

Solo FCN no obtuvo representación, los demás partidos sí pudieron ser representados.



ANEXO III

Resultados por Planilla Distrital

Distrito Central

Total de votos emitidos: 515,420; escaños en juego: 11; partidos Participantes: 14

Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	Total de escaños por partido
PP	113,460	56,730	37,820	28,365	22,692	3
UNE-GANA	49,664	24,832	16,554	12,416	9,932	1
VICTORIA	5,325	2,662	1,775			0
PAN	14,449	7,224	4,816	3,612		0
CREO	90,810	45,405	30,270	22,702	18,162	3
VIVA-EG	78,074	39,037	26,024	19,518	15,614	2
UNIONISTA	29,938	14,969	9,979	7,484	5,987	1
UCN	31,018	15,509	10,339	7,754	6,203	1
LIDER	17,724	8,862	5,908	4,431	3,544	
Total						11

Solamente lograron obtener representación 6 partidos.



ANEXO IV

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Total de escaños por partido
PP	$\frac{113,460}{515,420} \times 11 = 2.42$		2	1	3
UNE-GANA	$\frac{49,664}{515,420} \times 11 = 1.25$		1	0	1
PAN	$\frac{14,449}{515,420} \times 11 = 0.31$		0	0	0
CREO	$\frac{90,810}{515,420} \times 11 = 1.93$		1	1	2
VIVA-EG	$\frac{78,074}{515,420} \times 11 = 1.66$		1	1	2
ADN	$\frac{13,193}{515,420} \times 11 = 0.3$		0	0	0
FRG	$\frac{13,132}{515,420} \times 11 = 0.3$		0	0	0
UNIONISTA	$\frac{29,938}{515,420} \times 11 = 0.64$		0	1	1
UCN	$\frac{31,018}{515,420} \times 11 = 0.66$		0	1	1
LIDER	$\frac{17,724}{515,420} \times 11 = 0.37$			1	1
Total			5	6	11

Con este método se favoreció a un partido más, en total son 7 partidos con representación.



ANEXO V

Distrito de Guatemala

Total de votos emitidos: 706,981; escaños en juego: 19; partidos participantes: 15

Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	/6	/7	/8	Total de escaños obtenidos por cada partido
PP	169,098	84,549	56,366	42,274	33,819	28,183	24,156	21,137	7
UNE-GANA	115,045	57,522	38,348	28,761	23,009	19,174	16,435	14,380	4
CREO	84,203	42,101	28,067	21,050	16,840	14,033	12,029	10,525	3
VIVA-EG	68,062	34,031	22,687	17,015	13,612	11,343	9,723	8,507	2
UCN	39,955	19,977	13,318	9,988	7,991	6,659	5,707	4,994	1
LÍDER	37,061	18,530	12,353	9,265	7,412	6,176	5,294	4,632	1
VICTORIA	24,928	12,464	8,309	6,232	4,985	4,154	3,561	3,116	1
UNIONISTA	23,962	11,981	7,987	5,990	4,792	3,993	3,423	2,995	0
FRG	20,335	10,167	6,778	5,083	4,067	3,389	2,905	2,541	0
Total									19

En total son 7 partidos los que obtuvieron representación.



ANEXO VI

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Total de escaños por partido
PP	$\frac{169,098}{706,981} \times 19 = 4.54$		4	1	5
UNE-GANA	$\frac{115,045}{706,981} \times 19 = 3.1$		3	0	3
CREO	$\frac{84,203}{706,981} \times 19 = 2.3$		2	0	2
VIVA-EG	$\frac{68,062}{706,981} \times 19 = 1.82$		1	1	2
UCN	$\frac{39,955}{706,981} \times 19 = 1.1$		1	0	1
LIDER	$\frac{37,061}{706,981} \times 19 = 0.99$		0	1	1
VICTORIA	$\frac{24,928}{706,981} \times 19 = 0.7$		0	1	1
UNIONISTA	$\frac{23,962}{706,981} \times 19 = 0.64$		0	1	1
FRG	$\frac{20,335}{706,981} \times 19 = 0.54$		0	1	1
WINAQ-URNG-MAIZ-ANN	$\frac{19,850}{706,981} \times 19 = 0.53$		0	1	1
PAN	$\frac{16,735}{706,981} \times 19 = 0.44$		0	1	1
ADN	$\frac{9,206}{706,981} \times 19 = 0.24$		0	0	0
Total			11	8	19

11 partidos lograron representación de los 15 partidos participantes.



**ANEXO VII**

**Distrito: Sacatepéquez**

Escaños en juego: 3; partidos participantes: 12; total de votos emitidos: 126,976.

**Método D'Hondt**

Partido	/1	/2	/3	Total de escaños obtenidos por cada partido	Fueron representados 2 partidos.
PP	30,923	15,461	10,307	2	
UNE-GANA	27,570	13,785	9,190	1	
LIDER	13,290	6,645	4,430	0	
Total				3	

**Método Hare-Niémeyer**

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Total de escaños por partido	3 Partidos
PP	$\frac{30,923 \times 3}{126,976}$	$= 0.73$	0	1	1	lograron
UNE-GANA	$\frac{27,570 \times 3}{126,976}$	$= 0.65$	0	1	1	obtener 1
LIDER	$\frac{13,290 \times 3}{126,976}$	$= 0.31$	0	1	1	escaño cada
CREO	$\frac{12,099 \times 3}{126,976}$	$= 0.3$	0	0	0	uno.
Total			0	3	3	



**ANEXO VIII**

**Distrito: Chimaltenango**

Escaños en juego: 5; partidos participantes: 12; total de votos emitidos: 203,332.

**Método D'Hondt**

Partido	/1	/2	/3	/4	Total de escaños obtenidos por cada partido
PP	$\frac{51,147}{25,573}$	$\frac{17,049}{12,786}$			2
UNE-GANA	$\frac{45,682}{22,841}$	$\frac{15,227}{11,420}$			2
LIDER	$\frac{30,303}{15,151}$	$\frac{10,101}{7,575}$			1
CREO	$\frac{13,634}{6,817}$	$\frac{4,544}{3,408}$			0
<b>Total</b>					<b>5</b>

Obtuvieron representación 3 partidos.

**Método Hare-Niémeyer**

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños		Total de escaños obtenidos por partido
			adjudicación de escaños restantes		
PP	$\frac{51,147}{203,332} \times 5 = 1.25$		1	1	2
UNE-GANA	$\frac{45,682}{203,332} \times 5 = 1.12$		1	0	1
LIDER	$\frac{30,303}{203,332} \times 5 = 0.74$		0	1	1
CREO	$\frac{13,634}{203,332} \times 5 = 0.33$		0	1	1
VIVA-EG	$\frac{9,801}{203,332} \times 5 = 0.24$		0	0	0
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

Obtuvieron representación 4 partidos.



## ANEXO IX

### Distrito: Escuintla

Escaños en juego: 6; partidos participantes: 11; total de votos emitidos: 251,200.

#### Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	Escaños obtenidos por cada partido
PP	56,775	28,387	18,925	14,193	2
UNE-GANA	54,751	27,375	18,250	13,687	2
LIDER	27,175	13,287	9,058	6,793	1
UCN	22,464	11,232	7,488	5,616	1
VIVA-EG	14,748	7,374	4,916	3,687	0
Total					6

Obtuvieron representación 4 partidos.

#### Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula		Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Total de escaños obtenidos por partido
		Cociente			
PP	$56,775 \times 6 = 1.4$		1	1	2
UNE-GANA	$54,751 \times 6 = 1.3$		1	0	1
LIDER	$27,175 \times 6 = 0.64$		0	1	1
UCN	$22,464 \times 6 = 0.53$		0	1	1
VIVA-EG	$14,748 \times 6 = 0.35$		0	1	1
PAN	$12,449 \times 6 = 0.29$		0	0	0
CREO	$11,872 \times 6 = 0.28$		0	0	0
Total			2	4	6

Obtuvieron representación 5 partidos.



**ANEXO X**

**Distrito: Santa Rosa**

Escaños en juego: 3; partidos participantes: 13; total de votos emitidos: 136,661.

**Método D'Hondt**

Partido	/1	/2	/3	Total de escaños obtenidos por cada partido
PP	32,283	16,141	10,761	2
UNE-GANA	30,932	15,466	10,310	1
UCN	14,875	7,437	4,958	0
CASA	14,247	7,123	4,749	0
<b>Total</b>				<b>3</b>

2 partidos fueron los que se quedaron con los 3 escaños.

**Método Hare-Niemeyer**

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Total de escaños por partido
PP	$\frac{32,283}{136,661} \times 3 = 0.70$	0.70	0	1	1
UNE-GANA	$\frac{30,932}{136,661} \times 3 = 0.67$	0.67	0	1	1
UCN	$\frac{14,875}{136,661} \times 3 = 0.32$	0.32	0	1	1
CASA	$\frac{14,247}{136,661} \times 3 = 0.31$	0.31	0	0	0
<b>Total</b>					<b>3</b>

3 partidos lograron obtener representación.



ANEXO XI

Distrito: San Marcos

Escaños en juego: 9; partidos Participantes: 16; total de votos emitidos: 327,114.

Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	Total de escaños por partido
PP	63,638	31,819	21,212	15,909	12,727	3
UNE-GANA	60,869	30,434	20,289	15,217	12,173	3
LIDER	31,965	15,982	10,655	7,991	6,393	1
URNG	22,248	11,124	7,416	5,562	4,449	1
CREO	21,266	10,633	7,088	5,316	4,253	1
FRG	18,436	9,218	6,145	4,609	3,687	0
Total						9

Obtuvieron representación 5 partidos.



ANEXO XII

Método Hare-Niemeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Total de escaños por partido
PP	$\frac{63,638}{327,114} \times 9 = 1.75$		1	1	2
UNE-GANA	$\frac{60,869}{327,114} \times 9 = 1.7$		1	1	2
LIDER	$\frac{31,965}{327,114} \times 9 = 0.87$		0	1	1
URNG	$\frac{22,248}{327,114} \times 9 = 0.61$		0	1	1
CREO	$\frac{21,266}{327,114} \times 9 = 0.6$		0	1	1
FRG	$\frac{18,436}{327,114} \times 9 = 0.50$		0	1	1
VIVA-EG	$\frac{11,991}{327,114} \times 9 = 0.32$		0	1	1
UCN	$\frac{10,057}{327,114} \times 9 = 0.3$		0	0	0
PAN	$\frac{9,631}{327,114} \times 9 = 0.3$		0	0	0
UNIONISTA	$\frac{5,045}{327,114} \times 9 = 0.14$		0	0	0
Total			2	7	9

Obtuvieron representación 7 partidos.



ANEXO XIII

Distrito: Huehuetenango

Escaños en juego: 10; partidos participantes: 17; total de votos emitidos: 358,362.

Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	Total de escaños por partido
UNE	83,589	41,794	27,863	20,897	16,717	4
PP	79,877	39,938	26,625	19,969	15,975	4
UCN	23,385	11,692	7,795	5,846	4,677	1
PAN	22,954	11,477	7,651	5,738	4,590	1
URNG-MAIZ	19,883	9,941	6,627	4,970	3,976	0
LIDER	19,841	9,920	6,613	4,960	3,968	0
Total						10

Obtuvieron representación 4 partidos.



ANEXO XIV

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Total de escaños obtenidos por partido
UNE	$\frac{83,589}{358,362} \times 10 = 2.33$	2.33	2	0	2
PP	$\frac{79,877}{358,362} \times 10 = 2.23$	2.23	2	0	2
UCN	$\frac{23,385}{358,362} \times 10 = 0.7$	0.7	0	1	1
PAN	$\frac{22,954}{358,362} \times 10 = 0.64$	0.64	0	1	1
URNG-MAIZ	$\frac{19,883}{358,362} \times 10 = 0.6$	0.6	0	1	1
LIDER	$\frac{19,841}{358,362} \times 10 = 0.6$	0.6	0	1	1
CREO	$\frac{15,294}{358,362} \times 10 = 0.43$	0.43	0	1	1
FRG	$\frac{12,304}{358,362} \times 10 = 0.34$	0.34	0	1	1
VIVA-EG	$\frac{9,377}{358,362} \times 10 = 0.3$	0.3	0	0	0
Total			4	6	10

Obtuvieron representación 8 partidos



**Comparación entre el Método D'Hondt y el Método Hare-Niémeyer utilizando la propuesta de Distritos Electorales/Circunscripciones Electorales**

**ANEXO XV**

\*Los resultados de los distritos I (distrito Central) y II (distrito de Guatemala) se encuentran en los anexos tres, cuatro, cinco y seis. Únicamente varió el distrito II, de 19 a 18 escaños. El distrito I quedó igual.

**Distrito III**

Escaños en juego: 18; partidos participantes: 14; total de votos emitidos: 753,573.

**Método D'Hondt**

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	/6	/7	Total de escaños por partido
PP	202,657	101,328	67,552	50,664	40,531	33,776	28,951	6
UNE-GANA	184,745	92,372	61,581	46,186	36,949	30,790	26,392	6
UCN	121,687	60,843	40,562	30,421	24,337	20,281	17,383	4
CREO	37,001	18,500	12,333	9,250	7,400	6,166	5,285	1
LIDER	36,775	18,387	12,258	9,193	7,355	6,129	5,253	1
VIVA-EG	20,489	10,244	6,829	5,122	4,097	3,414	2,927	0
<b>Total</b>								<b>18</b>

Partidos representados: 5



ANEXO XVI

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Total de escaños obtenidos por partido
PP	$\frac{202,657}{753,573} \times 18 = 4.84$	4	1	5	
UNE-GANA	$\frac{184,745}{753,573} \times 18 = 4.41$	4	1	5	
UCN	$\frac{121,687}{753,573} \times 18 = 2.90$	2	1	3	
CREO	$\frac{37,001}{753,573} \times 18 = 0.88$	0	1	1	
LIDER	$\frac{36,775}{753,573} \times 18 = 0.87$	0	1	1	
VIVA-EG	$\frac{20,489}{753,573} \times 18 = 0.5$	0	1	1	
VICTORIA	$\frac{2,505}{753,573} \times 18 = 0.1$	0	0	0	
PAN	$\frac{10,062}{753,573} \times 18 = 0.24$	0	0	0	
FCN	$\frac{673}{753,573} \times 18 = 0.02$	0	0	0	
FRG	$\frac{8,222}{753,573} \times 18 = 0.2$	0	0	0	
UNIONISTA	$\frac{17,175}{753,573} \times 18 = 0.41$	0	1	1	
CASA	$\frac{15,435}{753,573} \times 18 = 0.4$	0	1	1	
WINAQ-URNQ-MAIZ-ANN	$\frac{2,504}{753,573} \times 18 = 0.1$	0	0	0	
Total		10	8	18	

Fueron representados 8 partidos.



ANEXO XVII

Distrito IV

Escaños en juego: 16; partidos participantes: 14; total de votos emitidos: 660,753.

Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	/6	Escaños por partido
PP	150,657	75,328	50,219	37,664	30,131	25,109	5
UNE-GANA	158,968	79,484	52,989	39,742	31,793	26,494	6
CREO	26,245	13,122	8,748	6,561	5,249	4,374	0
UCN	66,534	33,267	22,178	16,633	13,306	11,089	2
LIDER	83,851	41,925	27,950	20,962	16,770	13,975	3
Total							16

Total de partidos que obtuvieron representación: 4 partidos.



ANEXO XVIII

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Escaños por partido
PP	$\frac{150,657}{660,753} \times 16 = 3.7$		3	1	4
UNE-GANA	$\frac{158,968}{660,753} \times 16 = 3.9$		3	1	4
VICTORIA	$\frac{1,376}{660,753} \times 16 = 0.03$		0	0	0
PAN	$\frac{15,092}{660,753} \times 16 = 0.4$		0	1	1
CREO	$\frac{26,245}{660,753} \times 16 = 0.63$		0	1	1
VIVA-EG	$\frac{11,620}{660,753} \times 16 = 0.281$		0	0	0
ADN	$\frac{13,191}{660,753} \times 16 = 0.32$		0	1	1
FRG	$\frac{12,063}{660,753} \times 16 = 0.292$		0	0	0
UNIONISTA	$\frac{12,111}{660,753} \times 16 = 0.293$		0	1	1
UCN	$\frac{66,534}{660,753} \times 16 = 1.61$		1	1	2
CASA	$\frac{2,279}{660,753} \times 16 = 0.1$		0	0	0
WINAQ-URNQ-MAIZ-ANN	$\frac{11,071}{660,753} \times 16 = 0.268$		0	0	0
LIDER	$\frac{83,851}{660,753} \times 16 = 2.03$		2	0	2
Total			9	7	16

8 partidos logran obtener representación.



**ANEXO XIX**

**Distrito V**

Escaños en juego: 16; partidos participantes: 14; total de votos emitidos: 617,163.

**Método D'Hondt**

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	/6	Escaños por partido
PP	159,873	79,936	53,291	39,968	31,974	26,645	6
UNE-GANA	157,443	78,721	52,481	39,360	31,488	26,240	6
CREO	44,033	22,016	14,677	11,008	8,806	7,338	1
VIVA-EG	30,204	15,102	10,068	7,551	6,040	5,034	1
UCN	25,484	12,742	8,494	6,371	5,096	4,247	0
LIDER	59,648	29,824	19,882	14,912	11,929	9,941	2
<b>Total</b>							<b>16</b>

Partidos representados: 5.



ANEXO XX

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Escaños por partido
PP	$\frac{159,873}{617,163} \times 16 = 4.145$		4	0	4
UNE-GANA	$\frac{157,443}{617,163} \times 16 = 4.08$		4	0	4
VICTORIA	$\frac{4,608}{617,163} \times 16 = 0.119$		0	0	0
PAN	$\frac{17,834}{617,163} \times 16 = 0.46$		0	1	1
CREO	$\frac{44,033}{617,163} \times 16 = 1.14$		1	0	1
VIVA-EG	$\frac{30,204}{617,163} \times 16 = 0.78$		0	1	1
FCN	$\frac{668}{617,163} \times 16 = 0.017$		0	0	0
FRG	$\frac{9,797}{617,163} \times 16 = 0.25$		0	0	0
UNIONISTA	$\frac{16,334}{617,163} \times 16 = 0.423$		0	1	1
UCN	$\frac{25,484}{617,163} \times 16 = 0.66$		0	1	1
CASA	$\frac{4,105}{617,163} \times 16 = 0.106$		0	0	0
WINAQ-MAIZ-URNG-ANN	$\frac{12,337}{617,163} \times 16 = 0.32$		0	1	1
LIDER	$\frac{59,648}{617,163} \times 16 = 1.55$		1	1	2
Total			10	6	16

9 Partidos obtienen representación.



ANEXO XXI

Distrito VI

Escaños en juego: 14; partidos participantes: 14; total de votos emitidos: 564,047.

Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	/6	Escaños por partido
PP	124,081	62,040	41,360	31,020	24,816	20,680	5
UNE-GANA	101,729	50,864	33,909	25,432	20,345	16,954	4
CREO	59,149	29,574	19,716	14,787	11,829	9,858	2
UCN	35,022	17,511	11,674	8,755	7,004	5,837	1
LIDER	66,868	33,434	22,289	16,717	13,373	11,144	2
Total							14

Partidos representados: 5



ANEXO XXII

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Escaños por partido
PP	$\frac{124,081}{564,047} \times 14 = 3.08$		3	0	3
UNE-GANA	$\frac{101,729}{564,047} \times 14 = 2.52$		2	1	3
VICTORIA	$\frac{18,327}{564,047} \times 14 = 0.45$		0	1	1
PAN	$\frac{12,706}{564,047} \times 14 = 0.32$		0	1	1
CREO	$\frac{59,149}{564,047} \times 14 = 1.47$		1	1	2
VIVA-EG	$\frac{7,900}{564,047} \times 14 = 0.2$		0	0	0
ADN	$\frac{2,481}{564,047} \times 14 = 0.1$		0	0	0
FRG	$\frac{7,076}{564,047} \times 14 = 0.2$		0	0	0
UNIONISTA	$\frac{18,390}{564,047} \times 14 = 0.5$		0	1	1
UCN	$\frac{35,022}{564,047} \times 14 = 0.9$		0	1	1
CASA	$\frac{11,701}{564,047} \times 14 = 0.3$		0	0	0
WINAQ-URNG-MAIZ-ANN	$\frac{12,112}{564,047} \times 14 = 0.30$		0	0	0
LIDER	$\frac{66,868}{564,047} \times 14 = 1.7$		1	1	2
Total			7	7	14

8 partidos fueron representados.



**ANEXO XXIII**

**Distrito VII**

Escaños en juego: 14; partidos participantes: 14; total de votos emitidos: 554,376

**Método D'Hondt**

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	Escaños por partido
PP	113,548	56,774	37,849	28,387	22,709	4
UNE-GANA	122,421	61,210	40,807	30,605	24,484	5
PAN	28,807	14,403	9,602	7,201	5,761	1
CREO	31,046	15,523	10,348	7,761	6,209	1
UCN	45,298	22,649	15,099	11,324	9,059	1
LIDER	63,147	31,573	21,049	15,786	12,629	2
<b>Total</b>						<b>14</b>

Total de partidos representados: 6



ANEXO XXIV

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Escaños por partido
PP	$\frac{113,548}{554,376} \times 14 = 2.9$	2.9	2	1	3
UNE-GANA	$\frac{122,421}{554,376} \times 14 = 3.1$	3.1	3	0	3
VICTORIA	$\frac{16,058}{554,376} \times 14 = 0.41$	0.41	0	1	1
PAN	$\frac{28,807}{554,376} \times 14 = 0.73$	0.73	0	1	1
CREO	$\frac{31,046}{554,376} \times 14 = 0.8$	0.8	0	1	1
VIVA-EG	$\frac{20,147}{554,376} \times 14 = 0.51$	0.51	0	1	1
ADN	$\frac{1,714}{554,376} \times 14 = 0.04$	0.04	0	0	0
FRG	$\frac{11,237}{554,376} \times 14 = 0.28$	0.28	0	1	1
UNIONISTA	$\frac{11,016}{554,376} \times 14 = 0.278$	0.278	0	0	0
UCN	$\frac{45,298}{554,376} \times 14 = 1.14$	1.14	1	0	1
CASA	$\frac{4,329}{554,376} \times 14 = 0.11$	0.11	0	0	0
WINAQ-URNG-MAIZ-ANN	$\frac{7,118}{554,376} \times 14 = 0.18$	0.18	0	0	0
LIDER	$\frac{63,147}{554,376} \times 14 = 1.6$	1.6	1	1	2
Total			7	7	14

9 partidos obtuvieron representación.



ANEXO XXV

Distrito VIII

Escaños en juego: 18; partidos participantes: 15; total de votos emitidos: 685,476.

\*Se unificaron los resultados de UNE y GANA; y URNG, MAIZ, ANN, WINAQ, coaliciones que habían actuado separados en los distritos que se unificaron en esta circunscripción (VIII).

Método D'Hondt

Partido	/1	/2	/3	/4	/5	Escaños por partido
PP	143,515	71,757	47,838	35,878	28,703	5
UNE-GANA	151,130	75,565	50,376	37,782	30,226	5
PAN	32,585	16,292	10,861	8,146	6,517	1
CREO	36,560	18,280	12,186	9,140	7,312	1
FRG	30,740	15,370	10,246	7,685	6,148	1
UCN	33,442	16,721	11,147	8,360	6,688	1
URNG-WINAQ-MAIZ-ANN	51,391	25,695	17,130	12,847	10,278	2
LIDER	51,806	25,903	17,268	12,951	10,361	2
Total						18

Partidos representados: 8.



ANEXO XXVI

Método Hare-Niémeyer

Partido	Fórmula	Cociente	Adjudicación de escaños	adjudicación de escaños restantes	Escaños por partido
PP	$\frac{143,515}{685,476} \times 18 = 3.8$	3.8	3	1	4
UNE-GANA	$\frac{151,130}{685,476} \times 18 = 3.96$	3.96	3	1	4
PAN	$\frac{32,585}{685,476} \times 18 = 0.9$	0.9	0	1	1
CREO	$\frac{36,560}{685,476} \times 18 = 0.96$	0.96	0	1	1
VIVA-EG	$\frac{21,368}{685,476} \times 18 = 0.6$	0.6	0	1	1
ADN	$\frac{2,965}{685,476} \times 18 = 0.1$	0.1	0	0	0
FCN	$\frac{3,878}{685,476} \times 18 = 0.10$	0.10	0	0	0
FRG	$\frac{30,740}{685,476} \times 18 = 0.81$	0.81	0	1	1
UNIONISTA	$\frac{9,953}{685,476} \times 18 = 0.3$	0.3	0	1	1
UCN	$\frac{33,442}{685,476} \times 18 = 0.9$	0.9	0	1	1
CASA	$\frac{6,189}{685,476} \times 18 = 0.2$	0.2	0	0	0
URNG-WINAQ-MAIZ-ANN	$\frac{51,391}{685,476} \times 18 = 1.4$	1.4	1	1	2
LIDER	$\frac{51,806}{685,476} \times 18 = 1.4$	1.4	1	1	2
Total			8	10	18

Obtuvieron representación 10 partidos políticos.



## ANEXO XXVII

**Distribución de las circunscripciones electorales en base a las regiones de Guatemala, tomando como base los datos de las elecciones legislativas 2011**

Regiones de Guatemala	Departamentos o distritos que abarca cada región	Escaños Asignados	Total de escaños por región
I o Metropolitana	Distrito Central	11	30
	Distrito de Guatemala	19	
II o Norte	Alta Verapaz	9	11
	Baja Verapaz	2	
III o Nororiental	Chiquimula	3	9
	El Progreso ***actualmente cuenta con 2 curules.	1	
	Izabal	3	
	Zacapa	2	
IV o Suroriental	Jutiapa	4	10
	Jalapa	3	
	Santa Rosa	3	
V o Central	Chimaltenango	5	14
	Sacatepéquez	3	
	Escuintla	6	
VI o Suroccidental	Quetzaltenango	7	31
	Retalhuleu	3	
	San Marcos	9	
	Suchitepéquez	5	
	Sololá	3	
	Totonicapán	4	
VII o Noroccidental	Huehuetenango	10	18
	Quiché	8	
VIII o Petén	Petén	4	4
Total			127



## ANEXO XXVIII

### Propuesta de Distritos Electorales/Circunscripciones Electorales

Distrito	Departamentos que abarca	Total de escaños asignados por Distrito
Distrito I	Municipio de Guatemala	11
Distrito II	Departamento de Guatemala con excepción del municipio de Guatemala	18
Distrito III	Izabal	18
	Zacapa	
	Jalapa	
	Chiquimula	
	Santa Rosa	
Distrito IV	Jutiapa	16
	Petén	
	Alta Verapaz	
	Baja Verapaz	
	El Progreso	
Distrito V	Quiché	16
	Chimaltenango	
	Sacatepéquez	
Distrito VI	Quetzaltenango	14
	Totonicapán	
	Sololá	
Distrito VII	Retalhuleu	14
	Suchitepéquez	
	Escuintla	
Distrito VIII	Huehuetenango	18
	San Marcos	
<b>Total</b>		<b>125</b>

Resumen de resultados de la comparación entre el método de adjudicación de escaños y distribución de las circunscripciones electorales legalmente constituidas; y el método de adjudicación y distribución de los distritos propuestos Tomando como base los resultados de las elecciones legislativas 2011

ANEXO XXIX

Resultados por planilla distrital

Método D'Hondt		Método Hare-Niémeyer		Distrito I
Partido	Escaños por partido	Partido	Escaños	
PP	3	PP	3	*No modificado
CREO	3	UNE-GANA	1	
VIVA-EG	2	CREO	2	
UNE-GANA	1	VIVA-EG	2	
UCN	1	UNIONISTA	1	
UNIONISTA	1	UCN	1	
		LIDER	1	



**ANEXO XXX**

Distrito II

\*Modificado únicamente en el número de escaños que le correspondían, de 19 a 18 escaños

Método D'Hondt		Método Hare-Niémeyer	
Partido	Escaños por partido	Partido	Escaños
PP	7	PP	5
CREO	3	UNE-GANA	3
VIVA-EG	2	CREO	2
UNE-GANA	4	VIVA-EG	2
UCN	1	UNIONISTA	1
LIDER	1	LIDER	1
VICTORIA	1	VICTORIA	1
		FRG	1
		WINAQ-MAIZ-URNG-ANN	1
		UCN	1



ANEXO XXXI

Resultados legalmente	Resultados actuales por Distritos			Propuesta de Distrito	Resultados con la aplicación D'Hondt		Resultados con la aplicación del método Hare-Niémeyer						
	Partido	Escaños	Escaños por partido		Partido	Escaños	Partido	Escaños					
Izabal	PP	2	PP 8 escaños	III	PP	PP	PP	5					
	UNE-GANA	1											
Zacapa	PP	1	UNE-GANA 6 escaños						UNE-GANA	UNE-GANA	UNE-GANA	UNE-GANA	5
	UCN	1											
Chiquimula	PP	1	UCN 4 escaños						UCN	UCN	UCN	UCN	3
	UNE-GANA	1											
	UCN	1											
Santa Rosa	PP	2	PP 8 escaños						CREO	CREO	CREO	CREO	1
	UNE-GANA	1											
	UNE-GANA	2											
Jutiapa	PP	1	UNE-GANA 6 escaños	LIDER	LIDER	LIDER	LIDER	1					
	UCN	1											
	PP	1											
Jalapa	PP	1	VIVA-EG	VIVA-EG	VIVA-EG	VIVA-EG	VIVA-EG	1					
	UNE-GANA	1											
	UCN	1											
Jalapa	PP	1	UNIONISTA	UNIONISTA	UNIONISTA	UNIONISTA	UNIONISTA	1					
	UNE-GANA	1											
	UCN	1											
Jalapa	PP	1	CASA	CASA	CASA	CASA	CASA	1					
	UNE-GANA	1											
	UCN	1											



ANEXO XXXII

Resultados actuales por Distritos legalmente constituidos				Propuesta de Distrito	Resultados con la aplicación de los nuevos distritos, utilizando el método D'Hondt		Resultados con la aplicación de los nuevos distritos, utilizando el método Hare-Niémeyer	
Distrito	Partido	Escaños	Total de escaños por partido		Partido	Escaños	Partido	Escaños
Petén	LIDER	2		IV				
	PP	1	PP 5 escaños		PP		PP	4
	UNE-GANA	1			UNE-GANA	5	UNE-GANA	4
UNE-GANA	3	UNE-GANA 6 escaños	UNE-GANA		6	PAN	1	
Alta Verapaz	PP	3			UCN	2	CREO	1
	UCN	2			LIDER	3	ADN	1
	LIDER	1	LIDER 3 escaños				UNIONISTA	1
Baja Verapaz	PP	1	UCN 2 escaños		UCN		UCN	2
	UNE-GANA	1			LIDER		LIDER	2
El Progreso	UNE	1						



ANEXO XXXIII

Resultados actuales por Distrito constituidos legalmente				Propuesta de Distrito	Resultados con la aplicación de los nuevos distritos, utilizando el método D'Hondt		Resultados con la aplicación de los nuevos distritos, utilizando el método Hare-Niémeyer	
Distrito	Partido	Esaños	Total de esaños por partido		Partido	Esaños	Partido	Esaños
Quiché	UNE-GANA	4		V	PP	6	PP	4
	PP	4			UNE-GANA	6	UNE-GANA	4
Chimaltenango	PP	2	UNE-GANA 7 esaños		LIDER	2	LIDER	2
	UNE-GANA	2			CREO	1	PAN	1
	LIDER	1	PP 8 esaños		VIVA-EG	1	CREO	1
Sacatepéquez	PP	2	LIDER 1 esaño		VIVA-EG	1	VIVA-EG	1
	UNE-GANA	1			UNIONISTA	1	UNIONISTA	1
							UCN	1
							WINAQ-MAIZ-URNG-ANN	1





ANEXO XXXV

Resultados actuales por Distritos constituidos legalmente				Propuesta de Distritos	Resultados con la aplicación de los nuevos distritos, utilizando el método D'Hondt		Resultados con la aplicación de los nuevos distritos, utilizando el método Hare-Niémeyer	
Distrito	Partido	Escaños	Total de escaños por partido		Partido	Escaños	Partido	Escaños
Retalhuleu	UNE-GANA	1	UNE-GANA 5 escaños PP 5 escaños LIDER 3 escaños UCN 1 escaño	VII	4	PP	3	
	PP	1				UNE-GANA	3	
	LIDER	1				VICTORIA	1	
Suchitepéquez	UNE-GANA	2	LIDER 3 escaños UCN 1 escaño	VII	2	PAN	1	
	PP	2				CREO	1	
	LIDER	1				VIVA-EG	1	
Escuintla	PP	2	LIDER 3 escaños UCN 1 escaño	VII	1	FRG	1	
	UNE-GANA	2				UCN	1	
	LIDER	1				LIDER	2	
	UCN	1						



ANEXO XXXVI

Resultados actuales por Distritos constituidos legalmente				Propuesta de Distritos	Resultados con la aplicación de los nuevos distritos, utilizando el método D'Hondt		Resultados con la aplicación de los nuevos distritos, utilizando el método Hare-Niémeyer	
Distrito	Partido	Escaños	Total de escaños por partido		Partido	Escaños	Partido	Escaños
Huehuetenango	UNE	4	PP 7 escaños UNE-GANA 7 escaños UCN 1 escaño PAN 1 escaño PP 3 escaños	VIII	PP	5	PP	4
	PP	4			UNE-GANA	5	UNE-GANA	4
	UCN	1			PAN	1	PAN	1
	PAN	1			CREO	1	CREO	1
San Marcos	PP	3	PAN 1 escaño LIDER 1 escaño URNG 1 escaño CREO 1 escaño	VIII	FRG	1	VIVA-EG	1
	UNE-GANA	3			UCN	1	FRG	1
	LIDER	1			URNG-MAIZ-WINAQ-ANN	2	UNIONISTA	1
	URNG	1			LIDER	2	UCN	1
	CREO	1			URNG-MAIZ-WINAQ-ANN	2	URNG-MAIZ-WINAQ-ANN	2
						LIDER	2	



ANEXO XXXVII

Resultados por Listado Nacional. Base de datos = elecciones legislativas 2011

Método D'Hondt (método regulado legalmente)		Método Hare-Niemeyer (Método Propuesto)	
Partido	Escaños	Partido	Escaños
PP	9	PP	7
UNE-GANA	8	UNE-GANA	6
UCN	3	UCN	3
LÍDER	3	LÍDER	3
CREO	3	CREO	3
VIVA-EG	2	VIVA-EG	2
WINAQ-URNNG-MAIZ-ANN	1	WINAQ-URNNG-MAIZ-ANN	1
PAN	1	PAN	1
FRG	1	FRG	1
		UNIONISTA	1
		VICTORIA	1
		CASA	1
		ADN	1
Total	31		31

NOTA: Actualmente son 32 curules que se adjudican por planilla nacional.



ANEXO XXXVIII

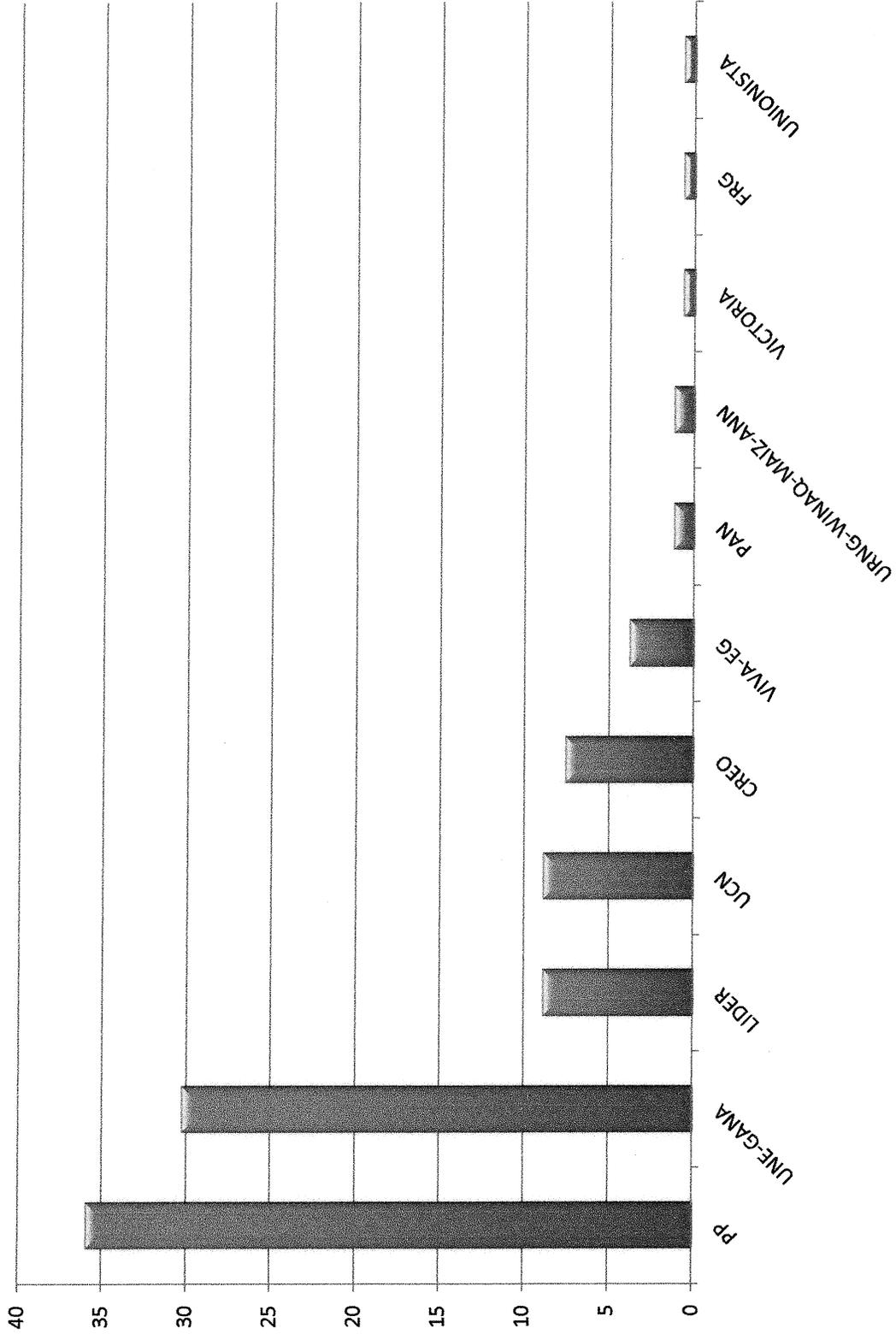
Resultados de las elecciones de diputados al Congreso de la República de Guatemala 2011, utilizando los distritos y método actualmente constituidos.

Partido	Escaños	Resultados en porcentajes
PP	57	36%
UNE-GANA	48	30.3%
LIDER	14	8.9%
UCN	14	8.9%
CREO	12	7.6%
VIVA-EG	6	3.8%
PAN	2	1.2%
URNG-WINAQ-MAIZ-ANN	2	1.2%
VICTORIA	1	0.7%
FRG	1	0.7%
UNIONISTA	1	0.7%
CASA	0	0%
ADN	0	0%
FCN	0	0%
PAIS	0	0%
Total	158	100%



ANEXO IXL

Resultados : Elecciones Legislativas 2011



## ANEXO XL

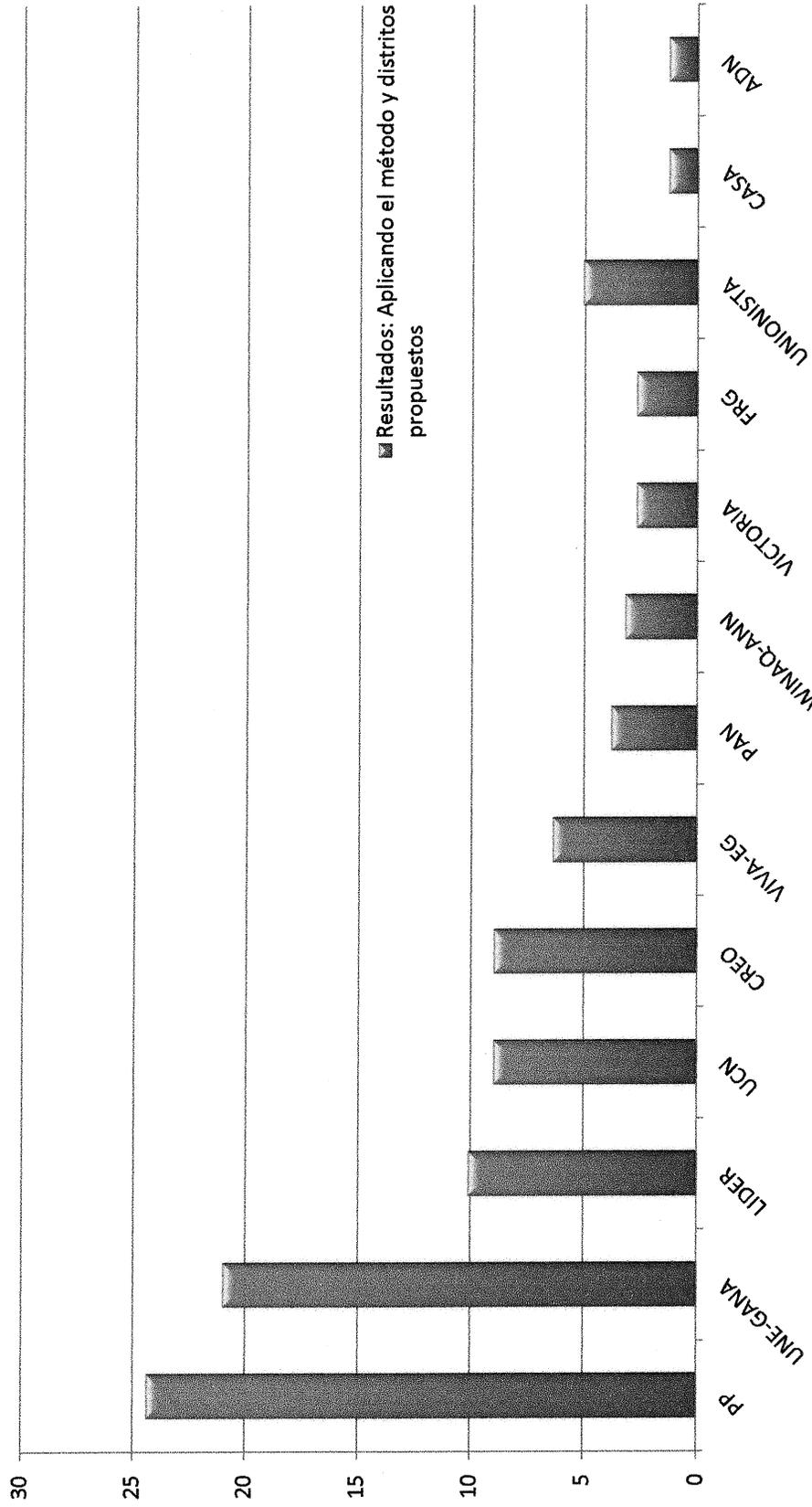
Resultados de las elecciones legislativas 2011, utilizando el método y distritos propuestos.

Partido	Esaños	Resultados en porcentajes
PP	38	24.4%
UNE-GANA	33	21%
LIDER	16	10.1%
CREO	14	9%
UCN	14	9%
VIVA-EG	10	6.4%
UNIONISTA	8	5.1%
PAN	6	3.8%
URNG-WINAQ-MAIZ-ANN	5	3.2%
VICTORIA	4	2.7%
FRG	4	2.7%
CASA	2	1.3%
ADN	2	1.3%
FCN	0	0%
PAIS	0	0%
Total	156	100%



ANEXO XLI

**Resultados: Elecciones Legislativas 2011**  
**Método Hare-Niémeyer y distritos propuestos**







## BIBLIOGRAFÍA

DE LEÓN SOLÍS, Mario Rolando. **Actualización de los métodos del sufragio en la adjudicación de escaños al Congreso de la República a partir de 1999 (listado nacional y distrito metropolitano)**, Tesis-Politólogo. Guatemala: Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 2008.

**Diccionario enciclopédico mega siglo XXI.** 1era. ed.; Santa Fe de Bogotá, Colombia: Ed. Grupo Editorial Norma. S.A., 2002.

GODINEZ BOLAÑOS, Rafael. **Parlamentarismo y presidencialismo, consejo de ministros y gabinetes presidenciales, colección juritex-26.** Guatemala, Guatemala: 2013.

GONZÁLEZ CAMARGO, Edna Elizabeth, Compiladora. **Introducción a la ciencia política, selección de lecturas.** 1era. ed.; Guatemala, Guatemala: Ed. Ediciones universitarias Ayan, 2013.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros25038.pdf>. (Consultado: el 5 de noviembre de 2014, 14:00 horas).

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ladi/aguilar\\_t\\_md/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ladi/aguilar_t_md/capitulo1.pdf). (7 de noviembre de 2014, 10:00 horas).

<http://derecho-politico-peru.blogspot.com/2010/04/significado-de-la-palabra-partido.html>. (4 de noviembre de 2014, 08:00 horas).

<http://partidospoliticospoliticos.wikidot.com/system:new1>. (Consultado: el 4 de noviembre de 2014, 14:00 horas).

<http://www.monografias.com/trabajos12/elorigest/elorigest.shtml#ixzz3C6XI4tA>. (Consultado: el 1 de noviembre de 2014, 08:00 horas).

<http://www.monografias.com/trabajos60/democracia/democracia.shtml#ixzz3fKdBOk5m>. Pág. 1(3 de noviembre de 2014, 09:00 horas).

<http://www.monografias.com/trabajos82/lpartidospoliticospoliticos/lpartidospoliticospoliticos.shtml#ixzz3C6Yxwzhf>. (Consultado: el 1 de noviembre de 2014, 13:00 horas).

<http://www.monografias.com/trabajos82/lpartidospoliticospoliticos/lpartidospoliticospoliticos2.shtml#ixzz3C6Z7APay>. (Consultado: el 2 de noviembre de 2014, 09:00 horas).

[http://www.monografias.com/trabajos18/sistemas-electorales/sistemas\\_electorales\\_Shtml#ixzz3C6fKUu9D](http://www.monografias.com/trabajos18/sistemas-electorales/sistemas_electorales_Shtml#ixzz3C6fKUu9D). (Consultado: el 2 de noviembre de 2014, 15:00 horas).



JACKISCH, Carlota. Compiladora. **Sistemas electorales y sus consecuencias políticas.** 1era. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Konrad Adenauer Stiftung, 1997.

NOHLEN, Dieter. **Elecciones y sistemas electorales.** Trad. Ramón García. 3ra. ed.; Caracas, Venezuela: Ed. Nueva Sociedad, 1995.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** 37ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 2011.

SÁNCHEZ AGESTA, Luis. **Democracia y procesos electorales.** Cuadernos de CAPEL, No. 3. 1era. ed; Guatemala, Guatemala: Ed. Centro de Asesoría y Promoción Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2011.

TORRES RIVAS, Edelberto. et. al. **Construyendo la democracia electoral en Guatemala.** 1era. ed.; Guatemala, Guatemala: Ed. Magna Terra editores S.A., 2001.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, **Memoria de elecciones generales y al parlamento centroamericano 2011, tomos I y II.** Guatemala, Guatemala: 2012.

ULLOA, José Félix, **Sistemas electorales.** 1era ed.; San Salvador, El Salvador: Ed. Guayampopo, 2000.

VALDEZ G., J. Fernando, et. al. **Diccionario enciclopédico usual.** 2da. ed.; México Distrito Federal: Ed. Ultra S.A., 2005.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala con notas de jurisprudencia.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas.** Decreto Ley Número 1-85, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Municipal y sus reformas.** Decreto Número 12-2002, Congreso de la República de Guatemala, 2002.

**Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas.** Decreto Número 63-94, Congreso de la República de Guatemala, 1994.

**Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.** Acuerdo Número 018-2007, Tribunal Supremo Electoral, 2007.